

SUMARIO

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA	PAGINA	CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA	PAGINA
Orden de 11 de junio de 1996, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Radio Televisión de Andalucía y sus Sociedades Filiales, Canal Sur Radio, SA, y Canal Sur Televisión, SA, en la Comunidad Autónoma de Andalucía, mediante el establecimiento de servicios mínimos.	6.089	Orden de 5 de junio de 1996, por la que se publica el texto integrado del Decreto 220/1994, de 6 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca y el Instituto Andaluz de Reforma Agraria.	6.090

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 20 de mayo de 1996, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se deja sin efecto la acumulación de las funciones del puesto de trabajo de Intervención del Ayuntamiento de Archidona (Málaga), efectuada a favor de don José Luis Fernández Casado.

6.093

Resolución de 22 de mayo de 1996, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se nombra a don José Luis Fernández Casado, Interventor del Ayuntamiento de Archidona (Málaga), con carácter provisional.

6.093

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 13 de abril de 1996, del Servicio Andaluz de Salud y de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Rafael Solana Lara, Catedrático de Universidad.

6.084

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 9 de mayo de 1996, por la que se cesa a don Pablo Vidal Varo como miembro del Consejo Social de la Universidad de Sevilla.

6.094

Orden de 9 de mayo de 1996, por la que se nombra a don Francisco Gil Martínez miembro del Consejo Social de la Universidad de Sevilla.

6.094

Resolución de 6 de mayo de 1996, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Félix Carriquer Fernández.

6.095

Resolución de 8 de mayo de 1996, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Francisco José Jiménez Espadafor Aguilar, Profesor Titular de Escuela Universitaria.

6.095

Resolución de 8 de mayo de 1996, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña María Amparo Graciani García, Profesora Titular de Escuela Universitaria.

6.095

Resolución de 15 de mayo de 1996, de la Comisión Gestora de la Universidad de Almería, por la que se nombra a don Manuel Cantón Garbín, Catedrático de Universidad.

6.095

2.2 Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 21 de mayo de 1996, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de libre designación, convocado por Resolución que se cita. 6.096

Resolución de 14 de mayo de 1996, de la Universidad de Cádiz, por la que se modifica la composición del Tribunal, se declara aprobada la relación de aspirantes admitidos y excluidos y se señala el lugar, fecha y hora de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas convocadas para ingreso en la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Cádiz, por turno de integración. 6.097

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 22 de mayo de 1996, de la Viceconsejería, por la que se adjudica un puesto de libre designación, convocado por Resolución que se cita. 6.096

Resolución de 15 de mayo de 1996, de la Comisión Gestora de la Universidad de Jaén, por la que se aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Gestión de esta Universidad, por promoción interna. 6.097

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 3 de mayo de 1996, de la Universidad de Sevilla, por la que se declara desierta una plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad. 6.096

Resolución de 21 de mayo de 1996, del Consejo de Universidades, por la que se anuncia fecha de celebración de los sorteos de Comisiones Docentes. 6.097

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Resolución de 27 de mayo de 1996, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se hace pública la concesión de subvenciones específicas por razón del objeto. 6.099

Resolución de 24 de mayo de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la adoptada por la Consejera resolviendo el recurso ordinario interpuesto por don Francisco Valenciano Fernández. Expediente sancionador núm. 7/95. 6.101

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 16 de mayo de 1996, de la Delegación de Gobernación de Granada, por la que se da conformidad a la permuta de dos fincas propiedad del Ayuntamiento de Otura (Granada), por otras propiedad de don Francisco y don Ramón Fernández Sarmiento. 6.099

Resolución de 24 de mayo de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la adoptada por la Consejera resolviendo el recurso ordinario interpuesto por don Andrés Delgado Ayala. Expediente sancionador núm. MA-27/95-BI. 6.101

Resolución de 24 de mayo de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la adoptada por la Consejera resolviendo el recurso ordinario interpuesto por don Juan Carlos Romero Gamboa, expediente sancionador núm. 358/94/E. 6.100

Resolución de 24 de mayo de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la adoptada por la Consejera resolviendo el recurso ordinario interpuesto por don Angel Díaz Fernández. Expediente sancionador núm. H-96/94. 6.103

Resolución de 24 de mayo de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la adoptada por la Consejera resolviendo el recurso ordinario interpuesto por don Mario Rodríguez Ruiz. Expediente sancionador núm. 180/95. 6.101

Resolución de 24 de mayo de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la adoptada por la Consejera resolviendo el recurso ordinario interpuesto por don Antonio Yélamos Sola. Expediente sancionador núm. AL-402/94. 6.104

Resolución de 3 de junio de 1996, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hacen públicos los listados provisionales de admitidos y excluidos para la concesión de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Estudios, para el personal funcionario y no laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, ejercicio de 1995.

6.104

Resolución de 3 de junio de 1996, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hacen públicos los listados provisionales de admitidos y excluidos para la concesión de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Estudios, para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, ejercicio de 1995.

6.104

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Corrección de erratas de la Resolución de 10 de abril de 1996, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se hace público la sustitución y reducción de precios de determinados bienes homologados incluidos en el vigente Catálogo de Material de Reprografía. (BOJA núm. 54, de 9.5.96).

6.105

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Resolución de 15 de abril de 1996, de la Dirección General de Turismo, sobre notificación de propuestas de revocación de Títulos-Licencias de Agencias de Viajes.

6.105

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

Orden de 17 de mayo de 1996, por la que se regula y convoca la cobertura de becas de educador/a en Centros de Internamiento de Menores dependientes de la misma, para el curso 96-97.

6.106

Resolución de 13 de mayo de 1996, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la concesión y cuantía de las ayudas públicas en materia de Zonas con Especial Problemática Social.

6.108

Resolución de 21 de mayo de 1996, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto que se cita.

6.109

Resolución de 22 de mayo de 1996, de la Gerencia Provincial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales de Sevilla, por la que se notifican requerimientos de subsanación de solicitudes de ayudas públicas individuales presentadas por los interesados que se indican al amparo de la Orden que se cita.

6.109

Resolución de 22 de mayo de 1996, de la Dirección General de Acción e Inserción Social, mediante la que se hace pública la concesión de una subvención a la Federación Andaluza de Jugadores de Azar en Rehabilitación.

6.110

Resolución de 22 de mayo de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 4596/1990, interpuesto por Banco Hispano Americano, SA.

6.110

Resolución de 22 de mayo de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 5078/1990, interpuesto por Banco de Santander, SA.

6.111

Resolución de 22 de mayo de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 766/1993, interpuesto por Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente.

6.111

Resolución de 31 de mayo de 1996, de la Gerencia Provincial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales de Córdoba, por la que se aprueba la relación de solicitantes admitidos, excluidos y en lista de espera de las Guarderías Infantiles.

6.111

Acuerdo de 22 de mayo de 1996, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se delega la competencia de autenticar copias en el Titulado de Grado Medio de la Delegación.

6.111

Acuerdo de 22 de mayo de 1996, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se delega la competencia de autenticar copias en el Jefe de la Unidad de Gestión de Formación Ocupacional.

6.112

Acuerdo de 22 de mayo de 1996, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se delega la competencia de autenticar copias en la Jefa de Sección de Formación Ocupacional.

6.112

Acuerdo de 22 de mayo de 1996, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se delega la competencia de autenticar copias en el Asesor Técnico-Instructor de Formación Ocupacional.

6.112

Acuerdo de 22 de mayo de 1996, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se delega la competencia de autenticar copias en el Jefe del Negociado de Personal de esta Delegación.

6.113

Acuerdo de 22 de mayo de 1996, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se delega la competencia de autenticar copias en el Titulado Superior de la Delegación.

6.113

Acuerdo de 22 de mayo de 1996, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se delega la competencia de autenticar copias en la Jefa de Negociado de Información, Registro y Archivo de la Delegación.

6.114

Corrección de errores a la Resolución de 20 de febrero de 1996, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la aprobación de los proyectos de intervención a favor de la Comunidad Gitana dentro del Plan Nacional de Desarrollo Gitano. (BOJA núm. 35, de 19.3.96).

6.114

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Orden de 22 de mayo de 1996, por la que se renueva la autorización para el uso del distintivo de calidad Alimentos de Andalucía concedida a la entidad Gracia Hermanos, SA, en los productos que se citan. 6.114

Resolución de 7 de mayo de 1996, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se otorga el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la Asociación de Ganaderos de Bovino, Ovino y Caprino denominada Serranía de Ronda, que comprende los municipios que se citan. 6.115

CONSEJERIA DE SALUD

Orden de 22 de mayo de 1996, por la que se hace pública la concesión de una subvención específica por razón del objeto. 6.115

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 21 de mayo de 1996, por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería. 6.115

Orden de 21 de mayo de 1996, por la que se regulan el procedimiento de expedición y la organización y funcionamiento del Registro de los títulos académicos y profesionales correspondientes a las enseñanzas establecidas por la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo. 6.117

Orden de 28 de mayo de 1996, sobre elección y nombramiento de los órganos unipersonales de gobierno de los Centros Docentes Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a excepción de los Universitarios y de los Centros para la Educación de Adultos. 6.120

Resolución de 23 de mayo de 1996, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa, sobre escolarización y matriculación de alumnos y alumnas en los Conservatorios de Música de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el curso 1996/97. 6.123

Resolución de 23 de mayo de 1996, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa, sobre escolarización y matriculación de alumnos y alumnas en los Conservatorios de Danza de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el curso 1996/97. 6.129

CONSEJERIA DE CULTURA

Resolución de 26 de abril de 1996, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas de conformidad con lo establecido en las Ordenes que se citan. 6.133

Resolución de 7 de mayo de 1996, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas de conformidad con lo establecido en las Ordenes que se citan. 6.133

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Orden de 18 de abril de 1996, por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias pertenecientes al término municipal de Turre (Almería). 6.134

Orden de 10 de mayo de 1996, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2234/95-S.3.º, interpuesto por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. 6.137

Resolución de 7 de mayo de 1996, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 497/96-S.1.º, interpuesto por Calancha, SA, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. 6.137

Resolución de 17 de mayo de 1996, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1248/96-S.2.º, interpuesto por don Pedro Alfaro Alfaro, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. 6.137

4. Administración de Justicia**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
NUM. CUATRO DE HUELVA**

Edicto. (PP. 1832/96). 6.138

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
NUM. QUINCE DE SEVILLA**

Edicto. (PP. 1978/96). 6.138

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM.
VEINTE DE MADRID**

Edicto. (PP. 2029/96). 6.139

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCION NUM. DOS DE BAZA**

Edicto. (PP. 2049/96). 6.139

**JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. VEINTICINCO
DE MADRID**

Edicto. 6.140

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 24 de mayo de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se indica.

6.141

Resolución de 30 de mayo de 1996, de la Delegación de Gobernación de Málaga, por la que se acuerda anunciar la licitación previa a la adjudicación del contrato que se cita. (PD. 2046/96).

6.141

Resolución de 30 de mayo de 1996, de la Delegación de Gobernación de Málaga, por la que se acuerda anunciar la licitación previa a la adjudicación del contrato que se cita. (PD. 2047/96).

6.141

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

Resolución de 22 de mayo de 1996, de la Gerencia Provincial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales de Jaén, por la que se hacen públicas las adjudicaciones que se citan, por el sistema de concurso público y procedimiento abierto.

6.142

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 14 de mayo de 1996, de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos que se citan.

6.142

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 22 de mayo de 1996, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por la que se anuncia a subasta, procedimiento abierto, el contrato de obra que se indica. (PD. 2053/96).

6.143

Resolución de 1 de junio de 1996, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia a subasta el contrato de la obra que se indica. (PD. 2057/96).

6.143

Resolución de 5 de junio de 1996, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia a subasta el contrato de la obra que se indica. (PD. 2058/96).

6.144

CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA

Resolución de 27 de mayo de 1996, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se cita.

6.144

MINISTERIO DE DEFENSA

Resolución de 31 de mayo de 1996, de la Gerencia de Infraestructura de la Defensa, por la que se anuncia la subasta pública de la cosecha de naranja amarga del Campo de Vuelo de la Base Aérea de Tablada, en Sevilla. Propiedad del Estado-Ramo de Defensa. (PP. 2038/96).

6.144

AYUNTAMIENTO DE MORON DE LA FRONTERA

Anuncio. (PP. 1868/96).

6.145

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

Anuncio. (PP. 1891/96).

6.145

Anuncio. (PP. 1892/96).

6.146

Anuncio. (PP. 1913/96).

6.146

AYUNTAMIENTO DE ALJARAQUE (HUELVA)

Anuncio. (PP. 1957/96).

6.147

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Anuncio de licitación de concurso público de suministro. (Expte. 80/96). (PP. 1981/96).

6.147

Anuncio de resolución del concurso correspondiente al Expte. 74/95.

6.148

Anuncio de resolución del concurso correspondiente al Expte. 6/96.

6.148

UNIVERSIDAD DE HUELVA

Resolución de 5 de junio de 1996, por la que se convoca subasta por procedimiento público abierto para la contratación de las obras que se citan. (PP. 2042/96).

6.148

CONSORCIO ESCUELA HOSTELERIA DE BENALMADENA

Resolución de 6 de mayo de 1996, por la que se anuncia contratación por el procedimiento abierto mediante concurso para la realización de las actividades contables y fiscales del ejercicio económico 1996. (PP. 1715/96).

6.148

CONSORCIO ESCUELA DE HOSTELERIA DE ISLANTILLA

Resolución de 29 de abril de 1996, por la que se anuncia la contratación del suministro que se cita, por el sistema de concurso. (PP. 1942/96).

6.149

Resolución de 29 de abril de 1996, por la que se anuncia la contratación del suministro que se cita, por el sistema de concurso. (PP. 1943/96).

6.149

Resolución de 29 de abril de 1996, por la que se anuncia la contratación del suministro que se cita, por el sistema de concurso. (PD. 1944/96).

6.149

Resolución de 29 de abril de 1996, por la que se anuncia la contratación del suministro que se cita, por el sistema de concurso. (PP. 1945/96).

6.149

- Resolución de 29 de abril de 1996, por la que se anuncia la contratación del suministro que se cita, por el sistema de concurso. (PP. 1946/96). 6.150
- Resolución de 29 de abril de 1996, por la que se anuncia la contratación del suministro que se cita, por el sistema de concurso. (PP. 1947/96). 6.150
- Resolución de 29 de abril de 1996, por la que se anuncia la contratación del suministro que se cita, por el sistema de concurso. (PD. 1948/96). 6.150

RADIO TELEVISION DE ANDALUCIA

- Anuncio de Concurso Expediente Servicio de limpieza del Edificio de RTVA denominado Canal Sur situado en La Isla de la Cartuja (Sevilla). (Exp. CC/1-011/96). (PP. 1995/96). 6.150
- Anuncio de Concurso Expediente Servicio de limpieza del Edificio de RTVA en Málaga. (Exp. CC/1-012/96). (PP. 1998/96). 6.151
- Anuncio de Concurso Expediente Suministro e instalación de un sistema llave en mano de Control de Presencia para RTVA y sus Sociedades Filiales. (Exp. CC/1-003/96). (PP. 1999/96). 6.151

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

- Orden de 29 de mayo de 1996, por la que se autorizan tarifas de agua potable de San Sebastián de los Ballesteros (Córdoba). (PD. 2035/96). 6.151
- Orden de 5 de junio de 1996, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Huéscar (Granada). (PD. 2036/96). 6.152
- Orden de 5 de junio de 1996, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Salobreña (Granada). (PD. 2037/96). 6.152
- Orden de 5 de junio de 1996, por la que se autorizan tarifas de taxi de Almuñecar (Granada). (PD. 2038/96). 6.153
- Orden de 7 de junio de 1996, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Montilla (Córdoba). (PD. 2059/96). 6.153
- Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, sobre extravío de resguardo de depósito que se cita. 6.153
- Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, relativo a la pérdida del resguardo de aval núm. 290/90 a nombre de Tainy, SA. 6.154
- Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, relativo a la pérdida del resguardo de aval núm. 328/92 a nombre de don Manuel del Pozo Vega. 6.154

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

- Anuncio de la Delegación Provincial de Jaén, de información pública sobre instalaciones eléctricas. (Exp. núm. 7040). (PP. 1797/96). 6.154

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

- Resolución de 17 de mayo de 1996, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de resoluciones recaídas en los expedientes que se citan y que no han podido ser notificadas a los interesados. 6.154

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

- Resolución de 20 de febrero de 1996, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se somete a información pública modificaciones solicitadas en la concesión de transporte público regular y permanente de viajeros por carretera V-483: JA-48-CO Hinojosa del Duque-Pozoblanco (EC-048-JA). (PP. 748/96). 6.155
- Resolución de 6 de mayo de 1996, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se anuncia apertura de plazo para la presentación de solicitudes de adjudicación de viviendas de promoción pública en municipios de esta provincia. 6.155
- Resolución de 22 de mayo de 1996, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se aprueba la apertura del plazo de presentación de solicitudes para la adjudicación de viviendas de promoción pública en Baeza (Jaén), construidas al amparo del Expte. J-89-01/AS. 6.155
- Resolución de 28 de mayo de 1996, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que la Comisión Provincial de la Vivienda acuerda la apertura de plazos de presentación de solicitudes de las viviendas que se citan. 6.155
- Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, sobre solicitud de modificación del expediente de convalidación EC-JA-019, concesiones V-1855:JA-163-MA, Málaga-Ventorrillo de las Cruces; V-3100:JA-316-MA, Cuesta de los Pablos; V-3249:JA-342-MA, Málaga-Málaga (Circular); V-3250:JA-343-MA, Campanillas-Málaga con prolongación y V-4036:JA-385-MA, Campanillas-Campanillas (Circular), de titularidad de la entidad de Herederos de Francisco Olmedo Gutiérrez, SA. (PP. 1865/96). 6.156

TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL DE ANDALUCIA

- Anuncio. 6.156

AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Edicto. (PP. 1983/96). 6.156

AYUNTAMIENTO DE MIJAS

Anuncio sobre aprobación inicial del expediente de adaptación a la reforma del PGOU de la Urbanización Torreblanca del Sol. (PP. 1260/96). 6.156

AYUNTAMIENTO DE GUADIX

Anuncio. (PP. 1407/96). 6.157

AYUNTAMIENTO DE GADOR

Corrección de errores a anuncio de bases. (BOJA núm. 32, de 12.3.96). 6.157

AYUNTAMIENTO DE ADRA (ALMERIA)

Corrección de errata al Anuncio de Bases. (BOJA núm. 63, de 1.6.96). 6.157

EMPRESA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCIA

Anuncio. (PP. 2054/96). 6.159

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL SUR

Anuncio sobre expropiaciones. 6.159

Anuncio sobre expropiaciones. 6.159

IES BEN GABIROL

Anuncio de extravío de título de Bachiller. (PP. 1465/96). 6.160

CP SAN SEBASTIAN

Anuncio de extravío de título de Graduado Escolar. (PP. 1875/96). 6.160

NOTARIA DE DOÑA AMELIA PEREZ-EMBIWAMBA

Anuncio de subasta notarial. (PP. 1984/96). 6.160

SDAD. COOP. AND. INDECO

Anuncio. (PP. 2040/96). 6.161

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

ORDEN de 11 de junio de 1996, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Radio Televisión de Andalucía y sus Sociedades Filiales, Canal Sur Radio, SA, y Canal Sur Televisión, SA, en la Comunidad Autónoma de Andalucía, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Convocadas huelgas por el Comité Intercentros de la empresa Radio Televisión de Andalucía y sus Sociedades Filiales, Canal Sur Radio, S.A. y Canal Sur Televisión, S.A., desde las 12,00 a las 15,00 horas del día 13, desde las 19,00 a las 22,00 horas del día 14, desde las 12,00 a las 18,00 horas del día 16, desde las 8,00 a las 11,00 horas del día 17 y desde las 19,00 a las 22,00 horas del día 18, todos del mes de junio de 1996 y que, en su caso, podrá afectar a los trabajadores de la mencionada empresa.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresa encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina

en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquéllos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que la empresa pública «Radio Televisión de Andalucía y sus Sociedades Filiales Canal Sur Radio, S.A. y Canal Sur Televisión, S.A.» tiene el carácter de servicio público, como ha declarado la más reciente doctrina del Tribunal Constitucional sobre las empresas de televisión, y presta un servicio esencial para la Comunidad, cual es la de informar a través de los medios de difusión públicos de radio y televisión. En este sentido, los antecedentes normativos de otras Administraciones en relación con otros medios públicos de difusión, entre otros el Real Decreto 176/1991, de 15 de febrero y Real Decreto 67/1994, de 21 de enero, han abundado en la necesidad de hacer compatibles el ejercicio de ambos derechos, equilibrando la emisión, en condiciones singulares, de los mensajes informativos, con el ejercicio del derecho de huelga de los trabajadores de estos entes públicos.

Por ello la Administración se ve compelida a garantizar dicho servicio esencial mediante la fijación de servicios mínimos, en la forma que se determina por esta Orden, por cuanto que la falta de comunicación y recepción de

información por los medios públicos de difusión colisiona frontalmente con el derecho fundamental reconocido y protegido en el artículo 20.1.d) de nuestra Constitución a comunicar y recibir libremente información veraz.

La presente Orden trata de mantener, no de asegurar su normal funcionamiento, unos servicios esenciales para la comunidad. Para dicho mantenimiento se fijarán, en su caso, unos servicios mínimos totalmente respetuosos con el derecho de huelga y limitativos de los derechos de consumidores y usuarios, sirviendo de base para su concreción los criterios seguidos por la Excm. Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en los recursos acumulados núm. 3719/3726 DF/88 en el Auto dictado en el incidente de suspensión de los acuerdos recurridos, confirmado por la sentencia del Tribunal Constitucional de 29 de abril de 1993, y los demás precedentes judiciales sentados con motivo de diversas huelgas habidas en el sector, y entre ellos las Sentencias de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de 26 de enero de 1993 y 20 de enero de 1995.

Es preciso destacar, a la hora de identificar los servicios mínimos necesarios, que la actividad de radio y televisión, no sólo se realiza por aquellos profesionales que el ciudadano oye o ve, sino que necesita de una compleja organización imprescindible para la materialización del hecho de la transmisión de la información mediante la imagen o la voz.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, y no habiendo sido esto último posible, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2, y 20.1.d) de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 5 de octubre de 1983; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

DISPONEMOS

Artículo 1. La situación de huelga que, en su caso, podrá afectar a los trabajadores de la empresa Radio Televisión de Andalucía y sus Sociedades Filiales Canal Sur Radio, S.A. y Canal Sur Televisión, S.A. en la Comunidad Autónoma de Andalucía, desde las 12,00 a las 15,00 horas del día 13, desde las 19,00 a las 22,00 horas del día 14, desde las 12,00 a las 18,00 horas del día 16, desde las 8,00 a las 11,00 horas del día 17 y desde las 19,00 a las 22,00 horas del día 18, todos del mes de junio de 1996, deberá ir acompañada del mantenimiento de los servicios mínimos que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco responderán respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 11 de junio de 1996

GUILLERMO GUTIERREZ CRESPO
Consejero de Trabajo e Industria

GASPAR ZARRIAS AREVALO
Consejero de la Presidencia

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.
Ilmo Sr. Director General de Comunicación Social.
Ilmos. Sres. Delegados Provinciales de las Consejerías de Trabajo e Industria y de Gobernación de la Junta de Andalucía.

ANEXO

Los servicios mínimos a garantizar durante el desarrollo de la huelga serán los del mantenimiento de la producción y emisión de la normal programación informativa en Canal Sur Radio, S.A. y Canal Sur Televisión, S.A., con el personal estrictamente necesario para ello.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 5 de junio de 1996, por la que se publica el texto integrado del Decreto 220/1994, de 6 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca y el Instituto Andaluz de Reforma Agraria.

La Disposición Final Primera del Decreto 270/1996, de 4 de junio, por el que se modifica el Decreto 220/1994, de 6 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca y del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, faculta al Consejero de Agricultura y Pesca para publicar, mediante Orden, un texto integrado del Decreto 220/1994, de 6 de septiembre, con las modificaciones establecidas en el Decreto 4/1996, de 9 de enero, y en el propio Decreto 270/1996, de 4 de junio.

En su virtud

DISPONGO

Hacer público el texto integrado del Decreto 220/1994, de 6 de septiembre, que figura como Anexo a la presente Orden, en el que se incorporan las modificaciones operadas en el mismo por el Decreto 4/1996, de 9 de enero, y por el Decreto 270/1996, de 4 de junio.

Sevilla, 5 de junio de 1996

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Agricultura y Pesca

ANEXO

TEXTO INTEGRADO DEL DECRETO 220/1994, DE 6 DE SEPTIEMBRE, MODIFICADO POR EL DECRETO 4/1996, DE 9 DE ENERO, Y POR EL DECRETO 270/1996, DE 4 DE JUNIO, POR EL QUE SE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGANICA DE LA CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA Y DEL INSTITUTO ANDALUZ DE REFORMA AGRARIA.

Artículo Primero. Competencias de la Consejería de Agricultura y Pesca.

1. La Consejería de Agricultura y Pesca es el órgano de la Junta de Andalucía encargado de la propuesta y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno sobre la política agraria, la pesquera, la alimentaria, y el desarrollo rural.

2. En particular, corresponden a la Consejería de Agricultura y Pesca las competencias en materia de:

1. Ordenación y Mejora de los Sectores agrario y pesquero, y Reforma y Desarrollo Agrario a través de la Mejora de las Estructuras y la Modernización de la Agricultura.
2. Ordenación y Fomento de las producciones agrarias y pesqueras y las relativas a la Sanidad Animal y Vegetal, así como la Ordenación de la Oferta, Comercialización, Normalización, Mercados de origen y Tipificación en origen de los productos agrarios y pesqueros.
3. Pesca en Aguas Interiores, Marisqueo y Acuicultura.

4. Ordenación y Fomento de las Industrias Agrarias y Pesqueras, Promoción de la Calidad Alimentaria, Denominaciones de Origen y Consejos Reguladores, y demás relacionadas con la Política Alimentaria.
5. Investigación Agroalimentaria, Pesquera y Oceanográfica, Difusión de Tecnología Agraria, Pesquera y Alimentaria, Formación, Enseñanza Profesional y Capacitación Agraria, y la Formación Náutico-Pesquera.
6. Desarrollo Rural, la Planificación y Preparación de los programas correspondientes, el Establecimiento de las directrices de las convocatorias de presentación, la Determinación, Coordinación y Ejecución de las políticas oportunas y la Promoción y Reconocimiento de los Grupos de Desarrollo rural, así como la Mejora de las Infraestructuras necesarias.
7. Corporaciones de Derecho Público adscritas a la Consejería.

Artículo Segundo. De la Organización general de la Consejería.

1. La Consejería de Agricultura y Pesca, bajo la superior dirección del Consejero, se estructura, para el ejercicio de sus competencias, en los siguientes órganos y centros directivos:

Viceconsejería.
 Secretaría General de Agricultura y Ganadería.
 Secretaría General Técnica.
 Dirección General de Desarrollo Rural y Actuaciones Estructurales.
 Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria.
 Dirección General de la Producción Agraria.
 Dirección General de Información y Gestión de Ayudas.
 Dirección General de Investigación y Formación Agraria.
 Dirección General de Pesca.

2. Quedan adscritos a la Consejería de Agricultura y Pesca el Instituto Andaluz de Reforma Agraria y la Empresa Andaluza de Gestión de Tierras, S.A. El Secretario General de Agricultura y Ganadería será, a su vez, Presidente del Instituto Andaluz de Reforma Agraria.

3. En cada provincia existirá una Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca, a cuyo frente figurará un Delegado que asumirá, en su ámbito territorial, la representación política y administrativa de la misma y la administrativa del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, constituyéndose como órgano jerárquicamente subordinado del Consejero de Agricultura y Pesca y del Presidente del Instituto Andaluz de la Reforma Agraria y asumiendo las funciones que a los Directores Provinciales del Organismo le estaban atribuidas.

Artículo Tercero. Régimen de Sustituciones.

En caso de ausencia o enfermedad, el titular de la Consejería será sustituido por el Viceconsejero, salvo lo establecido en el artículo 16.6 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía. En caso de producirse vacante, ausencia o enfermedad de alguno de los órganos directivos de la Consejería, el Consejero, por Resolución expresa, podrá encargar sus funciones al titular de otro órgano directivo, mientras dure la situación y sin perjuicio de las delegaciones previstas en el artículo 47 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma y en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo Cuarto. Del Consejo de Dirección.

Bajo la presidencia del Consejero y, para asistirle en el estudio, formación y desarrollo de las directrices de la Consejería, existirá un Consejo de Dirección, constituido por los titulares de los órganos directivos de la Consejería.

Podrán ser convocados, cuando se estime procedente, al Consejo los Delegados Provinciales, así como los titulares de Unidades administrativas, Organismos y entidades dependientes de la Consejería.

El Viceconsejero cuidará de la coordinación y dinamización de los acuerdos adoptados en el mismo y, en caso de ausencia o vacante del Consejero, asumirá la Presidencia.

El Secretario General Técnico ejercerá la Secretaría del Consejo de Dirección.

Artículo Quinto. De la Viceconsejería.

1. El Viceconsejero ejerce la Jefatura superior de la Consejería después del Consejero, correspondiéndole la representación y delegación general del mismo, así como la coordinación general del Departamento en su ámbito central y periférico. Así mismo, y de acuerdo con el artículo 41 de la citada Ley 6/1983, ejerce las funciones atribuidas a los Subsecretarios y, además, aquellas específicas que el Consejero expresamente le delegue.

2. Con tal carácter, y bajo las directrices del Consejero, tiene las siguientes facultades: Ostar la representación de la Consejería y ejercer las funciones de supervisión, control y coordinación de todos los órganos directivos de la Consejería, por delegación del Consejero; desempeñar la jefatura de todo el personal del Departamento y resolver cuantos asuntos se refieran al mismo, salvo los casos reservados a la decisión del Consejero u otros órganos directivos; asumir la inspección de los centros, dependencias y organismos afectos a la Consejería; disponer cuanto concierne al régimen interno y de los recursos generales de la Consejería, y resolver los respectivos expedientes cuando no sea facultad privativa del Consejero, o de cualquier otro órgano directivo; actuar como órgano de comunicación con los demás Departamentos y con los Organismos y Entidades que tengan relación con la Consejería; ejercer las demás facultades, prerrogativas y funciones que le atribuyen las disposiciones vigentes.

3. El Viceconsejero velará por el cumplimiento de las decisiones adoptadas por el Consejero, y de los acuerdos tomados en Consejo de Dirección, así como el seguimiento de la ejecución de los programas del Departamento.

4. Corresponde al Viceconsejero la dirección, coordinación y desarrollo de la Red de Oficinas Comarcales Agrarias y de los servicios y centros periféricos de la Consejería de Agricultura y Pesca. Asimismo, el Viceconsejero asumirá la Presidencia de la Empresa Andaluza de Gestión de Tierras, S.A., y ejercerá el control público de eficacia sobre ésta de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 58.2 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma.

5. Corresponde además a la Viceconsejería, en relación con las Dependencias y Organismos adscritos a la Consejería:

- 5.1. La alta dirección, impulso, supervisión, y coordinación de las actuaciones de los distintos órganos directivos y Delegaciones provinciales. La preparación de las reuniones del Consejo de Dirección y el seguimiento de los acuerdos adoptados y del conjunto de las actividades de la Consejería.
- 5.2. La planificación y programación del conjunto de actuaciones de la Consejería, así como el seguimiento de éstas.
- 5.3. El estudio y decisión sobre la organización de los recursos humanos y materiales de la Consejería y de las Delegaciones provinciales, el control del funcionamiento de los Servicios, el régimen interior y los asuntos generales, el control de los registros del Departamento y sus Organismos, la información al público y la recepción de iniciativas y reclamaciones.
- 5.4. La elaboración y aplicación del Plan Informático del Departamento, el estudio y determinación de los medios necesarios y de su distribución, y la gestión de la infraestructura técnica y de las comunicaciones de los distintos Centros Directivos, Delegaciones provinciales y Unidades del mismo.
- 5.5. La gestión de inventarios, compras y suministros, la gestión del patrimonio y del parque móvil del Departamento y la conservación de todo tipo de edificios, instalaciones y equipos. El Archivo Central se adscribe a la Viceconsejería.

6. Queda adscrita a la Viceconsejería la dependencia orgánica de la Intervención Delegada de la Junta de Andalucía. Esta Unidad será única para la Consejería y el Instituto Andaluz de Reforma Agraria.

7. Dependerá de este Centro Directivo el Servicio de Proyectos y Programas, que actuará como Oficina de Supervisión de Proyectos. Como tal oficina supervisará o coordinará la supervisión de todos los proyectos de la Consejería y Organismos adscritos a ella, pudiendo solicitar la colaboración de otras Oficinas de Supervisión de la Junta de Andalucía en proyectos que así lo requieran. Se encargará, además, de la elaboración de normas para la redacción de proyectos, pudiendo redactar aquellos que inician en el ámbito de varias provincias y además colaborar en la redacción de los que por su complejidad o innovación requieran una determinada especialización. Así mismo se le encomienda la superior vigilancia, seguimiento y apoyo de la ejecución de obras y planes encargados al Departamento.

Artículo Sexto. De la Secretaría General Técnica.

A la Secretaría General Técnica, con nivel orgánico de Dirección General, le corresponden, en relación con todas las Dependencias y Organismos adscritos a la Consejería de Agricultura y Pesca, además de las que le atribuyan otras dependencias, las atribuciones siguientes:

1. La elaboración, tramitación e informe de las disposiciones de la Consejería, el seguimiento e informe jurídico de los actos y disposiciones de las distintas Administraciones públicas, la coordinación legislativa con otros Departamentos y Administraciones públicas, la formulación de propuestas de resolución de los recursos administrativos interpuestos contra los actos y disposiciones del Departamento, así como las relaciones con los órganos jurisdiccionales, sin perjuicio de las que se atribuyen, con carácter general, al Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, la tramitación de los expedientes jurídico-administrativos ante otras Administraciones públicas, la formación del protocolo de disposiciones y convenios del Departamento.

Tendrá también a su cargo la tramitación de los expedientes sancionadores cuya resolución sea competencia del Consejo de Gobierno, Consejero, Viceconsejero y Presidente del Instituto Andaluz de Reforma Agraria y la coordinación y dirección de la tramitación de los mismos en instancias inferiores.

2. La tramitación de los expedientes de contratación de obras, servicios públicos, suministros y demás contratos públicos y privados, incluidos los expedientes de gastos correspondientes a estos y la celebración de licitaciones y propuestas de adjudicación y firma de dichos contratos.

El desarrollo y seguimiento de los convenios de colaboración, cooperación y conciertos referentes a la actividad de la Consejería.

El seguimiento de la ejecución de los contratos y la tramitación de las incidencias que surjan en los mismos, incluidas su modificación y extinción y la incoación de expedientes sancionadores.

3. La administración y gestión de los asuntos de personal al servicio del Departamento, con independencia de las competencias de los órganos superiores del mismo y sin perjuicio de las normas que puedan dictarse sobre delegación de competencias en esta materia.

Le corresponde, asimismo, la confección de nóminas, gestión de seguros sociales y representación del Departamento en los órganos

generales de personal correspondientes, y las relaciones sindicales y acción social.

También le corresponde la tramitación de expedientes disciplinarios cuya resolución corresponde al Consejo de Gobierno, Consejero, Viceconsejero, Presidente del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, y Secretario General de Agricultura y Ganadería, y la coordinación y dirección de este tipo de expedientes cuando la resolución correspondiente a inferiores instancias.

4. La elaboración del anteproyecto anual de presupuestos y su tramitación, el seguimiento de la ejecución de los créditos presupuestarios y la tramitación de sus modificaciones. Tendrá a su cargo la gestión de ingresos, tanto patrimoniales como los derivados de tasas, cánones y precios públicos, así como la gestión de gastos y pagos y la contabilidad de los recursos patrimoniales.

Se ocupará de la pagaduría y habilitación del Departamento en Servicios Centrales y del control, coordinación y dirección de las habilitaciones periféricas.

La tramitación de apertura de cuentas corrientes, tanto de Servicios Centrales como Periféricos y la formación de los expedientes y cuentas justificativas de todos los ingresos y gastos para su envío a las instituciones de control interno y externo correspondientes.

Artículo Séptimo. De la Dirección General de Desarrollo Rural y Actuaciones Estructurales.

1. Corresponden a esta Dirección General, además de las que le atribuyen otras disposiciones, y sin perjuicio de las que corresponden a otras Consejerías de la Junta de Andalucía, las funciones siguientes:

- 1.1. La programación, estudio, seguimiento y coordinación necesaria para la ejecución del Plan de Desarrollo Rural, particularmente la planificación de actuaciones comarcales, el fomento de la diversificación de actividades en el mundo rural, y la promoción, apoyo y reconocimiento de los Grupos de Desarrollo Rural.
- 1.2. La dirección, coordinación y ejecución de los planes y programas de infraestructura rural; transformaciones en regadío, transformaciones en zona de secano, mejora de regadíos y del uso racional del agua, respetando las actuaciones a que están obligadas otras Administraciones o Departamentos y en cooperación con las mismas.
- 1.3. El estudio, planificación, ejecución y seguimiento de las medidas de Reforma Agraria que afecten a las estructuras productivas y, en especial, las relativas a la definición de las actuaciones comarcales, las actuaciones con interés social, la concentración parcelaria y de explotaciones y la preparación y apoyo técnico de los asentamientos en tierras de titularidad del Instituto Andaluz de Reforma Agraria.
- 1.4. Las de coordinación, evaluación, seguimiento, gestión y ejecución de los programas relacionados con las funciones descritas, establecidos por la Unión Europea.
- 1.5. Las funciones de gestión y administración de los bienes cuya titularidad correspondía al Instituto Andaluz de Reforma Agraria y la tramitación de las concesiones administrativas sobre los mismos.

La gestión de la adquisición, por cualquier medio admitido en Derecho, de tierras, inmuebles y derechos, incluida la expropiación, así como del establecimiento de cualquier tipo de derechos, de la defensa extrajudicial del Patrimonio y el inventario y catalogación de los bienes inmuebles.

La valoración de inmuebles y la realización de estudios y trabajos de tipo general en relación a la prospección y valoración de terrenos.

2. La gestión, tramitación y propuesta que corresponde a las funciones antedichas se ejercerán por la Dirección General tanto si la competencia originaria radica en la Consejería de Agricultura y Pesca como si lo es en el Instituto Andaluz de Reforma Agraria, respetando en todo caso las peculiaridades de sus regímenes jurídico y patrimonial.

Artículo Octavo. De la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria.

A la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria le corresponden, además de las que le atribuyen otras disposiciones, las siguientes funciones:

1. La ordenación, fomento, modernización y control de los establecimientos de manipulación, transformación y comercialización de los productos agrarios.
2. La promoción de los productos agroalimentarios andaluces, de las denominaciones de origen y distintivos de calidad y el control y defensa de la calidad de los productos agroalimentarios.
3. La regulación, vigilancia e inspección del funcionamiento de los mercados agrarios y alimentarios, el fomento de la normalización y tipificación en origen, la promoción de las relaciones contractuales entre transformadores y productores y la ordenación de la oferta y comercialización agroalimentaria.
4. El fomento de las asociaciones agroalimentarias, así como el reconocimiento, el control y seguimiento de las actividades de las

organizaciones de productores. También corresponden a esta Dirección General las competencias en materia de Sociedades Agrarias de Transformación

Artículo Noveno. De la Dirección General de Pesca.

La Dirección General de Pesca ejercerá, además de las funciones que le atribuyen otras disposiciones, las funciones siguientes:

1. La prospección y evaluación de los recursos marisqueros y pesqueros andaluces, y la adopción de medidas de protección de los mismos. La declaración de reservas marinas a efectos pesqueros y marisqueros, y el control y clasificación de las zonas de producción. La ordenación y regulación de la actividad marisquera de la flota andaluza, así como de la pesquera en las aguas de competencia de la Junta de Andalucía.

La inspección y vigilancia de la actividad acuícola, marisquera y pesquera en las aguas indicadas, la inspección de las capturas desembarcadas en lonja y la inspección derivada de las competencias de Ordenación del Sector pesquero.

2. La planificación y desarrollo del Plan de Modernización del Sector Pesquero y de los establecimientos acuícolas. Las autorizaciones de construcción de buques pesqueros y marisqueros y de establecimientos de cultivos marinos, así como las autorizaciones de modernización y reconversión. El mantenimiento de un censo de las embarcaciones andaluzas, el control de la situación de cada unidad operativa, los cambios de puerto base de cada barco y su asignación a una modalidad y caladero de pesca.

El fomento y promoción de las actividades pesqueras y acuícolas, y la tramitación y propuesta de los expedientes de ayudas a la construcción, modernización, renovación y paralización definitiva de la flota andaluza y de los establecimientos de acuicultura, así como de los relacionados con la comercialización pesquera y la protección de los recursos.

3. La regulación de la comercialización pesquera en general y de la primera venta en lonja en particular, así como la determinación de los agentes autorizados a ejercer esa actividad y, en general, el establecimiento de medidas que faciliten la transparencia de los mercados pesqueros. La autorización y control de los centros de expedición y de depuración de mariscos, así como de los establecimientos relacionados con la comercialización pesquera.

La ordenación, fomento, modernización y control de las Industrias de mantenimiento, transformación y conservación de los productos pesqueros, y la mejora de las infraestructuras vinculadas con su comercialización. La promoción de los productos pesqueros andaluces, y el fomento de la calidad de los mismos.

La promoción del Asociacionismo pesquero y el fomento de la constitución de Organizaciones de productores, su reconocimiento y el control y seguimiento de sus actividades. La recogida de datos de estadísticas de producción y la elaboración de informes de situación sectorial. La programación de actuaciones con las Cofradías de Pescadores y la preparación y seguimiento de los procesos electorales.

4. La planificación, seguimiento y ejecución de los programas de investigación y desarrollo pesquero y acuícola que, bajo la coordinación del Plan Andaluz de Investigación, lleva a cabo la Consejería de Agricultura y Pesca.

Asimismo se le encomienda la formación reglada y no reglada en materias pesqueras y acuícolas que sean competencias de la Consejería.

5. Las de coordinación, evaluación, seguimiento, gestión y ejecución de los programas establecidos por la Unión Europea relacionadas con las funciones descritas en este artículo.

Artículo Décimo. De la Secretaría General de Agricultura y Ganadería.

1. Con rango de Viceconsejería, la Secretaría General de Agricultura y Ganadería es el órgano del Departamento a quien corresponde, bajo la superior dirección del Consejero de Agricultura y Pesca, la dirección, impulso y coordinación de las actuaciones sectoriales en materias de agricultura, ganadería, estructuras agrarias, regadíos, desarrollo rural, industrias y calidad agroalimentaria, así como investigación y formación agraria.

2. Igualmente, le corresponde impulsar la política de diálogo y concertación con los agentes económicos y sociales del sector agrario.

3. Asimismo, el seguimiento de la Política Agraria Común y la coordinación, evaluación, gestión y ejecución de los programas establecidos por la Unión Europea relacionados con las funciones descritas en este artículo.

4. Dependerán del Secretario General de Agricultura y Ganadería los Centros Directivos siguientes:

Dirección General de Desarrollo Rural y Actuaciones Estructurales.
Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria.
Dirección General de la Producción Agraria.
Dirección General de Información y Gestión de Ayudas.
Dirección General de Investigación y Formación Agraria.

Artículo Décimoprimer. De la Dirección General de la Producción Agraria.

La Dirección General de la Producción Agraria desempeñará, además de las que le atribuyen otras disposiciones, las siguientes funciones:

1. La realización de estudios y el análisis sectorial continuado que permita el mejor conocimiento para la toma de decisiones y la programación en las materias propias de la Dirección General, así como el seguimiento de la Política y disposiciones de la Unión Europea en relación con el sector agrario.
2. La prevención y lucha contra los agentes nocivos, así como el control de los medios de defensa de la producción en los cultivos vegetales, y de los establecimientos donde éstos se fabriquen, distribuyen, almacenen o expendan, sin perjuicio de las competencias sobre actividades nocivas, molestas, insalubres y peligrosas y de defensa contra fraudes.

La inspección y evaluación fitopatológica y el seguimiento del cumplimiento de las disposiciones sobre Sanidad Vegetal en general.

La colaboración en la realización de los estudios y la aplicación de las medidas referentes a la protección de los aplicadores y defensa de los consumidores y a la reducción del impacto ambiental de los biocidas.

3. También le corresponde la prevención y lucha contra enfermedades de especies ganaderas y zoonosis y el control de los medios de defensa zoonosaria.

La inspección y evaluación sanitaria de las cabañas andaluzas, el seguimiento del cumplimiento de las disposiciones sobre epizootias y Sanidad animal en general.

4. La ordenación, fomento y mejora de las producciones agrícolas mediante la elaboración y ejecución de los correspondientes planes de ordenación, reconversión, reestructuración y adaptación sectorial y las acciones encaminadas a la mejora de la productividad.

Las actividades relacionadas con las semillas, plantas de vivero, fertilizantes, maquinaria y demás medios necesarios para la producción agrícola, ordenando los establecimientos dedicados a la producción y dirigiendo el mantenimiento de los registros correspondientes.

5. La ordenación, fomento y desarrollo de las actividades ganaderas mediante la elaboración y ejecución de planes de mejora ganadera y racionalización de los sistemas de explotación del ganado.

Le corresponden, así mismo, las actividades relacionadas con la selección, mejora de las especies y razas ganaderas, adquisición y distribución de ganado selecto y ordenación, fomento y control de los servicios de reproducción animal, y de los medios de producción ganadera en general. Estarán a su cargo los registros correspondientes a estos medios y actividades.

6. Las de coordinación, evaluación, seguimiento, gestión y ejecución de los programas relacionados con las funciones descritas, establecidos por la Unión Europea.

Artículo Décimosegundo. De la Dirección General de Información y Gestión de Ayudas.

La Dirección General de Información y Gestión de Ayudas desempeñará, además de las que le atribuyan otras disposiciones, las siguientes funciones:

1. La preparación de informes de coyuntura y de informes de evaluación periódica de la situación. La elaboración y traslado al conjunto de los

agricultores de cuanta Información pueda resultar de interés para el sector agrario. La elaboración de las estadísticas de producción agraria y ganadera, además de las funciones encomendadas a la Unidad Estadística de la Consejería.

2. La gestión, tramitación y pago de las ayudas al sector agrario con cargo a la Sección Garantía del FEOGA.
3. La gestión de las ayudas para la mejora de las explotaciones agrarias y las de acompañamiento a la Política Agraria Común.
4. El establecimiento y gestión de medidas de apoyo al aseguramiento agrario, y el análisis, evaluación, y gestión en su caso de cualquier otra medida de apoyo a la financiación del sector agrario.
5. Las actuaciones que correspondan a la Consejería de Agricultura y Pesca relativas a la regulación e intervención de los mercados agrarios.

Artículo Décimotercero. De la Dirección General de Investigación y Formación Agraria.

Le corresponden a esta Dirección General, además de las que le atribuyan otras disposiciones, las funciones siguientes:

1. La planificación, seguimiento y ejecución de los programas de investigación agraria y alimentaria que, bajo la coordinación del Plan Andaluz de Investigación, lleva a cabo la Consejería de Agricultura y Pesca.
2. La capacitación y la formación especializada del personal dedicado a las actividades agrarias y alimentarias.
3. La transferencia al sector agrario de los avances tecnológicos alcanzados en los procesos productivos, y la elaboración y distribución del material de divulgación y las publicaciones.
4. La cooperación nacional e internacional en las áreas de investigación, formación y transferencia de tecnología del sector agrario, así como la organización y funcionamiento de la Biblioteca General del Departamento.

Artículo Décimocuarto. Del Instituto Andaluz de Reforma Agraria.

1. Al Organismo Autónomo Instituto Andaluz de Reforma Agraria le corresponde el ejercicio de las funciones básicas señaladas en el artículo 8 de la Ley de Reforma Agraria de 3 de julio de 1984 así como las que se le encomiendan de acuerdo con las previsiones del apartado 3 del mismo artículo.

2. Las funciones de preparación, gestión, tramitación y propuesta de los asuntos que, afectando al Instituto Andaluz de Reforma Agraria, deban ser aprobadas por resolución de su Presidente, serán ejercidas por la Secretaría General Técnica, respetando en todo caso las peculiaridades del régimen jurídico y patrimonial del Organismo.

3. La Dirección General de Desarrollo Rural y Actuaciones Estructurales ejercerá las competencias correspondientes del Instituto Andaluz de Reforma Agraria que venía ejerciendo la Dirección General de Actuaciones Estructurales y Desarrollo Rural. La preparación, gestión, tramitación, propuesta y resolución, en los casos no atribuidos al Presidente, de los asuntos que afecten al Instituto Andaluz de Reforma Agraria, serán ejercidas por esa Dirección General, respetando en todo caso las peculiaridades del régimen jurídico y patrimonial del organismo.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 20 de mayo de 1996, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se deja sin efecto la acumulación de las funciones del puesto de trabajo de Intervención del Ayuntamiento de Archidona (Málaga), efectuada a favor de don José Luis Fernández Casado.

Vista la petición formulada por la Presidencia del Ayuntamiento de Archidona (Málaga) por Resolución de fecha 17 de mayo de 1996, por la que se solicita se deje sin efectos el nombramiento en régimen de acumulación efectuado a favor de don José Luis Fernández Casado, funcionario de Administración Local con habilitación de carác-

ter nacional, Subescala de Intervención-Tesorería, Categoría de Entrada, mediante Resolución de esta Dirección General de fecha 25 de marzo de 1996, a instancia del propio interesado, de conformidad con lo establecido en los artículos 31 y 37 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena, de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre y Tercera, del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Esta Dirección General ha resuelto: Dejar sin efecto la acumulación de las funciones del puesto de trabajo de

Intervención del Ayuntamiento de Archidona (Málaga), a favor de don José Luis Fernández Casado, N.R.P. 25293636/46/A3014, Interventor del Ayuntamiento de Alora (Málaga).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con el art. 48 apartado e) de la Ley 6/83, del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma y el art. 109 apartado d) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previa comunicación de dicha interposición a esta Dirección General de conformidad con el art. 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, anteriormente citada.

Sevilla, 20 de mayo de 1996.- El Director General, Jesús M.º Rodríguez Román.

RESOLUCION de 22 de mayo de 1996, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se nombra a don José Luis Fernández Casado, Interventor del Ayuntamiento de Archidona (Málaga), con carácter provisional.

Vista la petición formulada por don José Luis Fernández Casado, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Intervención-Tesorería, categoría de Entrada, N.R.P. 25293636/46/A3014, para obtener nombramiento provisional en la plaza de Intervención del Ayuntamiento de Archidona (Málaga), así como las resoluciones favorables adoptadas por la Presidencia de esa Corporación el día 17 de mayo de 1996 y por la del Ayuntamiento de Alora con fecha del día 15 de mayo de 1996, para cuya Intervención fue nombrado por Resolución de la Dirección General de la Función Pública de fecha 28 de marzo de 1995, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena, de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera, del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional,

Esta Dirección General ha resuelto:

Nombrar a don José Luis Fernández Casado, N.R.P. 25293636/46/A3014, como Interventor, con carácter provisional, del Ayuntamiento de Archidona (Málaga).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con el art. 48 apartado e) de la Ley 6/83, del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma y el art. 109 apartado d) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previa comunicación de dicha interposición a esta Dirección General de conformidad con el art. 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, anteriormente citada.

Sevilla, 22 de mayo de 1996.- El Director General, Jesús M.º Rodríguez Román.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 13 de abril de 1996, del Servicio Andaluz de Salud y de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Rafael Solana Lara, Catedrático de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el Concurso convocado por Resolución de esta Universidad y del Servicio Andaluz de Salud de fecha 16.6.94 (BOE 31.8.94 y BOJA 24.8.94), y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio y los Estatutos de la Universidad de Córdoba, el Estatuto del Personal Sanitario del S.A.S. y Acuerdo de 13 de marzo de 1990 (BOJA 30.4.90), por el que se aprueba el concierto acordado entre la Junta de Andalucía y la Universidad de Córdoba para la utilización de las Instituciones Sanitarias en la Investigación y la Docencia.

El Rector de la Universidad de Córdoba y el Director General de Gestión de Recursos, han resuelto nombrar al Dr. don Rafael Solana Lara, Catedrático de Universidad (Plaza Vinculada) Facultativo Especialista de Área, manteniendo la Jefatura de Departamento, Servicio o Sección que ocupe en el momento de la toma de Posesión, de conformidad con la base 1.5 de la convocatoria.

En el Área de Conocimiento de: «Inmunología».

Departamento: «Fisiología e Inmunología».

Actividad docente: Inmunopatología en F. de Medicina.

Especialidad: Inmunología.

Centro Hospitalario: Hospital Universitario Reina Sofía.

Área Hospitalaria: Centro de Córdoba.

Córdoba, 13 de abril de 1996.- El Director General de Gestión de Recursos, José de Haro Bailón. El Rector, Amador Jover Moyano.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 9 de mayo de 1996, por la que se cesa a don Pablo Vidal Varo como miembro del Consejo Social de la Universidad de Sevilla.

De conformidad con lo establecido en el art. 20.1 de la Ley del Parlamento de Andalucía 1/1992, de 21 de mayo, de Coordinación del Sistema Universitario, y en virtud de las atribuciones conferidas por la misma, esta Consejería ha dispuesto:

Artículo único: Cesar como miembro del Consejo Social de la Universidad de Sevilla, en representación de la Junta de Gobierno de la misma, a don Pablo Vidal Varo.

Sevilla, 9 de mayo de 1996

MANUEL PEZZI CERETTO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 9 de mayo de 1996, por la que se nombra a don Francisco Gil Martínez miembro del Consejo Social de la Universidad de Sevilla.

De conformidad con lo establecido en los arts. 15 y 16 de la Ley del Parlamento de Andalucía 1/1992, de

21 de mayo, de Coordinación del Sistema Universitario, en relación con el art. 21 de la misma, y en virtud de las atribuciones conferidas en su art. 18.1, esta Consejería ha dispuesto:

Art. 1.º Nombrar a don Francisco Gil Martínez miembro del Consejo Social de la Universidad de Sevilla, en sustitución de don Pablo Vidal Varo y en representación de la Junta de Gobierno.

Art. 2.º De conformidad con lo dispuesto en el art. 21, in fine, de la Ley del Parlamento de Andalucía 1/1992, de 21 de mayo, de Coordinación del Sistema Universitario, el período de mandato finalizará el 27 de diciembre de 1998.

Sevilla, 9 de mayo de 1996

MANUEL PEZZI CERETTO
Consejero de Educación y Ciencia

RESOLUCION de 6 de mayo de 1996, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Félix Carrique Fernández.

En virtud de los concursos convocados por Resolución de la Universidad de Málaga, de 16 de mayo de 1995 (BOE de 9 de junio de 1995), y de conformidad con las propuestas elevadas por las Comisiones designadas para juzgar los citados concursos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 42 de la Ley 11/83, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, ha resuelto nombrar Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Málaga, con los emolumentos que le corresponden según las disposiciones legales vigentes, a: Don Félix Carrique Fernández, en el Area de Conocimiento de Física Aplicada, adscrita al Departamento de Física Aplicada I.

Málaga, 6 de mayo de 1996.- El Rector, Antonio Díez de los Ríos Delgado.

RESOLUCION de 8 de mayo de 1996, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Francisco José Jiménez Espadafor Aguilar, Profesor Titular de Escuela Universitaria.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 21 de abril de 1995 (BOE de 1 de junio) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/86, de 13 de junio.

Este Rectorado, ha resuelto nombrar a don Francisco José Jiménez Espadafor Aguilar, Profesor Titular de Escuela Universitaria, de esta Universidad, del Area de Conocimiento de «Máquinas y Motores Térmicos», adscrita al Departamento de «Ingeniería Energética y Mecánica de Fluidos».

Sevilla, 8 de mayo de 1996.- El Rector, Juan Ramón Medina Precioso.

RESOLUCION de 8 de mayo de 1996, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña María Amparo Graciani García, Profesora Titular de Escuela Universitaria.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 21 de abril de 1995 (BOE de 1 de junio) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/86, de 13 de junio.

Este Rectorado, ha resuelto nombrar a la Dra. doña María Amparo Graciani García, Profesora Titular de Escuela Universitaria, de esta Universidad, del Area de Conocimiento de «Construcciones Arquitectónicas», adscrita al Departamento de «Construcciones Arquitectónicas II».

Sevilla, 8 de mayo de 1996.- El Rector, Juan Ramón Medina Precioso.

RESOLUCION de 15 de mayo de 1996, de la Comisión Gestora de la Universidad de Almería, por la que se nombra a don Manuel Cantón Garbín, Catedrático de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de Catedráticos de Universidad en el Area de Conocimiento de Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial convocada por Resolución de la Universidad de Almería de fecha 5 de junio de 1995 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de junio), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado-Presidencia de la Comisión Gestora, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 42 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre), el artículo 8.1 de la Ley del Parlamento de Andalucía 3/1993, de 1 de julio, de Creación de la Universidad de Almería («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» de 6 de julio), y del artículo 24 del Decreto 2/1995, de 10 de enero, por el que se aprueba la Normativa Provisional de la actividad de la Universidad de Almería («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» de 28 de enero), y de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 3 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio) y en el artículo 4 del Real Decreto 898/1985, de 30 de abril, sobre Régimen del Profesorado Universitario («Boletín Oficial del Estado» de 19 de junio), ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a don Manuel Cantón Garbín, Catedrático de Universidad de esta Universidad, en el Area de Conocimiento de Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial.

El citado Profesor ha quedado adscrito al Departamento de Lenguajes y Computación.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Almería, 15 de mayo de 1996.- El Rector-Presidente, Alberto Fernández Gutiérrez.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 21 de mayo de 1996, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto el informe emitido al amparo de lo establecido en el artículo 54 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo y, teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que el candidato elegido cumple los requisitos y especificaciones exigidas en la convocatoria esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 6 de junio de 1994 (BOJA núm. 85, de 9.6.1994), ha resuelto adjudicar el puesto que se indica en Anexo a la presente, convocado por Resolución de 21 de marzo de 1996 (BOJA núm. 43, de 13.4.1996), para el cual se nombra al funcionario que figura asimismo en el citado Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 48.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en SE-GR-MA del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su notificación (artículo 58.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956), previa comunicación a esta Viceconsejería, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 21 de mayo de 1996.- El Viceconsejero, José A. Sainz-Pardo Casanova.

ANEXO I

CONCURSO DE PUESTOS DE LIBRE DESIGNACION

DNI: 50800647.
Primer apellido: Gallego.
Segundo apellido: Oliva.
Nombre: Virginia.
C.P.T.: 518025.
Puesto de trabajo adjudicado: Sc. Relaciones Institucionales.
Consejería/Org. Autónomo: Gobernación.
Centro directivo: D.G. Admón. Local y Justicia.
Centro destino: D.G.A.L.J.
Provincia: Sevilla.
Localidad: Sevilla.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 22 de mayo de 1996, de la Viceconsejería, por la que se adjudica un puesto de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, vistos los informes a que se refiere el artículo 54 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que los candidatos elegidos cumplen los requisitos y especificaciones exigidas en la convocatoria, esta Viceconsejería en virtud de la competencia que me delegada la Orden de 26 de mayo de 1994 (BOJA núm. 85, de 9 de junio), adjudica el puesto que a continuación se indica, convocado por Resolución de esta Viceconsejería de 1 de marzo de 1996 (BOJA núm. 33, de 14 de marzo) para el que se nombra a la funcionaria que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 48.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su notificación (artículo 58.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956), previa comunicación a esta Viceconsejería, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 22 de mayo de 1996.- P.D. (Orden 26.5.94), El Viceconsejero, Ignacio Moreno Cayetano.

ANEXO

DNI: 28.703.847.
Primer apellido: Fernández.
Segundo apellido: Falcón.
Nombre: M.^o del Rosario.
Puesto de trabajo adjudicado: Secretario/a Director General (692947).
Consejería: Salud.
Centro directivo: Dirección General de Planificación, Financiación y Concertación.
Centro destino: Dirección General de Planificación, Financiación y Concertación.
Provincia: Sevilla.
Localidad: Sevilla.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 3 de mayo de 1996, de la Universidad de Sevilla, por la que se declara desierta una plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

Convocada a Concurso por Resolución de la Universidad de Sevilla de 12 de enero de 1996 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 2 de marzo), una plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, número 12, adscrita al área de conocimiento de «Periodismo», Departamento de Comunicación Audiovisual y Publicidad, Periodismo y Literatura. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de Producción Periodística y Normalización Periodística, y no habiendo sido firmada dicha plaza por ningún concursante,

Este Rectorado ha resuelto declarar desierta la plaza de Profesor Titular de Universidad anteriormente citada.

Sevilla, 3 de mayo de 1996.- El Rector, Juan Ramón Medina Precioso.

RESOLUCION de 14 de mayo de 1996, de la Universidad de Cádiz, por la que se modifica la composición del Tribunal, se declara aprobada la relación de aspirantes admitidos y excluidos y se señala el lugar, fecha y hora de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas convocadas para ingreso en la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Cádiz, por turno de integración.

En relación con la convocatoria de pruebas selectivas convocadas para cubrir una plaza de la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Cádiz, por el turno de integración, convocadas por Resolución de 2 de marzo de 1996 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de abril).

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas por el artículo 18 de la Ley 11/1983, de Reforma Universitaria, en relación con el artículo 3.e) de la misma, así como los estatutos de la Universidad de Cádiz, y a la vista de la renuncia del Presidente del Tribunal Calificador,

Primero. Se modifica la composición del Tribunal que figura en la convocatoria, al haber renunciado el Presidente titular don Guillermo Martínez Massanet, por causas previstas en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. Para sustituirlo se nombra Presidenta titular a doña Paloma Braza Lloret, del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuelas Universitarias, y Presidente suplente a don Manuel Galán Vallejo, del Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Segundo. Se declara aprobada la lista de aspirantes admitidos y excluidos, la cual figura en el anexo de esta Resolución.

La realización del primer ejercicio tendrá lugar en Cádiz, el día 21 de junio de 1996, a las 10,30 horas, en la Facultad de Medicina, plaza Fragela, s/n, Cádiz.

Los aspirantes deberán ir provistos del documento nacional de identidad, bolígrafo, lápiz de grafito HB y goma de borrar.

Contra la presente Resolución, que ultima la vía administrativa, podrá plantearse, previa notificación a este Rectorado, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala competente en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Cádiz, 14 de mayo de 1996.- El Rector, Guillermo Martínez Massanet.

A N E X O

Relación de Admitidos - Escala Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos - Turno Integración

Orden: 1.
Apellido 1: Domínguez.
Apellido 2: Guillén.
Nombre: J. Antonio.
DNI: 50945461.

A N E X O

Relación de Excluidos - Escala Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos - Turno Integración

Ninguno.

RESOLUCION de 15 de mayo de 1996, de la Comisión Gestora de la Universidad de Jaén, por la que se aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Gestión de esta Universidad, por promoción interna.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 5/1993, de 1 de julio, de creación de la Universidad de Jaén, y de acuerdo con la base 4.1 de la resolución de la Presidencia de la Comisión Gestora de esta Universidad de fecha 20 de febrero de 1996, por la que se convocaban pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Gestión de esta Universidad, por promoción interna.

Esta Presidencia de la Comisión Gestora, en uso de las competencias que le son atribuidas por el artículo 8 de la citada Ley ha resuelto lo siguiente:

Primero. Declarar aprobada la lista de aspirantes admitidos y en la que no figuran excluidos, y hacerla pública en el tablón de anuncios del Servicio de Personal, sito en edificio número 10, Paraje Las Lagunillas, sin número (Jaén).

Segundo. Establecer un plazo de diez días naturales desde la presente publicación en el «Boletín Oficial del Estado» para subsanación de errores, transcurrido el cual quedará elevada a definitiva, siendo impugnabile directamente ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

Tercero. Convocar a los aspirantes admitidos, en llamamiento único, a la celebración del primer ejercicio el día 17 de julio de 1996, a las 10,00 horas, en el edificio núm. 7, seminario 7209 de esta Universidad, sito en Paraje Las Lagunillas, sin número (Jaén). Los aspirantes deberán acudir al examen provistos de su documento nacional de identidad y de lápiz del número 2.

Jaén, 15 de mayo de 1996.- El Rector-Presidente, Luis Parras Guijosa.

RESOLUCION de 21 de mayo de 1996, del Consejo de Universidades, por la que se anuncia fecha de celebración de los sorteos de Comisiones Docentes.

Convocadas a provisión las plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios que se relacionan en el anexo adjunto, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6.º del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre); artículo 1.º del Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio (Boletín Oficial del Estado de 11 de julio), y artículo 17.e) del Real Decreto 552/1985 de 2 de abril (Boletín Oficial del Estado del 27).

Esta Secretaría General ha resuelto señalar la celebración de los sorteos correspondientes a las plazas reseñadas en el citado anexo, a fin de designar los miembros de las Comisiones que han de ser elegidos por este procedimiento para el día 19 de junio de 1996, a las diez horas, realizándose los mismos por el sistema aprobado por la Comisión Académica del Consejo de Universidades en su sesión de 14 de julio de 1995, de modo secuencial según el orden en que figuran relacionados en el anexo citado.

Dichos sorteos se celebrarán en el Consejo de Universidades (Ciudad Universitaria, sin número, 28040 Madrid).

A los efectos previstos en el artículo 1.º del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, a partir de la fecha de la presente Resolución, se harán públicas las relaciones de los Profesores que participarán en los sorteos en el Consejo de Universidades.

De las citadas relaciones y en el momento del sorteo serán excluidos aquellos Profesores que:

- Pertenezcan a la misma Universidad a la que corresponda la plaza.
- Hayan sido designados para formar parte de la Comisión titular por la Universidad a la que corresponda la plaza.
- Sean aspirantes y pertenezcan a la misma área de conocimiento a la que corresponda la plaza.

Las reclamaciones contra las referidas relaciones se formularán antes del día 14 de junio, dirigidas a la Secretaría General del Consejo de Universidades (Ciudad Universitaria, sin número, 28040 Madrid).

En los concursos en los que no existan suficientes Profesores del Cuerpo y área de conocimiento a que corresponda la plaza, se estará a lo previsto en el artículo 1.º del Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, que modifica el artículo 6.º 9 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre.

Lo que comunico a V.I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 21 de mayo de 1996.- El Secretario General, Francisco Michavila.

Ilmo. Sr. Vicesecretario General del Consejo de Universidades.

ANEXO

UNIVERSIDAD:ALMERIA

Concursos Convocados por Resolución de la Universidad de:02/02/96 y B.O.E.:13/02/96

Concurso nº: 1	Nº Sorteo: 30327
Cuerpo: CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD	
Área de Conocimiento:ARQUITECTURA Y TECNOLOGIA DE COMPUTADORES	
Presidente Titular:EMILIO LOPEZ ZAPATA	
Vocal Secretario Titular:JOSE FRANCISCO TIRADO FERNANDEZ	
Concurso nº: 2	Nº Sorteo: 30328
Cuerpo: CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD	
Área de Conocimiento:FILOSOFIA DEL DERECHO, MORAL Y POLITICA	
Presidente Titular:GREGORIO PECES-BARBA MARTINEZ	
Vocal Secretario Titular:ELIAS DIAZ GARCIA	
Concurso nº: 3	Nº Sorteo: 30329
Cuerpo: PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD	
Área de Conocimiento:PSICOLOGIA BASICA	
Presidente Titular:ANTONIO MALDONADO LOPEZ	
Vocal Secretario Titular:RICARDO PELLON SUAREZ DE FUCA	
Concurso nº: 4	Nº Sorteo: 30330
Cuerpo: PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD	
Área de Conocimiento:PSICOBIOLOGIA	
Presidente Titular:ANTONIO GUILLAMON FERNANDEZ	
Vocal Secretario Titular:JUAN MANUEL DE PABLO GONZALEZ	
Concurso nº: 5	Nº Sorteo: 30331
Cuerpo: PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD	
Área de Conocimiento:INGENIERIA QUIMICA	
Presidente Titular:ERNANDO CANABO RUBIO	
Vocal Secretario Titular:EMILIO MOLINA GRINA	
Concurso nº: 6	Nº Sorteo: 30332
Cuerpo: PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD	
Área de Conocimiento:HISTORIA ANTIGUA	
Presidente Titular:DOMINGO PLACIDO SUAREZ	
Vocal Secretario Titular:EDUARDO CARLOS GONZALEZ WAGNER	

Concurso nº: 7	Nº Sorteo: 30333
Cuerpo: PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD	
Área de Conocimiento:HISTORIA MODERNA	
Presidente Titular:ANTONIO GARCIA-BAQUERO GONZALEZ	
Vocal Secretario Titular:JUAN LUIS CASTELLANO CASTELLANO	
Concurso nº: 8	Nº Sorteo: 30334
Cuerpo: PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD	
Área de Conocimiento:HISTORIA DEL ARTE	
Presidente Titular:DOMINGO SANCHEZ-MESA MARTIN	
Vocal Secretario Titular:CONCEPCION COSMEN ALONSO	
Concurso nº: 9	Nº Sorteo: 30335
Cuerpo: PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD	
Área de Conocimiento:COMERCIALIZACION E INVESTIGACION DE MERCADOS	
Presidente Titular:JOSE ANTONIO PUELLES PEREZ	
Vocal Secretario Titular:IGNACIO CRUZ ROCHE	
Concurso nº: 10	Nº Sorteo: 30336
Cuerpo: PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD	
Área de Conocimiento:DIDACTICA DE LA EXPRESION PLASTICA	
Presidente Titular:RICARDO MARIN VIADEL	
Vocal Secretario Titular:JUAN CARLOS ARAÑO GISBERT	
Concurso nº: 11	Nº Sorteo: 30337
Cuerpo: PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD	
Área de Conocimiento:PSICOLOGIA BASICA	
Presidente Titular:ANTONIO MALDONADO LOPEZ	
Vocal Secretario Titular:MATIAS LOPEZ RAMIREZ	

UNIVERSIDAD:MALAGA

Concursos Convocados por Resolución de la Universidad de:29/01/96 y B.O.E.:21/02/96

Concurso nº: 1	Nº Sorteo: 30356
Cuerpo: PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD	
Área de Conocimiento:CIENCIAS MORFOLOGICAS	
Presidente Titular:RENE SARRAT TORRECUITART	
Vocal Secretario Titular:SANTIAGO RODRIGUEZ GARCIA	
Concurso nº: 2	Nº Sorteo: 30357
Cuerpo: PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD	
Área de Conocimiento:INGENIERIA DE SISTEMAS Y AUTOMATICA	
Presidente Titular:ALFONSO JOSE GARCIA CEREZO	
Vocal Secretario Titular:ANTONIO JAVIER GONZALEZ JIMENEZ	
Concurso nº: 3	Nº Sorteo: 30358
Cuerpo: PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD	
Área de Conocimiento:COMUNICACION AUDIOVISUAL Y PUBLICIDAD	
Presidente Titular:INES DE AGUILERA MOLLANO	
Vocal Secretario Titular:JESUS JIMENEZ SEGURA	
Concurso nº: 4	Nº Sorteo: 30359
Cuerpo: PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD	
Área de Conocimiento:ARQUITECTURA Y TECNOLOGIA DE COMPUTADORES	
Presidente Titular:EMILIO LOPEZ ZAPATA	
Vocal Secretario Titular:OSCAR G. PLATA GONZALEZ	
Concurso nº: 5	Nº Sorteo: 30360
Cuerpo: PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD	
Área de Conocimiento:PSICOLOGIA SOCIAL	
Presidente Titular:FLORENCIO JIMENEZ BURILLO	
Vocal Secretario Titular:LUIS GOMEZ JACINTO	
Concurso nº: 6	Nº Sorteo: 30361
Cuerpo: PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD	
Área de Conocimiento:LINGÜISTICA APLICADA A LA TRADUCCION E INTERPRETACION	
Presidente Titular:FERNANDO TODA IGLESIA	
Vocal Secretario Titular:JUAN JESUS ZAÑO VERA	
Concurso nº: 7	Nº Sorteo: 30362
Cuerpo: PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD	
Área de Conocimiento:COMUNICACION AUDIOVISUAL Y PUBLICIDAD	
Presidente Titular:JUSTO JAVIER VILLAPANÉ GALLEGO	
Vocal Secretario Titular:MIGUEL DE AGUILERA MOLLANO	
Concurso nº: 8	Nº Sorteo: 30363
Cuerpo: PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD	
Área de Conocimiento:PERSONALIDAD, EVALUACION Y TRATAMIENTO PSICOLOGICO	
Presidente Titular:ALFREDO FIERRO BARCAJ	
Vocal Secretario Titular:AURORA GAUTIO LAZARO	
Concurso nº: 9	Nº Sorteo: 30364
Cuerpo: PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD	
Área de Conocimiento:PERSONALIDAD, EVALUACION Y TRATAMIENTO PSICOLOGICO	
Presidente Titular:ALFREDO FIERRO BARCAJ	
Vocal Secretario Titular:VICENTE GRADILLAS REGGON	
Concurso nº: 10	Nº Sorteo: 30365
Cuerpo: PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD	
Área de Conocimiento:ESTADISTICA E INVESTIGACION OPERATIVA	
Presidente Titular:FRANCISCO GIRON GONZALEZ-TORRE	
Vocal Secretario Titular:JUAN IGNACIO DOMINGUEZ MARTINEZ	
Concurso nº: 11	Nº Sorteo: 30366
Cuerpo: PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD	
Área de Conocimiento:DERECHO INTERNACIONAL PUBLICO Y RELACIONES INTERNACIONALES	
Presidente Titular:JUAN ANTONIO CARRILLO SALCEDO	
Vocal Secretario Titular:JOSE ANTONIO PASTOR RIDRUEJO	
Concurso nº: 12	Nº Sorteo: 30367
Cuerpo: PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD	
Área de Conocimiento:DERECHO MERCANTIL	
Presidente Titular:ANTONIO PEREZ CRUZ BLANCO	
Vocal Secretario Titular:JOSE LUIS FERNANDEZ RUIZ	
Concurso nº: 13	Nº Sorteo: 30368
Cuerpo: PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD	
Área de Conocimiento:FILOLOGIA ESPAÑOLA	
Presidente Titular:CRISTOBAL CUEVAS GARCIA	
Vocal Secretario Titular:J. SALVADOR MONTESA FEYDRO	
Concurso nº: 14	Nº Sorteo: 30369
Cuerpo: PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD	
Área de Conocimiento:BIOLOGIA ANIMAL	
Presidente Titular:JOSE ENRIQUE GARCIA RASO	
Vocal Secretario Titular:RAMON MUÑOZ CHAPULI ORIOI	
Concurso nº: 16	Nº Sorteo: 30370
Cuerpo: PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD	
Área de Conocimiento:PSICOBIOLOGIA	
Presidente Titular:VICENTE SIMON PEREZ	
Vocal Secretario Titular:JOSE FRANCISCO NAVARRO HUMANES	

Concurso nº: 1	Nº Sorteo: 30371
Cuerpo: PROFESORES TITULARES DE ESCUELA UNIVERSITARIA	
Área de Conocimiento: TEORÍA E HISTORIA DE LA EDUCACIÓN	
Presidente Titular: JOSÉ ESTEVE SARAZAGA	
Vocal Secretario Titular: CONSTANCIO MINGUEZ ALVAREZ	
Concurso nº: 2	Nº Sorteo: 30372
Cuerpo: PROFESORES TITULARES DE ESCUELA UNIVERSITARIA	
Área de Conocimiento: TECNOLOGÍA ELECTRÓNICA	
Presidente Titular: FRANCISCO SAMDOVAL HERNANDEZ	
Vocal Secretario Titular: RAFAEL FADIAN ARREBOLA PEREZ	
Concurso nº: 3	Nº Sorteo: 30373
Cuerpo: PROFESORES TITULARES DE ESCUELA UNIVERSITARIA	
Área de Conocimiento: INGENIERÍA DE SISTEMAS Y AUTOMÁTICA	
Presidente Titular: ALFONSO JOSÉ GARCÍA CERREZO	
Vocal Secretario Titular: JESÚS MARÍA VICENTE DEL REY	
Concurso nº: 4	Nº Sorteo: 30374
Cuerpo: PROFESORES TITULARES DE ESCUELA UNIVERSITARIA	
Área de Conocimiento: INGENIERÍA DE SISTEMAS Y AUTOMÁTICA	
Presidente Titular: ALFONSO JOSÉ GARCÍA CERREZO	
Vocal Secretario Titular: PCO. JAVIER FERNANDEZ DE CAÑETE RODRIGUEZ	
Concurso nº: 5	Nº Sorteo: 30375
Cuerpo: PROFESORES TITULARES DE ESCUELA UNIVERSITARIA	
Área de Conocimiento: CIENCIA DE LOS MATERIALES E INGENIERÍA METALÚRGICA	
Presidente Titular: JOSÉ A. ZAPATERO ARENZANA	
Vocal Secretario Titular: M. TRINIDAD FERNANDEZ GONZALEZ	
Concurso nº: 6	Nº Sorteo: 30376
Cuerpo: PROFESORES TITULARES DE ESCUELA UNIVERSITARIA	
Área de Conocimiento: INGENIERÍA MECÁNICA	
Presidente Titular: ANTONIO SIMÓN MATA	
Vocal Secretario Titular: MARIA PRADO NOVQA	
Concurso nº: 7	Nº Sorteo: 30377
Cuerpo: PROFESORES TITULARES DE ESCUELA UNIVERSITARIA	
Área de Conocimiento: INGENIERÍA MECÁNICA	
Presidente Titular: ANTONIO SIMÓN MATA	
Vocal Secretario Titular: ALEX BATALLER TORRAS	
Concurso nº: 8	Nº Sorteo: 30378
Cuerpo: PROFESORES TITULARES DE ESCUELA UNIVERSITARIA	

Área de Conocimiento: COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL Y PUBLICIDAD	
Presidente Titular: MIGUEL DE AGUILERA MOLANO	
Vocal Secretario Titular: JOSÉ MARÍA ALVAREZ MONSONCILLO	
Concurso nº: 9	Nº Sorteo: 30379
Cuerpo: PROFESORES TITULARES DE ESCUELA UNIVERSITARIA	
Área de Conocimiento: DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL	
Presidente Titular: RICARDO JOSÉ ESCOBRO RODRIGUEZ	
Vocal Secretario Titular: JUAN LUIS PERALTA DE LA CAMARA	
Concurso nº: 10	Nº Sorteo: 30380
Cuerpo: PROFESORES TITULARES DE ESCUELA UNIVERSITARIA	
Área de Conocimiento: LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMÁTICOS	
Presidente Titular: JOSÉ MARÍA TROYA LINERO	
Vocal Secretario Titular: N. DEL MAR GALLARDO MELGAREJO	
Concurso nº: 11	Nº Sorteo: 30381
Cuerpo: PROFESORES TITULARES DE ESCUELA UNIVERSITARIA	
Área de Conocimiento: LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMÁTICOS	
Presidente Titular: FRANCISCO TRIGUEROS RUIZ	
Vocal Secretario Titular: CARLOS ROSSI JIMENEZ	
Concurso nº: 12	Nº Sorteo: 30382
Cuerpo: PROFESORES TITULARES DE ESCUELA UNIVERSITARIA	
Área de Conocimiento: LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMÁTICOS	
Presidente Titular: JOSÉ MARÍA TROYA LINERO	
Vocal Secretario Titular: MANUEL DÍAZ RODRÍGUEZ	
Concurso nº: 13	Nº Sorteo: 30383
Cuerpo: PROFESORES TITULARES DE ESCUELA UNIVERSITARIA	
Área de Conocimiento: LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMÁTICOS	
Presidente Titular: JOSÉ MARÍA TROYA LINERO	
Vocal Secretario Titular: RICARDO JOSÉ COEJIO MUÑOZ	
Concurso nº: 14	Nº Sorteo: 30384
Cuerpo: PROFESORES TITULARES DE ESCUELA UNIVERSITARIA	
Área de Conocimiento: ECONOMÍA APLICADA	
Presidente Titular: GUILLERMINA MARTÍN REYES	
Vocal Secretario Titular: EUGENIA MARÍA CRUCES PASTOR	
Concurso nº: 15	Nº Sorteo: 30385
Cuerpo: PROFESORES TITULARES DE ESCUELA UNIVERSITARIA	
Área de Conocimiento: DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO	
Presidente Titular: JOSÉ MARÍA MARTÍN DELGADO	
Vocal Secretario Titular: PEDRO ÁNGEL COLAO MARIN	

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 16 de mayo de 1996, de la Delegación de Gobernación de Granada, por la que se da conformidad a la permuta de dos fincas propiedad del Ayuntamiento de Otura (Granada), por otras propiedad de don Francisco y don Ramón Fernández Sarmiento.

En el expediente instruido al efecto por el Ayuntamiento de Otura (Granada), se ha dado cumplimiento a lo establecido en los arts. 22.2.l) y 47.3.k), de la Ley 7/85, de 2 de abril; arts. 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril; arts. 109.1, 112.2, 113, 114, 118 y 119 del Real Decreto 1372/86, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Correspondiendo al Delegado de Gobernación de la Junta de Andalucía dar la conformidad en los expedientes de permuta de bienes, siempre que su cuantía sea inferior al 25% del presupuesto ordinario de la Corporación, de acuerdo con lo establecido en el art. 3.9 del Decreto 29/86, de 19 de febrero.

A fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 6 de julio de 1995, por el que se permutan las siguientes fincas:

PROPIEDAD MUNICIPAL

Parcelas núms. 93 y 95 del Plano de parcelación de la Urbanización Molino Alto, término de Otura, con una superficie de 500 m² cada una, propiedad del Ayuntamiento de Otura, con la calificación jurídica de bienes patrimoniales. Linda Norte, parcela 95; Sur, parcela 91; Este, calle de nueva apertura y Oeste, parcelas 96 y 96 bis.

Valoración: 5.000.000 ptas., 1.000 m² (cinco millones de pesetas, mil metros cuadrados).

Inscritas ambas parcelas en el Registro de la Propiedad de Santa Fe, tomo 1.517, libro 99, folio 182, inscripción primera.

PROPIEDAD PARTICULAR

Finca situada en Cañada de la Ermita, junto al cementerio, término municipal de Otura, con una superficie de 4.340 m², propiedad de don Francisco y don Ramón Fernández Sarmiento. Linda: Norte, Camino de la Viña del Rey; Sur, finca matriz de que se segrega, este, cementerio municipal y Oeste, zona verde de Urbanización Monteoliva.

Valoración: 5.000.000 ptas. (cinco millones de pesetas).

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Santa Fe al folio 95 del tomo 1.351, libro 85 del municipio de Otura. Finca núm. 1.708, inscripción 8.ª

En virtud de lo anteriormente expuesto, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Prestar conformidad a la permuta de dos fincas propiedad del Ayuntamiento de Otura (Granada), por otra propiedad de don Francisco y don Ramón Fernández Sarmiento.

Segundo. Comunicar la presente Resolución al Ayuntamiento de Otura (Granada).

Tercero. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Contra esta Resolución podrá interponerse recurso ordinario, regulado en el art. 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de

las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Consejero de Gobernación en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la misma en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de cualquier otro que se estime oportuno.

Granada, 16 de mayo de 1996.- El Delegado, Jesús Quero Molina.

RESOLUCION de 24 de mayo de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la adoptada por la Consejera resolviendo el recurso ordinario interpuesto por don Juan Carlos Romero Gamboa, expediente sancionador núm. 358/94/E.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente don Juan Carlos Romero Gamboa contra la Resolución del Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación de Cádiz, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio, reproduciéndose a continuación el texto íntegro: Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación y Recursos de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

En la ciudad de Sevilla, a quince de enero de mil novecientos noventa y seis.

Visto el recurso ordinario interpuesto y en base a los siguientes

ATECEDENTES

Primero. La Resolución recurrida recayó a consecuencia de expediente sancionador núm. 358/94/E, que fue incoado el 16.9.94 en virtud de acta de denuncia formulada por la Policía Local de Algeciras, por la que se constata que el establecimiento denominado Pub «Abrevadero», sito en C.N. 340, s/n, de la antecitada localidad, titularidad de don Juan Carlos Romero Gamboa se encontraba abierto al público siendo las 4,35 horas del día 19 de junio de 1994.

Segundo. Tramitado el expediente, con fecha 20 de diciembre de 1994 fue dictada resolución sancionadora, que ahora se recurre, en virtud de la que se impone al sancionado una multa de 25.000 ptas. (veinticinco mil pesetas), por infracción del art. 1 de la Orden de la Consejería de Gobernación, de 14 de mayo de 1987, reguladora del horario de cierre de espectáculos públicos, prevista asimismo como infracción en el art. 81.35 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas; que se tipifica como leve en el art. 26.e) de la Ley Orgánica de Protección de la Seguridad Ciudadana, y sancionable de acuerdo con el art. 28.1.a) de la misma Ley Orgánica.

Tercero. Notificada la Resolución, el interesado interpone recurso en tiempo y forma, realizando las siguientes alegaciones: El recurrente, en su escrito de recurso, constata que los clientes no querían marcharse, habiendo llegado la hora de cierre.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

I

El artículo 11 de la Orden de la Consejería de Gobernación, sobre horario de cierre de espectáculos y establecimientos públicos, establece que las infracciones de

la misma darán lugar a la incoación de los expedientes sancionadores correspondientes por los Delegados de Gobernación que se regirán por la normativa vigente, a estos efectos, la normativa vigente no es otra que la Ley Orgánica 1/92, de Protección de la Seguridad Ciudadana, que, a su vez, al regular el procedimiento de su régimen sancionador, mediante su art. 31.2, se remite a lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo, esto es, la remisión debe entenderse efectuada a la vigente Ley 30/92, de 26 de noviembre; como es sabido, la Ley 30/92, se limita a sentar los principios rectores de la potestad sancionadora y del procedimiento sancionador, principios que han sido desarrollados por el Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de la potestad sancionadora, de plena aplicación, por tanto, en el presente caso.

II

El artículo 23 del antecitado Reglamento ordena que cuando existan elementos suficientes para calificar la infracción como leve, se tramitará el procedimiento simplificado, regulado en el Capítulo V del mismo Reglamento, por su parte, el art. 24.4 in fine del mentado texto reglamentario, establece: «El procedimiento deberá resolverse en el plazo máximo de un mes desde que se inició». Para determinar el alcance del precepto que se acaba de transcribir, debe ponerse en relación con el que se contiene en el art. 43.4 de la Ley 30/92 que literalmente dice: «Cuando se trate de procedimientos iniciados de oficio no susceptibles de producir actos favorables para los ciudadanos, se entenderán caducados y se procederá al archivo de las actuaciones, a solicitud de cualquier interesado o de oficio por el propio órgano competente para dictar la Resolución, en el plazo de treinta días desde el vencimiento del plazo en que debió ser dictada, excepto en los casos en que el procedimiento se hubiera paralizado por causa imputable al interesado, en los que se interrumpirá el cómputo del plazo para resolver el procedimiento». Como quiera que, en el presente caso, el plazo máximo de resolución del procedimiento es de un mes y treinta días y dado que dicho procedimiento se inicia el 16 de septiembre de 1994 y se dicta la Resolución el 20 de diciembre del mismo año, sin que haya habido alguna causa de paralización no imputable a la Administración, se excede del plazo para resolver, por lo que debe declararse la caducidad del procedimiento sancionador seguido contra el recurrente.

Por último, el Gabinete Jurídico de la Consejería de la Presidencia en su informe 250/95-G, dice que el plazo a que se refiere el artículo 24.4 en relación con el 20.6 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora es de caducidad, sin que aquellos artículos expresen que ha de ser necesariamente a solicitud del interesado, sino que la certificación se emitirá a su solicitud, sin que puedan hacerse interpretaciones del precepto reglamentario que contraríen lo dispuesto en una norma legal como el art. 43.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Vistas la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, la Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de mayo de 1987, y demás de especial y general aplicación, resuelvo estimar el recurso ordinario interpuesto por don Juan Carlos Romero Gamboa, declarando caducado el procedimiento sancionador seguido contra el mismo.

Contra la presente Resolución -dictada en virtud de la Orden de 29 de julio de 1985, de delegación de atribuciones, que agota la vía administrativa, se podrá interponer ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en el art. 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, previa comunicación a este órgano administrativo, de conformidad con el art. 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El Viceconsejero de Gobernación, P.D. (Orden 29.7.85), Fdo.: José A. Sainz-Pardo Casanova.

Sevilla, 24 de mayo de 1996.- La Secretaria General Técnica, Ana Isabel Moreno Muela.

RESOLUCION de 24 de mayo de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la adoptada por la Consejera resolviendo el recurso ordinario interpuesto por don Mario Rodríguez Ruiz. Expediente sancionador núm. 180/95.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente don Mario Rodríguez Ruiz contra la Resolución del Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación de Granada, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio, reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación y Recursos de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

En la ciudad de Sevilla, a quince de marzo de mil novecientos noventa y seis.

Visto el recurso ordinario interpuesto y en base a los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. Por el Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación en Granada se dictó Resolución en el expediente arriba referenciado.

Segundo. Notificada la misma el día 12 de enero de 1996, se interpuso por el interesado recurso ordinario con fecha 15 de febrero.

FUNDAMENTO JURIDICO

UNICO

De acuerdo con lo previsto en el artículo 114.2 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el plazo para la interposición de recurso ordinario contra las resoluciones administrativas es de un mes a partir, según su artículo 48.4, del día de su notificación. A la vista de la fecha de la notificación de la Resolución (12 de enero) y de la de interposición del recurso ordinario (15 de febrero), éste fue interpuesto fuera del plazo legalmente establecido, por lo que deviene firme la Resolución recurrida.

Vistos los preceptos citados, concordantes y demás de general y especial aplicación, resuelvo no admitir el

recurso ordinario interpuesto fuera de plazo, confirmando la Resolución recurrida.

Contra la presente Resolución -dictada en virtud de la Orden de 29 de julio de 1985, de delegación de atribuciones-, que agota la vía administrativa, se podrá interponer ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en el art. 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, previa comunicación a este órgano administrativo, de conformidad con el art. 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.- El Viceconsejero de Gobernación, P.D. (Orden 29.7.85), Fdo.: José A. Sainz-Pardo Casanova.

Sevilla, 24 de mayo de 1996.- La Secretaria General Técnica, Ana Isabel Moreno Muela.

RESOLUCION de 24 de mayo de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la adoptada por la Consejera resolviendo el recurso ordinario interpuesto por don Francisco Valenciano Fernández. Expediente sancionador núm. 7/95.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente don Francisco Valenciano Fernández contra la resolución del Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación de Jaén por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación y Recursos de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

En la ciudad de Sevilla, a veintiséis de enero de mil novecientos noventa y seis.

Visto el recurso ordinario interpuesto y en base a los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. Se aceptan los antecedentes de hecho de la resolución recurrida, que con fecha 22 de marzo de 1994, dictó el Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación en Jaén por la que se sanciona a don Francisco Valenciano Fernández con dos multas, una de 50.000 ptas. y otra de 100.000 ptas., consecuencia de la comisión de dos infracciones, una al art. 1 de la Orden de 14.5.87, art. 38 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas y art. 70 del Reglamento de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, y otra a los arts. 45 y 23 del último Reglamento citado, tipificadas como una falta de carácter leve en el art. 26.e) de la Ley Orgánica 1/92 de 21 de febrero y otra como falta de carácter grave en el art. 23.d) de la misma Ley, encontrándonos ante una primera infracción al horario de cierre y una segunda por excederse de los límites de la licencia.

Segundo. Notificada la resolución, el interesado interpone en tiempo y forma recurso ordinario, basado en las argumentaciones que estimó pertinentes, y que en resumen se relacionan a continuación.

Se fundamenta el recurso en el hecho de tener la música baja y no molestar a nadie, que para mantener a su familia se ve obligado a cerrar algunos días más tarde.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

I

Se dan por reproducidas tanto las fundamentaciones fácticas como jurídicas que abogaron la sanción impuesta. Y ello a la vista de las alegaciones expuestas por el recurrente que no desvirtúan las alegaciones en que se sustenta la resolución recurrida. E incluso reconociéndose por el recurrente en su propio escrito de recurso la comisión de la conducta infractora, la cual contraviene lo dispuesto en los preceptos citados. Por todo ello, y en virtud del principio constitucional consagrado en nuestra Norma Suprema de sometimiento de los Poderes Públicos y de todos los ciudadanos a la Constitución y al resto del ordenamiento jurídico, este órgano resolutor no puede por más que proceder a la desestimación de dichas argumentaciones.

Vistos la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y el Real Decreto 2816/82, de 27 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, así como las demás normas de especial y general aplicación.

Por todo ello, resuelvo desestimar el recurso interpuesto, confirmando la resolución recurrida.

Contra la presente resolución -dictada en virtud de la Orden de 29 de julio de 1985, de delegación de atribuciones- que agota la vía administrativa, se podrá interponer ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en el art. 58 de la Ley reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, de 27 de diciembre de 1956, previa comunicación a este órgano administrativo de conformidad con el art. 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.- El Viceconsejero de Gobernación, P.D. (Orden 29.7.85). Fdo.: José A. Sainz-Pardo Casanova.

Sevilla, 24 de mayo de 1996.- La Secretaria General Técnica, Ana Isabel Moreno Muela.

RESOLUCION de 24 de mayo de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la adoptada por la Consejera resolviendo el recurso ordinario interpuesto por don Andrés Delgado Ayala. Expediente sancionador núm. MA-27/95-BI.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente don Andrés Delgado Ayala contra la resolución del Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación de Málaga por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio reproduciéndose a continuación el texto íntegro: Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación y Recursos de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

En la ciudad de Sevilla, a doce de abril de mil novecientos noventa y seis.

Visto el recurso ordinario interpuesto y en base a los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. El día 16 de diciembre de 1994, por miembros de la Unidad de Inspección del Juego y Apuestas, se instruyó Acta de Denuncia en el establecimiento denominado «Bingo Zayla, S.L.», con CIF B-29117215, sito en C/ Ferrándiz, 16 (Málaga), denunciándose que la citada entidad había procedido a la modificación y transmisión de la titularidad de las acciones o participaciones, sin la previa autorización, o en su caso, notificación a la Dirección General del Juego, tipificándose como leve en los arts. 30.4 de la Ley 2/86, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía y 41.5 p) del Reglamento del Juego del Bingo, aprobado por Decreto 289/87, de 9 de diciembre (modificado parcialmente por Decreto 259/89, de 19 de diciembre), que establece que es infracción leve, «la modificación por las Entidades, Sociedades Titulares y Empresas de Servicios de la titularidad de las acciones o régimen jurídico de éstas, sin la previa autorización, o en su caso, notificación a la Dirección General del Juego».

Segundo. Tramitado el expediente en la forma legalmente prevista, el día 4 de abril de 1995 fue dictada la resolución que ahora se recurre, por la que se impuso sanción consistente en multa de cincuenta mil pesetas (50.000 ptas.).

Tercero. Notificada la anterior resolución, don Andrés Delgado Ayala, en representación de «Bingo Zayla, S.L.», interpone, en tiempo y forma, recurso ordinario basado en las siguiente alegaciones:

Con fecha 1 de julio de 1993, se procedió a la transformación de la Entidad «Bingo Zayla», de S.A. a S.L.; en fecha 5 de abril de 1993, fue comprado dicho ente por don José Gutiérrez Vallejo y doña M.ª del Carmen Valadés Sánchez. Solamente por desconocimiento, no se informó en su día, con un mes de antelación, ni a la Delegación de Gobernación, ni a la Dirección General de Política Interior de la Junta de Andalucía.

El único cargo que ocupa en la citada Entidad, es el de administrador solidario de la misma, sin que posea ningún tipo de acción o participación en dicho ente mercantil.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

I

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 6.1 del Código Civil, «la ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento». No obstante, se ha tenido en cuenta esta circunstancia para la graduación de la sanción.

II

El art. 19.6 de la Ley 2/86, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece que «Las empresas de juego y/o apuestas estarán obligadas a remitir, en la forma y plazo que reglamentariamente se establezca, información sobre las mismas al órgano que determine la Consejería de Gobernación en uso de las funciones de control, coordinación y estadística».

Asimismo, el art. 3.2 del reglamento citado anteriormente dispone que «Las empresas, sean titulares o de servicios, deberán cumplir los requisitos que se fijan en el pre-

sente Reglamento», estableciéndose, a continuación en el art. 6.1 e) que se deberá notificar a la Dirección General del Juego, al menos con un mes de antelación al perfeccionamiento del acto jurídico, la transmisión de acciones y participaciones.

III

El art. 31.1 de la Ley 2/86, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece que las infracciones leves, serán sancionadas con multas de hasta 100.000 ptas.

Vistos la Ley 2/86, de 19 de abril, del juego y apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Reglamento del Juego del Bingo de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 289/87, de 9 de diciembre, modificado por Decreto 259/89, de 19 de diciembre y demás normas de general y especial aplicación, resuelvo desestimar el recurso ordinario interpuesto por don Andrés Delgado Ayala, en nombre y representación de «Bingos Zayla, S.L.», confirmando la resolución recurrida.

Contra la presente resolución -dictada en virtud de la Orden de 29 de julio de 1985 de delegación de atribuciones- que agota la vía administrativa, se podrá interponer ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en el art. 58 de la Ley reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, de 27 de diciembre de 1956, previa comunicación a este órgano administrativo de conformidad con el art. 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El Viceconsejero de Gobernación, P.D. (Orden 29.7.85) Fdo.: José A. Sainz-Pardo Casanova.

Sevilla, 24 de mayo de 1996.- La Secretaria General Técnica, Ana Isabel Moreno Muela.

RESOLUCION de 24 de mayo de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la adoptada por la Consejera resolviendo el recurso ordinario interpuesto por don Angel Díaz Fernández. Expediente sancionador núm. H-96/94.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente don Angel Díaz Fernández contra la Resolución del Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación de Huelva, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio, reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación y Recursos de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

En la ciudad de Sevilla, a catorce de marzo de mil novecientos noventa y seis.

Visto el recurso ordinario interpuesto y en base a los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. El día 8 de octubre de 1994 fue impuesta a don Angel Díaz Fernández, multa de 25.000 ptas. por encontrarse abierto al público, con un menor de dieciséis años de edad en su interior, el establecimiento de su pro-

iedad «Discoteca Reflejos», sita en c/ Zarata, 3, en el término municipal de Trigueros (Huelva), las 1,10 horas del 6 de marzo de 1994, lo cual supone infracción de los artículos 60, 61 y 81.26 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, según los cuales, no se permite la entrada de menores de dieciséis años de edad en los establecimientos o espectáculos en que la tengan prohibida o incumplir cualquiera de las obligaciones complementarias de tal prohibición, tipificada como falta leve en el artículo 26 d) de la Ley sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Segundo. Notificada la Resolución, el interesado interpone recurso ordinario, basado en que el menor se encontraba fuera de las puertas de entrada a la discoteca.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

I

Conforme a lo dispuesto en el artículo 113.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según el cual «el órgano que resuelva el recurso decidirá cuantas cuestiones, tanto de forma como de fondo, plantee el procedimiento, hayan sido o no alegadas por los interesados», con carácter previo se suscita la posible caducidad del expediente sancionador, cuya admisión supondrá la exclusión del estudio de alegaciones del recurrente.

II

El artículo 43.4 de la citada Ley establece que «cuando se trate de procedimientos iniciados de oficio no susceptibles de producir actos favorables para los ciudadanos, se entenderán caducados y se procederá al archivo de las actuaciones, a solicitud de cualquier interesado o de oficio por el propio órgano competente para dictar la Resolución, en el plazo de treinta días desde el vencimiento del plazo en que debió ser dictada, excepto en los casos en que el procedimiento se hubiera paralizado por causa imputable al interesado, en los que se interrumpirá el cómputo del plazo para resolver el procedimiento».

Dicho plazo de resolución viene establecido por el artículo 24.4 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, según el cual: «El procedimiento deberá resolverse en el plazo máximo de un mes desde que se inició». De la revisión del expediente se desprende que desde su inicio (25 de abril de 1994) hasta su resolución (8 de octubre de 1994) ha transcurrido el plazo establecido para apreciar su caducidad.

Vista la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás normas concordantes de especial y general aplicación, resuelvo estimar el recurso ordinario interpuesto, declarando caducado el procedimiento sancionador seguido contra el mismo.

Contra la presente Resolución -dictada en virtud de la Orden de 29 de julio de 1985, de delegación de atribuciones-, que agota la vía administrativa, se podrá interponer ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en el art. 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, previa comunicación a este órgano administrativo, de conformidad con el art. 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.- El Vice-

consejero de Gobernación, P.D. (Orden 29.7.85), Fdo.: José A. Sainz-Pardo Casanova.

Sevilla, 24 de mayo de 1996.- La Secretaria General Técnica, Ana Isabel Moreno Muela.

RESOLUCION de 24 de mayo de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la adoptada por la Consejera resolviendo el recurso ordinario interpuesto por don Antonio Yélamos Sola. Expediente sancionador núm. AL-402/94.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente don Antonio Yélamos Sola contra la resolución del Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación de Almería por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio reproduciéndose a continuación el texto íntegro: Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación y Recursos de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

En la ciudad de Sevilla, a quince de marzo de mil novecientos noventa y seis.

Visto el recurso ordinario interpuesto y en base a los siguientes:

ANTECEDENTES

Primero. El día 3 de diciembre de 1994 por funcionarios de la Policía Local de Almería, se instruyó Acta de Denuncia en el establecimiento denominado «Pub La Zona», sito en C/ Eduardo Pérez, 5, bajo (Almería) denunciándose, que el mismo se encontraba abierto al público a las 3,55 horas del citado día.

Segundo. Tramitado el expediente en la forma legalmente prevista, el Ilmo. Sr. Delegado dictó, con fecha 17 de marzo de 1995, resolución en la que se imponía una sanción consistente en multa de 35.000 ptas. por infracción del art. 8.1 de la Ley sobre protección de la seguridad ciudadana y del art. 81.35 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas calificada como leve.

Tercero. Notificada la resolución, el interesado interpone recurso ordinario, basado en las siguientes alegaciones:

- El establecimiento estaba cerrado, por lo que los agentes de la autoridad tuvieron que levantar la persiana metálica y llamar a la puerta para poder entrar.
- En el local sólo se encontraba el titular del negocio realizando tareas de limpieza y caja.
- Se ha realizado una interpretación restrictiva por los agentes de la autoridad de la Orden de 14 de mayo de 1987, que regula el horario de cierre de establecimientos y espectáculos públicos, limitando injustamente la libertad de un dueño sobre su propiedad.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

I

Los hechos reputados como probados constituyen infracción a la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero sobre protección de la seguridad ciudadana y del art. 81.35

del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Decreto 2816/82, de 27 de agosto, en virtud del cual es infracción «el retraso en el comienzo o terminación de los espectáculos o en el cierre de los establecimientos públicos, respecto de los horarios prevenidos».

Asimismo, el artículo 3 de la Orden de 14 de mayo de 1987 que regula el horario de cierre de espectáculos y establecimientos públicos establece que a partir de la hora de cierre establecida se vigilará el «cese de toda música... no se permitirá, asimismo, la entrada de más personas... debiendo quedar totalmente vacío de público media hora después del horario permitido».

II

La citada infracción se tipifica como falta leve en el art. 26.e) de la Ley sobre protección de la seguridad ciudadana. Por otra parte, el art. 28.1.a) de la citada Ley dispone que las infracciones leves podrán ser corregidas con multas de hasta 50.000 ptas.

Vistos la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la seguridad ciudadana, el Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas aprobado por Decreto 2816/82, de 27 de agosto, y demás normas de general y especial aplicación, resuelvo desestimar el recurso ordinario interpuesto por don Antonio Yélamos Sola, confirmando la resolución recurrida.

Contra la presente resolución -dictada en virtud de la Orden de 29 de julio de 1985, de delegación de atribuciones que agota la vía administrativa, se podrá interponer ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en el art. 58 de la Ley reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, de 27 de diciembre de 1956, previa comunicación a este órgano administrativo de conformidad con el art. 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.- El Viceconsejero de Gobernación, P.D. (Orden 29.7.85) Fdo.: José A. Sainz-Pardo Casanova.

Sevilla, 24 de mayo de 1996.- La Secretaria General Técnica, Ana Isabel Moreno Muela.

RESOLUCION de 3 de junio de 1996, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hacen públicos los listados provisionales de admitidos y excluidos para la concesión de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Estudios, para el personal funcionario y no laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, ejercicio de 1995.

Por Resolución de 5 de mayo de 1995 (BOJA del 12), de esta Secretaría General para la Administración Pública, se efectuó convocatoria pública de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social para el personal funcionario y no laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, modalidad Estudios, ejercicio de 1995.

Concluido el proceso de adjudicación de las mencionadas ayudas, de acuerdo con las bases, cuantías y submodalidades establecidas en la mencionada disposición, procede publicar los listados provisionales de admitidos y excluidos para la concesión de las mismas.

En su virtud, esta Secretaría General para la Administración Pública,

HA RESUELTO

Primero. Publicar el listado provisional del personal funcionario y no laboral admitido para la concesión de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio de 1995, en la modalidad de Estudios, ordenado alfabéticamente.

Segundo. Publicar el listado alfabético provisional del personal funcionario y no laboral excluido para la concesión de ayudas en los mencionados ejercicio y modalidad, con indicación de las causas de exclusión.

Tercero. Los listados a que hacen referencia los puntos anteriores se encuentran expuestos en las Delegaciones de la Consejería de Gobernación en las distintas provincias.

Cuarto. Contra lo establecido en la presente Resolución, los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen pertinentes ante esta Secretaría General para la Administración Pública, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Dichas reclamaciones se presentarán en cualquier Centro Directivo de la Administración de la Junta de Andalucía sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38, apartado 4, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 3 de junio de 1996.- El Secretario General, César V. López López.

RESOLUCION de 3 de junio de 1996, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hacen públicos los listados provisionales de admitidos y excluidos para la concesión de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Estudios, para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, ejercicio de 1995.

Por Resolución de 5 de mayo de 1995 (BOJA del 12), de esta Secretaría General para la Administración Pública, se efectuó convocatoria pública de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, modalidad Estudios, ejercicio de 1995.

Concluido el proceso de adjudicación de las mencionadas ayudas, de acuerdo con las bases, cuantías y submodalidades establecidas en la mencionada disposición, procede publicar los listados provisionales de admitidos y excluidos para la concesión de las mismas.

En su virtud, esta Secretaría General para la Administración Pública

HA RESUELTO

Primero. Publicar el listado provisional del personal laboral admitido para la concesión de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio de 1995, en la modalidad de Estudios, ordenado alfabéticamente.

Segundo. Publicar el listado alfabético provisional del personal laboral excluido para la concesión de ayudas en los mencionados ejercicio y modalidad, con indicación de las causas de exclusión.

Tercero. Los listados a que hacen referencia los puntos anteriores se encuentran expuestos en las Delegaciones de la Consejería de Gobernación en las distintas provincias.

Cuarto. Contra lo establecido en la presente Resolución, los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen pertinentes ante esta Secretaría General para la Administración Pública, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Dichas reclamaciones se presentarán en cualquier Centro Directivo de la Administración de la Junta de Andalucía sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38, apartado 4, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 3 de junio de 1996.- El Secretario General, César V. López López.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

CORRECCION de erratas de la Resolución de 10 de abril de 1996, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se hace público la sustitución y reducción de precios de determinados bienes homologados incluidos en el vigente Catálogo de Material de Reprografía. (BOJA núm. 54, de 9.5.96).

Advertida errata en el texto publicado de la Resolución antes citada, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

Página 4.576, columna 2.ª, línea 47, donde dice: «Ampliación de memoria de 1,5 Mb: 22.360 ptas.»; debe decir: «Ampliación de memoria de 1,5 MB: 22.360 ptas.».

Página 4.577, línea 1, donde dice: «ANEXO II»; debe decir: «ANEXO III».

Sevilla, 16 de mayo de 1996

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

RESOLUCION de 15 de abril de 1996, de la Dirección General de Turismo, sobre notificación de propuestas de revocación de Títulos-Licencias de Agencias de Viajes.

Resultando desconocidos los domicilios de los representantes legales de las Agencias de Viajes cuya denominación, Código Identificativo y domicilio de la Sociedad figuran al pie de este anuncio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y para dar cumplimiento a lo preceptuado en el art. 84 de la misma, se publica el presente anuncio como notificación de la propuesta de revocación de sus títulos-licencias de agencias de viajes en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la Orden Ministerial de 14 de abril de 1988 (BOE núm. 97, de 22.4.88), al no haber regularizado su situación administrativa a las prescripciones contenidas en los artículos 5. b) y 15. a) de la expresada Resolución.

Lo que se notifica a los interesados, haciéndose saber que disponen de un plazo de 10 días hábiles, a partir

de esta publicación, para alegar por escrito y presentar la documentación que a su derecho convenga.

Sevilla, 15 de abril de 1996.- El Director General, José M.º Ruiz Povedano.

AGENCIAS DE VIAJES QUE SE CITAN

Denominación: V. L'Ofre, S.A.
C. Identif.: AN-04281-2.
Domicilio social: Adra (Almería), Natalio Rivas, 106.

Denominación: V. Montequinto, S.L.
C. Identif.: AN-41274-2.
Domicilio social: Dos Hermanas (Sevilla), Pinos de Montequinto. Edif. Trespando.

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

ORDEN de 17 de mayo de 1996, por la que se regula y convoca la cobertura de becas de educador/a en Centros de Internamiento de Menores dependientes de la misma, para el curso 96-97.

El artículo tercero del Decreto 132/1996, de 16 de abril, sobre reestructuración de Consejerías establece que corresponde a la Consejería de Trabajo e Industria las competencias que actualmente tiene atribuidas la Dirección General de Atención al Niño, esto es, entre otros, el desarrollo, coordinación y proposición de iniciativas en esta materia. Entre los diversos programas que se vienen desarrollando se encuadra la actuación que ahora se propone.

La experiencia de años anteriores aconseja proseguir convocando plazas de Educadores Becarios para el próximo curso escolar en centros de internamiento de menores adscritos a la Consejería de Trabajo e Industria.

La convivencia en los centros de estudiantes con menores internados y la atención y orientación que aquéllos ejercen en las actividades complementarias, se traduce en una interacción positiva, finalidad que justifica la convocatoria de estas becas.

En su virtud, en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 39 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma,

DISPONGO

Artículo primero. Objeto.

Mediante la presente Orden se convoca y regula la cobertura de 95 plazas de Educadores Becarios para el curso escolar 1996-1997 en los centros de internamiento de menores dependientes de esta Consejería, a través de la Dirección General de Atención al Niño, cuyo número y distribución figuran en el Anexo I de esta Orden.

Artículo segundo. Solicitantes.

Los solicitantes deberán reunir los requisitos siguientes:

- Ser español y residente en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Tener una edad comprendida entre los dieciocho y los veintiocho años, en la fecha que finaliza el plazo de presentación de solicitudes.
- Estar cursando estudios universitarios, de COU, o de FP de 2.º grado.
- No padecer deficiencias o enfermedades que impidan el desarrollo normal de su actividad en el Centro.

Artículo tercero. Solicitudes, documentación y plazos.

Los interesados deberán cumplimentar la solicitud que figura en el Anexo II y presentarla en la Delegación de la Consejería de Trabajo e Industria en cuya provincia estén situados los centros. En dicha solicitud, y por orden de preferencia, enumerarán las plazas que aspiran a ocupar en los centros de menores. Únicamente podrán solicitar plazas en una provincia.

Las solicitudes deberán ir acompañadas de una fotocopia del DNI y de los documentos acreditativos de los méritos alegados.

El plazo para la presentación de las solicitudes será de 20 días naturales contados desde el día siguiente de la publicación de la presente Orden en el BOJA.

Artículo cuarto. Derechos económicos de los becarios.

La concesión de la beca comporta para el becario:

- Alojamiento y manutención gratuitos en el centro durante el curso 1996-97, que se iniciará el 15 de septiembre de 1996 y finalizará el 30 de junio de 1997.
- Abono a cada becario, desde el 15 de septiembre de 1996 hasta el 30 de junio de 1997 de una cantidad mensual de 10.000 ptas. para gastos de transporte a su centro de estudios.
- Ayuda para gastos de matriculación de hasta 30.000 ptas., y previa presentación de documento justificativo del abono de la matrícula.
- Ayuda para la adquisición de libros o apuntes relacionados con los estudios a realizar por el becario, por un importe de 10.000 ptas. y previa presentación de la/s factura/s correspondiente/s.

Artículo quinto. Obligaciones de los becarios.

La condición de Educador-Becario supone para éste la obligación de desempeñar las tareas que la Dirección del Centro le encomiende en relación con la atención a los menores internados, sin que en ningún caso ello implique la existencia de vínculo laboral alguno.

El tiempo de dedicación a las tareas encomendadas debe ser compatible con las obligaciones de asistencia a clase del becario/a.

El horario lo fijará el director del centro, pudiendo distribuirse, o acumularse las horas, en función de las necesidades de los menores (como al levantarse, actividades extraescolares, fines de semana y festivos, etc).

El alojamiento se prestará de forma que permita al becario la adecuada realización de sus estudios. Será obligatorio pernoctar en el centro.

Los/as educadores-becarios/as, bajo la responsabilidad y control de los educadores del centro, podrán realizar actividades relacionadas con el desarrollo educativo del menor como las siguientes:

- Participar en tareas de la vida cotidiana en las que se requiera su colaboración, ayudando a fomentar el desarrollo de conductas sociales, hábitos higiénicos, aseo, alimentación, etc.
- Desarrollar actividades de ocio, tiempo libre, deportes, lectura, biblioteca, visitas culturales, museos, ayuda en tareas escolares, artísticas, etc.
- Apoyar al educador en su actividad.
- Todas aquellas otras actividades relacionadas con la atención al menor que le sean encomendadas por el Director/a del centro.

Artículo sexto. Procedimiento para la adjudicación de las plazas.

A) Comisión de selección. Para la valoración de las solicitudes se constituirá en cada Delegación Provincial una Comisión de Selección presidida por el Delegado/a Pro-

vincial correspondiente, o persona en quien delegue; y estará integrada por:

- El Jefe/a del Servicio de Atención al Niño de la Delegación.
- Un/a técnico/a del Servicio de Atención al Niño de la Delegación que hará las funciones de Secretario/a.
- Un/a Director/a de Centro de la provincia designado por el Delegado Provincial.

B) Criterios de valoración. El baremo por el que se adjudicarán las plazas se ajustará a los siguientes criterios:

1.1. Estudiantes de facultades o escuelas universitarias que tengan relación con las Ciencias de la Educación (Pedagogía, Psicología, Magisterio), Sociología, Trabajadores Sociales: Valoración: 1,5 puntos por curso aprobado. Máximo 5 puntos.

1.2. Estudiantes de otras facultades (en función de la proximidad curricular al tema de la educación en menores): Valoración: 1 punto por curso. Máximo 4 puntos.

2.1. Estudiantes de COU. Valoración 1 punto.

2.2. Estudiantes de FP 2.º: Valoración 0,50 puntos por curso aprobado en este nivel.

3. La experiencia obtenida por haber ejercido como educador becario en convocatorias anteriores, si el informe del Director del centro en que prestó su colaboración hubiera sido positivo: Valoración 2 puntos por año.

4. Otros conocimientos y experiencias beneficiosos y de utilidad para la atención al menor (cursos, cursillos, jornadas, etc.): Valoración 1 punto.

En caso de empate, se resolverá en favor del aspirante de más edad.

C) Adjudicación de plazas. Estudiadas y valoradas las solicitudes, se levantará acta en la que figurará, por centros, la lista provisional de seleccionados, lista de reserva con expresión de la puntuación, en ambos casos, y lista de excluidos, indicándose el motivo.

D) Acta y reclamaciones. Una copia del acta estará expuesta al público 15 días naturales en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial respectiva. Durante este tiempo los interesados presentarán las reclamaciones que estimen oportunas, que serán resueltas por la Comisión dentro de los 10 días siguientes. Resueltas las reclamaciones, la Comisión provincial hará pública la lista definitiva con los candidatos seleccionados y enviará copia del acta final a la Dirección General de Atención al Niño.

E) Nombramiento. El Delegado/a Provincial procederá al nombramiento de los candidatos seleccionados, previa presentación de la documentación original requerida o fotocopia compulsada, y certificado médico. Si no los presentara en el plazo de 10 días, se entenderá que renuncia a la plaza.

F) Cobertura de vacantes. En el caso de producirse alguna vacante, ya sea por falta de candidatos o por la pérdida de la condición de becario, se recurrirá a la lista provincial de reserva. Si no la hubiera, se podrá recurrir a la de otras provincias por orden de proximidad a la provincia con plaza vacante.

Si resultara vacante alguna de las plazas convocadas, por no existir candidatos en una provincia y haber quedado sin cubrir, la beca correspondiente podrá ser acumulada para otro centro diferente ubicado en la provincia que lo precise, cubriéndose la misma mediante el procedimiento anteriormente indicado.

Artículo séptimo. Pérdida de la condición de becario. La condición de becario se extingue:

a) Por la finalización del curso en la fecha fijada en el artículo cuarto de esta convocatoria.

b) Por incumplimiento de sus obligaciones, o por incomparecencia injustificada de 10 días naturales en el Centro donde tenga adjudicada la beca. Dicha circunstancia se hará constar por la Dirección del Centro mediante un informe que será remitido a la Delegación Provincial correspondiente.

c) Por comprobación de falsedad o incumplimiento de cualquiera de los datos consignados en su solicitud.

d) Por renuncia escrita dirigida al Delegado/a Provincial correspondiente.

En los casos previstos en los apartados b), c) y d), la Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria correspondiente comunicará a la Dirección General de Atención al Niño la pérdida de la condición de becario/a y su causa.

En los supuestos b) y c) se incoará expediente en el que se concederá audiencia a la persona becario/a, el cual será resuelto por el Delegado/a Provincial correspondiente.

DISPOSICION ADICIONAL

1.º El plazo de presentación de solicitudes podrá ampliarse, a propuesta de los respectivos Delegados Provinciales, si resultara insuficiente y no se hubieran presentado el conveniente número de candidatos para cubrir las plazas convocadas. En todo caso, el proceso definitivo de selección deberá concluirse antes del día 15 de septiembre.

2.º Las cantidades especificadas en el artículo 4.º serán abonadas con cargo al Capítulo IV desconcentrado en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Trabajo e Industria, Aplicación 489.03 «A Instituciones Colaboradoras de menores».

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 17 de mayo de 1996

GUILLERMO GUTIERREZ CRESPO
Consejero de Trabajo e Industria

ANEXO I

1. Relación de plazas de Educadores becarios por provincias (curso 1996-97).

Provincias.
Almería: Centro Hogar «Indalo».
Localidad: Almería.
Núm. plazas: 6.

Cádiz: Centro Hogar «La Cañada».
Localidad: Villamartín.
Núm. plazas: 4.

Cádiz: Centro Hogar «Manuel de Falla».
Localidad: Jerez de la Frontera.
Núm. plazas: 4.

Córdoba: Colegio «San Rafael».
Localidad: Córdoba.
Núm. plazas: 6.

Córdoba: Centro Hogar «Lucano».
Localidad: Cerro Muriano.
Núm. plazas: 4.

- Granada: Centro Hogar «Angel Ganivet».
Localidad: Granada.
Núm. plazas: 4.
- Granada: Centro Hogar «Bermúdez de Castro».
Localidad: Granada.
Núm. plazas: 4.
- Huelva: Centro Residencial «Juan Ramón Jiménez».
Localidad: Huelva.
Núm. plazas: 13.
- Huelva: Centro Prevención y Acogida.
Localidad: Huelva.
Núm. plazas: 3.
- Huelva: Centro Hogar «Las Carabelas».
Localidad: Aracena.
Núm. plazas: 8.
- Jaén: Centro Hogar «La Merced».
Localidad: Villacarrillo.
Núm. plazas: 4.
- Jaén: Centro Hogar «Ntra. Sra. de la Cabeza».
Localidad: Linares.
Núm. plazas: 5.
- Jaén: Centro Alb. Esc. «Fernando III el Santo».
Localidad: Martos.
Núm. plazas: 4.
- Jaén: Centro Hogar Escolar «San Juan de la Cruz».
Localidad: La Carolina.
Núm. plazas: 5.
- Málaga: Centro Colegio «San Francisco de Asís».
Localidad: Torremolinos.
Núm. plazas: 6.
- Málaga: Centro Hogar «Virgen de la Esperanza».
Localidad: Torremolinos.
Núm. plazas: 7.
- Málaga: Centro Hogar «Virgen de la Victoria».
Localidad: Torredelmar.
Núm. plazas: 6.
- Sevilla: Centro Hogar «San Juan de Avila».
Localidad: Carmona.
Núm. plazas: 2.

Datos académicos:

Títulos que posee:

Estudios realizados en el curso 1995-96:

Calificación media obtenida en el curso 1995-96:

Centro donde los ha realizado: Municipio:

Estudios a realizar 1996-97:

Centro:

Otros conocimientos o títulos (Musicales, Deportivos):

Razones por las que solicita la plaza:

¿Fue becado en el curso 95-96? Centro:

¿Fue becado en convocatorias anteriores? Centros:

Declaro bajo mi responsabilidad ser ciertos los datos consignados en esta solicitud, comprometiéndome en caso de ser seleccionado a presentar la documentación acreditativa que sobre los mismos me sea solicitada.

En, a de de 1996
Fdo.:

ILMO. SR. DELEGADO PROVINCIAL DE LA CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

RESOLUCION de 13 de mayo de 1996, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la concesión y cuantía de las ayudas públicas en materia de Zonas con Especial Problemática Social.

Por Orden de 22 de enero de 1996, de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales (BOJA núm. 23, de 17 de febrero), por la que se regulan y convocan las ayudas públicas en materia de asuntos sociales relativas al ámbito competencial de la Consejería para el año 1996, entre las cuales se encuentra la modalidad de ayudas a entidades privadas sin ánimo de lucro para el desarrollo de programas, actividades, servicios y equipamiento en Zonas con especial problemática social.

Por ello, y de conformidad con el art. 11 de la Orden citada, así como el art. 21.5 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, de Presupuesto para la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994 (prorrogada según Decreto 289/1995, de 12 de diciembre, para el ejercicio de 1996), se procede dar publicidad a las ayudas concedidas a las asociaciones y entidades que a continuación se relacionan:

ANEXO II

MODELO SOLICITUD DE PLAZAS DE EDUCADOR BECARIO (Curso 1996-97)

Datos del solicitante:

Apellidos: Nombre:

Fecha de nacimiento: Sexo: DNI:

Lugar de nacimiento: Estado Civil:

Domicilio: Localidad:

Plaza o plazas solicitadas por orden de preferencia:

Provincia	Localidad	Centro
.....
.....
.....

1.- ZP-AL-01/96 CP "Virgen Chanca"	Escuela de Verano	1.300.000*
2.- ZP-AL-02/96 CP "Virgen Chanca"	T. extraescolares	500.000*
3.- ZP-AL-04/96 AA.VV. "Apolo"	Rev. Poesía flamenca	330.000*
4.- ZP-AL-05/96 Asc. Cultural "El Ancla"	Ac. sociocult. en Chanca	850.000*
5.- ZP-AL-07/96 AA.VV. "La Traña"	Semana cultural	150.000*
6.- ZP-AL-08/96 AA.VV. "La Traña"	Escuela de Verano	1.800.000*
7.- ZP-AL-09/96 AA.VV. "La Traña"	Activ. extraescolares	1.875.000*
8.- ZP-AL-13/96 APA CP Puche	Talleres infantiles	600.000*
9.- ZP-AL-14/96 APA CP Puche	Bailes populares	300.000*
10.- ZP-AL-15/96 APA CP Puche	Escuela de Verano	5.000.000*
11.- ZP-AL-18/96 Asc. Cult. "Almotacín"	Ref. y seguim. EE.SS.	550.000*
12.- ZP-AL-19/96 Asc. Cult. "Almotacín"	T. form. y tiempo libre	650.000*
13.- ZP-AL-20/96 Asc. 3ª Edad "SP y SP"	Viajes socioculturales	250.000*
14.- ZP-AL-24/96 AA.VV. "La Fuentejica"	Activ. socioculturales	300.000*
15.- ZP-AL-26/96 AA.VV. "La Palma"	Reduc. Abs. en Chanca	1.850.000*
16.- ZP-AL-28/96 Asc. Cult. "La Palma"	Activ. extraescolares	750.000*
17.- ZP-AL-30/96 FAVA "Espejo del Mar"	Activ. prevención PBA	300.000*
18.- ZP-AL-32/96 FAVA "Espejo del Mar"	Reduc. abs. esc. en Puche	2.100.000*
19.- ZP-AL-40/96 Cruz Roja	T. extraesc. en Almendros	463.750*
20.- ZP-AL-41/96 AA.VV. "La Esperanza"	T. baile y guitarra	250.000*

Almería, 13 de mayo de 1996.- La Delegada, Antonia C. Amate Ramírez.

RESOLUCION de 21 de mayo de 1996, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto que se cita.

Esta Delegación Provincial, de conformidad con lo establecido en el art. 21.Cinco de la Ley 9/1993 de 30 de diciembre de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, hace pública la relación de expedientes subvencionados al amparo del Decreto 55/1995 de 7 de marzo, por el Programa de Fomento de la Contratación de colectivos con especiales dificultades de acceso al mercado de trabajo.

Expediente: PLD-104/95-SE.
Nombre: Manc. Munic. Sierra Sur.
Subvención: 3.029.411 ptas.

Expediente: PLD-042/95-SE.
Nombre: Manc. Munic. Cornisa S. Norte.
Subvención: 12.779.624 ptas.

Sevilla, 21 de mayo de 1996.- El Delegado, Juan Rodríguez Cordobés.

RESOLUCION de 22 de mayo de 1996, de la Gerencia Provincial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales de Sevilla, por la que se notifican requerimientos de subsanación de solicitudes de ayudas públicas individuales presentadas por los interesados que se indican al amparo de la Orden que se cita.

Una vez intentadas las notificaciones sin que se hayan podido practicar, y a los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifican a los interesados que a continuación se relacionan requerimientos para que subsanen las solicitudes de Ayudas Públicas Individuales en el plazo de diez días, a contar desde el día siguiente a la presente publicación, con la advertencia expresa de que si no lo subsanaran en dicho plazo se les tendría por desistidos, archivándose sin más trámite tal como establece el art. 71.1 de la mencionada Ley 30/92.

Igualmente comunicarles que en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de la localidad que se menciona, aparecen publicados los requerimientos citados.

Núm. Expediente: 9541/4309.
Nombre y Apellidos: Juan Bautista Santos Míguez.
Localidad: Camas.

Contenido del acto: Requerimiento de fecha 30.10.95 por el que se le comunica que deberá presentar en esta Gerencia Provincial (Acreditar documentalmente que la necesidad de la Ayuda solicitada ha sido detectada o ha aparecido con posterioridad al día 18.5.95 -art. 37 de la Orden de Convocatoria- BOJA núm. 43 de 17.3.95), documentación exigida en la Orden de 1 de marzo de 1995, que regula la convocatoria de ayudas públicas para Prótesis Dental Personas Mayores.

Núm. Expediente: 9541/4308.
Nombre y Apellidos: Juan Bautista Santos Míguez.
Localidad: Camas.

Contenido del acto: Requerimiento de fecha 30.10.95 por el que se le comunica que deberá presentar en esta Gerencia Provincial (Acreditar documentalmente que la

necesidad de la Ayuda solicitada ha sido detectada o ha aparecido con posterioridad al día 18.5.95 -art. 37 de la Orden de Convocatoria- BOJA núm. 43 de 17.3.95), documentación exigida en la Orden de 1 de marzo de 1995, que regula la convocatoria de ayudas públicas para Prótesis Ocular Personas Mayores.

Núm. Expediente: 9541/2986.
Nombre y Apellidos: Purificación Montalvo Franco.
Localidad: Gines.

Contenido del acto: Requerimiento de fecha 22.6.95 por el que se le comunica que deberá presentar en esta Gerencia Provincial (Presupuesto Casa suministradora, Informe Médico y Fotocopia DNI), documentación exigida en la Orden de 1 de marzo de 1995, que regula la convocatoria de ayudas públicas para Prótesis Ocular Personas Mayores.

Núm. Expediente: 9541/4513.
Nombre y Apellidos: Enrique Cortés Ordóñez, representante legal de Juan Cortés Cavalla.
Localidad: Utrera.

Contenido del acto: Requerimiento de fecha 23.11.95 por el que se le comunica que deberá presentar en esta Gerencia Provincial (Declaración Expresa Responsable, Presupuesto Casa Suministradora, Acreditación Representatividad Solicitante, Acreditar documentalmente que la necesidad de la Ayuda solicitada ha sido detectada o ha aparecido con posterioridad al día 18.5.95 -art. 37 de la Orden de Convocatoria- BOJA núm. 43 de 17.3.95), documentación exigida en la Orden de 1 de marzo de 1995, que regula la convocatoria de ayudas públicas para Transporte Personas con Minusvalías.

Núm. Expediente: 9541/4514.
Nombre y Apellidos: Enrique Cortés Ordóñez, representante legal de Juan Cortés Cavalla.
Localidad: Utrera.

Contenido del acto: Requerimiento de fecha 23.11.95 por el que se le comunica que deberá presentar en esta Gerencia Provincial (Declaración Expresa Responsable, Presupuesto Casa Suministradora, Acreditación Representatividad Solicitante, Acreditar documentalmente que la necesidad ha sido detectada o ha aparecido con posterioridad al día 18.5.95 -art. 37 de la Orden de Convocatoria- BOJA núm. 43 de 17.3.95) documentación exigida en la Orden de 1 de marzo de 1995, que regula la convocatoria de ayudas públicas para Conjunto de Tratamiento Personas con Minusvalías.

Núm. Expediente: 9541/3146.
Nombre y Apellidos: Carmen Ferrer Barroso, representante legal de A. Eduardo Expósito Ferrer.
Localidad: Utrera.

Contenido del acto: Requerimiento de fecha 12.7.95 por el que se le comunica que deberá presentar en esta Gerencia Provincial (Declaración Expresa Responsable, Presupuesto Casa Suministradora), documentación exigida en la Orden de 1 de marzo de 1995, que regula la convocatoria de ayudas públicas para Psicoterapia Personas con Minusvalías.

Núm. Expediente: 9541/3534.
Nombre y Apellidos: José Manuel Vargas Prado.
Localidad: Sevilla.

Contenido del acto: Requerimiento de fecha 6.9.95 por el que se le comunica que deberá presentar en esta Gerencia Provincial (Declaración Expresa Responsable-Ingresos Unidad Familiar), documentación exigida en la Orden de 1 de marzo de 1995, que regula la convocatoria de ayudas públicas para Adaptación Vehículo Motor Personas con Minusvalías.

Núm. Expediente: 9541/4274.

Nombre y Apellidos: Cipriano Cecilia Rubio como representante legal de Pablo Cecilia San Vicente.

Localidad: Sevilla.

Contenido del acto: Requerimiento de fecha 30.10.95 por el que se le comunica que deberá presentar en esta Gerencia Provincial (Informe médico año 95, Declaración Expresa Responsable-Ingresos de la Unidad Familiar-), documentación exigida en la Orden de 1 de marzo de 1995, que regula la convocatoria de ayudas públicas para Adquisición de Prótesis Personas con Minusvalías.

Núm. Expediente: 9541/4431.

Nombre y Apellidos: M. Teodoro Sánchez Romero.
Localidad: Sevilla.

Contenido del acto: Requerimiento de fecha 20.11.95 por el que se le comunica que deberá presentar en esta Gerencia Provincial (Acreditar documentalmente que la necesidad de la Ayuda solicitada apareció o se detectó con posterioridad al 18.5.95 -art. 37 de la Orden de Convocatoria- BOJA núm 43 de 17.3.95), documentación exigida en la Orden de 1 de marzo de 1995, que regula la convocatoria de ayudas públicas para Prótesis Auditiva Personas Mayores.

Núm. Expediente: 9541/4263.

Nombre y Apellidos: Antonio J. Gutiérrez Pedrosa.
Localidad: Sevilla.

Contenido del acto: Requerimiento de fecha 25.10.95 por el que se le comunica que deberá presentar en esta Gerencia Provincial (Acreditar documentalmente que la necesidad de la Ayuda solicitada apareció o se detectó con posterioridad al 18.5.95 -art. 37 de la Orden de Convocatoria- BOJA núm 43 de 17.3.95, Presupuesto Casa Suministradora, Acreditación Representante Legal, Solicitud y Declaración Expresa Responsable suscritas por el representante y debidamente cumplimentadas), documentación exigida en la Orden de 1 de marzo de 1995, que regula la convocatoria de ayudas públicas para Adquisición de Prótesis Personas con Minusvalías.

Núm. Expediente: 9541/4162.

Nombre y Apellidos: Jesús Murillo Murillo.
Localidad: Sevilla.

Contenido del acto: Requerimiento de fecha 3.11.95 por el que se le comunica que deberá presentar en esta Gerencia Provincial (Informe Médico, en el que se especifique la necesidad de la prótesis), documentación exigida en la Orden de 1 de marzo de 1995, que regula la convocatoria de ayudas públicas para Adquisición de Prótesis Personas con Minusvalías.

Núm. Expediente: 9541/2546.

Nombre y Apellidos: Rosa Agustín Perosanz.
Localidad: Sevilla.

Contenido del acto: Requerimiento de fecha 22.8.95 por el que se le comunica que deberá presentar en esta Gerencia Provincial (Declaración Expresa Responsable, especificando miembros de la Unidad Familiar e ingresos), documentación exigida en la Orden de 1 de marzo de 1995, que regula la convocatoria de ayudas públicas para Prótesis Dental Personas Mayores.

Núm. Expediente: 9541/4284.

Nombre y Apellidos: Isabel Rivera Mesa.
Localidad: Sevilla.

Contenido del acto: Requerimiento de fecha 30.10.95 por el que se le comunica que deberá presentar en esta Gerencia Provincial (Acreditar documentalmente que la necesidad de la Ayuda solicitada apareció o se detectó con posterioridad al 18.5.95 -art. 37 de la Orden de Convocatoria- BOJA núm 43 de 17.3.95), documentación exi-

gida en la Orden de 1 de marzo de 1995, que regula la convocatoria de ayudas públicas para Prótesis Ocular Personas Mayores.

Núm. Expediente: 9541/4319.

Nombre y Apellidos: Concepción Jordar García.
Localidad: Sevilla.

Contenido del acto: Requerimiento de fecha 30.10.95 por el que se le comunica que deberá presentar en esta Gerencia Provincial (Acreditar documentalmente que la necesidad de la Ayuda solicitada apareció o se detectó con posterioridad al 18.5.95 -art. 37 de la Orden de Convocatoria BOJA núm 43 de 17.3.95), documentación exigida en la Orden de 1 de marzo de 1995, que regula la convocatoria de ayudas públicas para Prótesis Auditiva Personas Mayores.

Sevilla, 22 de mayo de 1996.- El Gerente, José Manuel Cobo Domínguez.

RESOLUCION de 22 de mayo de 1996, de la Dirección General de Acción e Inserción Social, mediante la que se hace pública la concesión de una subvención a la Federación Andaluza de Jugadores de Azar en Rehabilitación.

Mediante la Orden de 22 de enero de 1996 (BOJA núm. 23, de 17 de febrero de 1996) se efectuó la convocatoria de ayudas públicas en materia de asuntos sociales, relativas al ámbito competencial de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales para el año 1996.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 21.5.º de la Ley 9/1993 de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994 (prorrogada conforme al Decreto 289/1995 de 12 de diciembre, sobre prórroga del Presupuesto de la Comunidad Autónoma Andaluza para 1996), ha resuelto hacer pública la concesión de la siguiente subvención, concedida al amparo de los artículos 5.2.º y 44. a) de la Orden antes aludida.

Núm. Expediente: 1996/072868.

Beneficiario: Federación Andaluza de Jugadores de Azar en Rehabilitación (FAJER).

Importe: 3.000.000.

Programa subvencionado: Proyecto de promoción asociativa y divulgativa del juego patológico.

Sevilla, 22 de mayo de 1996.- El Director General, Juan Antonio Palacios Escobar.

RESOLUCION de 22 de mayo de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 4596/1990, interpuesto por Banco Hispano Americano, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 21 de enero de 1992, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 4596/1990, promovido por Banco Hispano Americano, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Con desestimación del recurso interpuesto por el Procurador don Fernando García Paul, en nombre y repre-

sentación del Banco Hispano Americano, contra la ya expresada resolución de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, debemos confirmar y confirmamos la misma dada su adecuación al Orden Jurídico. Sin costas.

Sevilla, 22 de mayo de 1996.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 22 de mayo de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 5078/1990, interpuesto por Banco de Santander, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 4 de febrero de 1992, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 5078/1990, promovido por Banco de Santander, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Con desestimación del recurso interpuesto por el Procurador don Francisco Castellano Ortega, en nombre y representación del Banco de Santander, S.A., contra la ya referenciada resolución de la Dirección General de Trabajo, debemos confirmar y confirmamos la misma dada su adecuación al Orden Jurídico. Sin costas.

Sevilla, 22 de mayo de 1996.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 22 de mayo de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 766/1993, interpuesto por Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 21 de febrero de 1996, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 766/1993, promovido por Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Desestimar el presente recurso contencioso-administrativo núm. 766/93. Sin costas.

Sevilla, 22 de mayo de 1996.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 31 de mayo de 1996, de la Gerencia Provincial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales de Córdoba, por la que se aprueba la relación de solicitantes admitidos, excluidos y en lista de espera de las Guarderías Infantiles.

Vistas las Actas de las Comisiones de todos los Centros y en cumplimiento del artículo 13 del Decreto 40/1993, de 13 de abril, por el que se modifica parcialmente el Decreto 61/1990, de 27 de febrero, sobre el sistema de

adjudicación de plazas de Guarderías Infantiles gestionadas por el Instituto Andaluz de Servicios Sociales, esta Gerencia Provincial del I.A.S.S.

RESUELVE

Primero. Aprobar la relación de solicitudes admitidas y en lista de espera para cada grupo de edad por orden de puntuación, así como de los excluidos, con expresión de las causas.

Segundo. Las citadas listas quedarán expuestas en los tablones de anuncios de los Centros correspondientes y de esta Gerencia Provincial.

Tercero. Contra esta Resolución podrán los interesados interponer Recurso Ordinario ante la Dirección Gerencia del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, sito en la calle Héroes de Toledo, s/n 41006 Sevilla, en el plazo de un mes desde el día de su publicación en el BOJA, conforme lo prevenido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Cuarto. Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Córdoba, 31 de mayo de 1996.- El Gerente, Luis Miguel Alonso Fernández.

ACUERDO de 22 de mayo de 1996, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se delega la competencia de autenticar copias en el Titulado de Grado Medio de la Delegación.

De conformidad con el artículo 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, la competencia de autenticación de copias de documentos privados y públicos, realizadas mediante cotejo con los originales, corresponde a las jefaturas de sección y órganos asimilados responsables de cada Registro General de documentos.

El artículo 38.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece que los órganos administrativos podrán crear, en las unidades administrativas correspondientes de su propia organización, otros registros con el fin de facilitar la presentación de escritos y comunicaciones. Estos son los registros auxiliares del registro general.

Una de las funciones principales de los registros auxiliares es la de facilitar la presentación de escritos y ésta no se lograría si las copias selladas de los documentos que se presenten, junto con los originales, para la devolución de éstos, a tenor de lo dispuesto en el artículo 35 c) de la Ley citada en el párrafo anterior, no pueden ser autenticadas por los responsables de los registros auxiliares, por lo que se hace necesario proceder, por razones técnicas, a realizar la correspondiente delegación de competencias.

Por último, la presente delegación de competencias se realiza en el ámbito del artículo 13 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y del artículo 47 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma.

Por todo ello,

ACUERDO

Primero. Delegar en el Titulado de Grado Medio de esta Delegación don Francisco Gallego Moreno, Código 857855 la competencia de autenticación de copias de documentos privados y públicos realizadas mediante cotejo

con el original, atribuida al Jefe de la Sección de Administración General, a tenor de lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen las medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, respecto de la documentación que sean presentados en el registro auxiliar.

Segundo. De conformidad con lo establecido en el artículo 13.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente delegación de competencias deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Málaga, 22 de mayo de 1996.- El Jefe de la Sección de Administración General, Félix Rodríguez Rodríguez.

ACUERDO de 22 de mayo de 1996, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se delega la competencia de autenticar copias en el Jefe de la Unidad de Gestión de Formación Ocupacional.

De conformidad con el artículo 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, la competencia de autenticación de copias de documentos privados y públicos, realizadas mediante cotejo con los originales, corresponde a las jefaturas de sección y órganos asimilados responsables de cada Registro General de documentos.

El artículo 38.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece que los órganos administrativos podrán crear, en las unidades administrativas correspondientes de su propia organización, otros requisitos con el fin de facilitar la presentación de escritos y comunicaciones. Estos son los registros auxiliares del registro general.

Una de las funciones principales de los registros auxiliares es la de facilitar la presentación de escritos y ésta no se lograría si las copias selladas de los documentos que se presenten, junto con los originales, para la devolución de éstos, a tenor de lo dispuesto en el artículo 35 c) de la Ley citada en el párrafo anterior, no pueden ser autenticadas por los responsables de los registros auxiliares, por lo que se hace necesario proceder, por razones técnicas, a realizar la correspondiente delegación de competencias.

Por último, la presente delegación de competencias se realiza en el ámbito del artículo 13 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y del artículo 47 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma.

Por todo ello,

ACUERDO

Primero. Delegar en el Jefe de la Unidad de Gestión de Formación Ocupacional de esta Delegación don Francisco López Domínguez, la competencia de autenticación de copias de documentos privados y públicos realizadas mediante cotejo con el original, atribuida al Jefe de la Sección de Administración General, a tenor de lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen las medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, respecto de los documentos que sean presentados en el registro auxiliar.

Segundo. De conformidad con lo establecido en el artículo 13.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

Común, la presente delegación de competencias deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Málaga, 22 de mayo de 1996.- El Jefe de la Sección de Administración General, Félix Rodríguez Rodríguez.

ACUERDO de 22 de mayo de 1996, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se delega la competencia de autenticar copias en la Jefa de Sección de Formación Ocupacional.

De conformidad con el artículo 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, la competencia de autenticación de copias de documentos privados y públicos, realizadas mediante cotejo con los originales, corresponde a las jefaturas de sección y órganos asimilados responsables de cada Registro General de documentos.

El artículo 38.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece que los órganos administrativos podrán crear, en las unidades administrativas correspondientes de su propia organización, otros registros con el fin de facilitar la presentación de escritos y comunicaciones. Estos son los registros auxiliares del registro general.

Una de las funciones principales de los registros auxiliares es la de facilitar la presentación de escritos y ésta no se lograría si las copias selladas de los documentos que se presenten, junto con los originales, para la devolución de éstos, a tenor de lo dispuesto en el artículo 35 c) de la Ley citada en el párrafo anterior, no pueden ser autenticadas por los responsables de los registros auxiliares, por lo que se hace necesario proceder, por razones técnicas, a realizar la correspondiente delegación de competencias.

Por último, la presente delegación de competencias se realiza en el ámbito del artículo 13 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y del artículo 47 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma.

Por todo ello,

ACUERDO

Primero. Delegar en la Jefa de Sección de Formación Ocupacional de esta Delegación doña Isabel Gálvez Cabello, la competencia de autenticación de copias de documentos privados y públicos realizadas mediante cotejo con el original, atribuida al Jefe de la Sección de Administración General, a tenor de lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen las medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, respecto de la documentación que sean presentados en el registro auxiliar.

Segundo. De conformidad con lo establecido en el artículo 13.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente delegación de competencias deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Málaga, 22 de mayo de 1996.- El Jefe de la Sección de Administración General, Félix Rodríguez Rodríguez.

ACUERDO de 22 de mayo de 1996, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se delega la competencia de autenticar copias en el Asesor Técnico-Instructor de Formación Ocupacional.

De conformidad con el artículo 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, la competencia de autenticación de copias de documentos privados y públicos, realizadas mediante cotejo con los originales, corresponde a las jefaturas de sección y órganos asimilados responsables de cada Registro General de documentos.

El artículo 38.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece que los órganos administrativos podrán crear, en las unidades administrativas correspondientes de su propia organización, otros registros con el fin de facilitar la presentación de escritos y comunicaciones. Estos son los registros auxiliares del registro general.

Una de las funciones principales de los registros auxiliares es la de facilitar la presentación de escritos y ésta no se lograría si las copias selladas de los documentos que se presenten, junto con los originales, para la devolución de éstos, a tenor de lo dispuesto en el artículo 35 c) de la Ley citada en el párrafo anterior, no pueden ser autenticadas por los responsables de los registros auxiliares, por lo que se hace necesario proceder, por razones técnicas, a realizar la correspondiente delegación de competencias.

Por último, la presente delegación de competencias se realiza en el ámbito del artículo 13 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y del artículo 47 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma.

Por todo ello,

ACUERDO

Primero. Delegar en el Asesor Técnico-Instructor de Formación Ocupacional de esta Delegación don Antonio Cañero Gámez, Código 857848 la competencia de autenticación de copias de documentos privados y públicos realizadas mediante cotejo con el original, atribuida al Jefe de la Sección de Administración General, a tenor de lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen las medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, respecto de la documentación que sean presentados en el registro auxiliar.

Segundo. De conformidad con lo establecido en el artículo 13.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente delegación de competencias deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Málaga, 22 de mayo de 1996.- El Jefe de la Sección de Administración General, Félix Rodríguez Rodríguez.

ACUERDO de 22 de mayo de 1996, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se delega la competencia de autenticar copias en el Jefe del Negociado de Personal de esta Delegación.

De conformidad con el artículo 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, la competencia de autenticación de copias de documentos privados y públicos, realizadas mediante cotejo con los originales, corresponde a las jefaturas de sección y órganos asimilados responsables de cada Registro General de documentos.

El artículo 38.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece que los órganos administrativos podrán crear, en las unidades administrativas correspon-

dientes de su propia organización, otros registros con el fin de facilitar la presentación de escritos y comunicaciones. Estos son los registros auxiliares del registro general.

Una de las funciones principales de los registros auxiliares es la de facilitar la presentación de escritos y ésta no se lograría si las copias selladas de los documentos que se presenten, junto con los originales, para la devolución de éstos, a tenor de lo dispuesto en el artículo 35 c) de la Ley citada en el párrafo anterior, no pueden ser autenticadas por los responsables de los registros auxiliares, por lo que se hace necesario proceder, por razones técnicas, a realizar la correspondiente delegación de competencias.

Por último, la presente delegación de competencias se realiza en el ámbito del artículo 13 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y del artículo 47 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma.

Por todo ello,

ACUERDO

Primero. Delegar en el Jefe del Negociado de Personal de esta Delegación don Francisco Javier López Alderete, la competencia de autenticación de copias de documentos privados y públicos realizadas mediante cotejo con el original, atribuida al Jefe de la Sección de Administración General, a tenor de lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen las medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, respecto de la documentación que sean presentados en el registro auxiliar.

Segundo. De conformidad con lo establecido en el artículo 13.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente delegación de competencias deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Málaga, 22 de mayo de 1996.- El Jefe de la Sección de Administración General, Félix Rodríguez Rodríguez.

ACUERDO de 22 de mayo de 1996, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se delega la competencia de autenticar copias en el Titulado Superior de la Delegación.

De conformidad con el artículo 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, la competencia de autenticación de copias de documentos privados y públicos, realizadas mediante cotejo con los originales, corresponde a las jefaturas de sección y órganos asimilados responsables de cada Registro General de documentos.

El artículo 38.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece que los órganos administrativos podrán crear, en las unidades administrativas correspondientes de su propia organización, otros registros con el fin de facilitar la presentación de escritos y comunicaciones. Estos son los registros auxiliares del registro general.

Una de las funciones principales de los registros auxiliares es la de facilitar la presentación de escritos y ésta no se lograría sin las copias selladas de los documentos que se presenten, junto con los originales, para la devolución de éstos, a tenor de lo dispuesto en el artículo 35 c) de la Ley citada en el párrafo anterior, no pueden ser autenticadas por los responsables de los registros auxiliares, por lo que se hace necesario proceder, por razones téc-

nicas, a realizar la correspondiente delegación de competencias.

Por último, la presente delegación de competencias se realiza en el ámbito del artículo 13 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y del artículo 47 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma.

Por todo ello,

ACUERDO

Primero. Delegar en el Titulado Superior de esta Delegación don Fernando Labajos Villalón, la competencia de autenticación de copias de documentos privados y públicos realizadas mediante cotejo con el original, atribuida al Jefe de la Sección de Administración General, a tenor de lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen las medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, respecto de los documentos que sean presentados en el registro auxiliar.

Segundo. De conformidad con lo establecido en el artículo 13.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente delegación de competencias deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Málaga, 22 de mayo de 1996.- El Jefe de la Sección de Administración General, Félix Rodríguez Rodríguez.

ACUERDO de 22 de mayo de 1996, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se delega la competencia de autenticar copias en la Jefa de Negociado de Información, Registro y Archivo de la Delegación.

De conformidad con el artículo 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, la competencia de autenticación de copias de documentos privados y públicos, realizadas mediante cotejo con los originales, corresponde a las jefaturas de sección y órganos asimilados responsables de cada Registro General de documentos.

El artículo 38.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece que los órganos administrativos podrán crear, en las unidades administrativas correspondientes de su propia organización, otros registros con el fin de facilitar la presentación de escritos y comunicaciones. Estos son los registros auxiliares del registro general.

Una de las funciones principales de los registros auxiliares es la de facilitar la presentación de escritos y ésta no se lograría sin las copias selladas de los documentos que se presenten, junto con los originales, para la devolución de éstos, a tenor de lo dispuesto en el artículo 35 c) de la Ley citada en el párrafo anterior, no pueden ser autenticadas por los responsables de los registros auxiliares, por lo que se hace necesario proceder, por razones técnicas, a realizar la correspondiente delegación de competencias.

Por último, la presente delegación de competencias se realiza en el ámbito del artículo 13 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y del artículo 47 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma.

Por todo ello,

ACUERDO

Primero. Delegar en la Jefa de Negociado de Información, Registro y Archivo de esta Delegación doña Emilia Martínez Doce, la competencia de autenticación de copias de documentos privados y públicos realizadas mediante cotejo con el original, atribuida al Jefe de la Sección de Administración General, a tenor de lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen las medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, respecto de los documentos que sean presentados en el registro auxiliar.

Segundo. De conformidad con lo establecido en el artículo 13.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente delegación de competencias deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Málaga, 22 de mayo de 1996.- El Jefe de la Sección de Administración General, Félix Rodríguez Rodríguez.

CORRECCION de errores a la Resolución de 20 de febrero de 1996, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la aprobación de los proyectos de intervención a favor de la Comunidad Gitana dentro del Plan Nacional de Desarrollo Gitano. (BOJA núm. 35, de 19.3.96).

Advertidos errores en la Resolución de referencia, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 35, de 19 de marzo de 1996, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En el anexo, donde dice: «Entidad: Ayuntamiento. Municipio: San Roque (Estación de San Roque-Miraflores)».

Una vez corregido, debe decir: «Entidad: Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar.

Municipio: San Roque (Estación de San Roque-Miraflores)».

Cádiz, 17 de mayo de 1996

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 22 de mayo de 1996, por la que se renueva la autorización para el uso del distintivo de calidad Alimentos de Andalucía concedida a la entidad Gracia Hermanos, SA, en los productos que se citan.

El Decreto 23/1989, de 14 de febrero (BOJA núm. 33, de 28 de abril de 1989), por el que se regula la concesión y uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía» y la Orden de 15 de diciembre de 1989 (BOJA núm. 1, de 5 de enero de 1990), que lo desarrolla, establecen que las autorizaciones de uso de dicho distintivo tendrán una vigencia de cinco años al cabo de los cuales, deberá solicitarse por los interesados su renovación por igual período de tiempo.

Transcurridos los cinco años de vigencia de la autorización para el uso del distintivo de calidad, concedida a la entidad Gracia Hermanos, S.A., vista la solicitud de renovación presentada por la misma y a propuesta del Director General de Industrias y Promoción Agroalimen-

taria, previo informe favorable de la Comisión Técnica de Calidad de Productos Agroalimentarios y Pesqueros, y en virtud de las facultades conferidas,

DISPONGO

1.º Renovar la autorización concedida para el uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía» en los productos referenciados en el anexo de la presente Orden de la entidad Gracia Hermanos, S.A., con las condiciones y garantías de uso y, en su caso, de suspensión o revocación previstas en el Decreto 23/1989 de 14 de febrero y en la Orden de 15 de diciembre de 1989.

2.º Dicha autorización tendrá una vigencia de cinco años a contar desde su inscripción en el registro correspondiente, cuyos efectos se retrotraerán a la fecha de 3 de agosto de 1995.

Sevilla, 22 de mayo de 1996

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Agricultura y Pesca

ANEXO

Características de los productos en los que se renuevan la autorización para el uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía».

A) Relativas al producto.

Denominación del producto: Vino Pedro Ximénez Dulce Viejo, Vino Pedro Ximénez Montilla Dulce, Vino Pale Cream, Vino Palo Cortado y Oloroso Cream.

Marca: Gracia.

Características del producto: Calidades aprobadas por el Reglamento de la Denominación de Origen «Montilla-Moriles».

Materia prima: Uvas de las variedades autorizadas por el Reglamento de la Denominación de Origen «Montilla-Moriles».

Etiquetado y presentación: Botella de cristal de 75 cl para Vino Pedro Ximénez Dulce Viejo y Pale Cream y botella de cristal de 70 cl., para Vino Pedro Ximénez Montilla Dulce, Vino Palo Cortado y Oloroso Cream.

B) Relativas a la empresa.

Empresa o Entidad fabricante o elaboradora: Gracia Hermanos, S.A.

CIF: A-14009773.

Registro Sanitario: 301419/CO.

Registro de Industrias Agrarias: 14/40456.

Domicilio y Población: C/ Marqués de la Vega, 4 14550-Montilla (Córdoba).

RESOLUCION de 7 de mayo de 1996, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se otorga el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la Asociación de Ganaderos de Bovino, Ovino y Caprino denominada Serranía de Ronda, que comprende los municipios que se citan.

A solicitud de la Asociación de Ganaderos de Bovino, Ovino y Caprino denominada «Serranía de Ronda», para que le fuese concedido el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la por ellos constituida, situada en los términos municipales de Algotocín, Alpandeire, Arriate, Atajate, Benadalid, Benalauria, Benaoján, Benarraba, El Burgo, Cartajima, Cortes de la Frontera, Cuevas del Becerro, Faraján, Gaucín, Genalguacil, Igualeja, Júzcar, Jimera de Líbar, Jubrique, Montejaque, Parauta, Pujerra y Ronda (Málaga).

Vistos los informes preceptivos y realizadas las comprobaciones sanitarias previstas en la legislación vigente,

Decreto 187/1993, de 21 de diciembre (BOJA núm. 19, de 17.2.94), y Orden de 10 de mayo de 1994, que desarrolla el Decreto anteriormente citado (BOJA núm. 86, de 10.6.94), he venido en uso de las atribuciones que me están conferidas por el Estatuto de Autonomía de Andalucía y el Decreto 220/1994, de 6 de septiembre (BOJA núm. 142, de 10.9.94), a conceder con fecha 7 de mayo del año en curso el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la citada Asociación.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados.

Sevilla, 7 de mayo de 1996.- El Director General, Luis Gázquez Soria.

CONSEJERIA DE SALUD

ORDEN de 22 de mayo de 1996, por la que se hace pública la concesión de una subvención específica por razón del objeto.

Habiendo sido declarada específica por razón de su objeto, dado el interés social de su finalidad y la imposibilidad de promover la concurrencia, la Consejería de Salud ha resuelto conceder la subvención que a continuación se indica y en la cuantía que se señala.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21.5 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, prorrogada para el ejercicio 1995 por Decreto 472/1994, de 27 de diciembre.

Beneficiario: Ayuntamiento de Alquife (Granada).

Importe: Dos millones de pesetas (2.000.000 ptas.).

Objeto: Diverso material de la ambulancia que prestará servicio en las localidades de Charches, Dólar, Ferreira, Aldeire, La Calahorra, Alquife, Lanteira y Jerez del Marquesado.

Sevilla, 22 de mayo de 1996

JOSE LUIS GARCIA DE ARBOLEYA TORNERO
Consejero de Salud

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 21 de mayo de 1996, por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería.

Establecidas las competencias de la Consejería en la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma, y aprobada la nueva estructura orgánica de la misma mediante el Decreto 158/1996, de 7 de mayo, procede establecer un amplio marco de delegación de competencias en diferentes órganos de la Consejería con la finalidad de conseguir una mayor celeridad y eficacia en la tramitación de los procedimientos administrativos y en la actividad administrativa.

En su virtud, de acuerdo con lo previsto en el artículo 47.1 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma, esta Consejería dispone:

Artículo 1. Se delegan en el Viceconsejero/a las facultades que las disposiciones vigentes atribuyen al titular de la Consejería, con las limitaciones señaladas en el artículo

47.2 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma, y a excepción de las que expresamente se delegan en otros órganos.

Artículo 2. Se delegan en el Secretario/a General Técnico/a, las facultades que el artículo 39.6 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, en relación con el artículo 10 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, atribuyen al titular de la Consejería, con la excepción de las que expresamente se deleguen en el Director/a General de Construcciones y Equipamiento Escolar.

Artículo 3. Se delegan en el Director/a General de Construcciones y Equipamiento Escolar todas las facultades que corresponden al Órgano de Contratación, de conformidad con la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas y demás normativa que sea de aplicación, para celebrar contratos de obras, suministros, consultoría y asistencia, y servicios con cargo a los créditos gestionados por la Dirección General, a excepción del acuerdo de iniciación del procedimiento.

Asimismo se delega la facultad de disponer los gastos en el Presupuesto de la Consejería que se refieran a créditos gestionados por la Dirección General, así como la de interesar de la Consejería de Economía y Hacienda la ordenación de pagos correspondiente.

Artículo 4. Se delegan en el Director/a General de Gestión de Recursos Humanos todas las competencias que el ordenamiento jurídico atribuye al titular de la Consejería en relación con el personal cuya administración corresponde al Departamento, y no estén delegadas en otros Órganos, con las limitaciones contenidas en el artículo 47.2 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, con las siguientes excepciones:

- a) Establecer los servicios mínimos competencia de la Consejería.
- b) El nombramiento y cese del personal eventual.
- c) La imposición de sanciones disciplinarias que implique suspensión de funciones superior a 3 años.

Artículo 5. Se delegan en los Directores/as Generales y Secretario/a General Técnico/a, en relación con el personal destinado en sus respectivos Centros directivos, las siguientes competencias:

- a) La concesión de permisos y licencias, con las siguientes excepciones:
 - La licencia para la realización de estudios directamente relacionados con la Función Pública, cuando la duración de la misma exceda de 30 días.
 - La licencia contemplada en el apartado j) del artículo 26 del Convenio Colectivo del Personal Laboral al servicio de la Junta de Andalucía.
 - El permiso para asistencia a las sesiones de un Tribunal de Exámenes o de Oposiciones contemplado en el apartado f) del artículo 26 del Convenio Colectivo.
- b) La autorización de asistencia a cursos de selección, formación y perfeccionamiento.
- c) La autorización para la realización de las comisiones de servicios así como la certificación de haberse realizado.

Las competencias enumeradas en los apartados anteriores, respecto al personal que preste servicios en los Gabinetes de la Consejería y Viceconsejería, serán ejercidas por el Secretario/a General Técnico/a.

De los actos producidos en el ejercicio de las competencias delegadas en los apartados anteriores, se dará cuenta a la Dirección General de Gestión de Recursos

Humanos, excepto en el supuesto del apartado c) en que la comunicación se efectuará a la Secretaría General Técnica.

Artículo 6. Se delegan en los Delegados/as Provinciales de la Consejería, en relación con el personal destinado en sus ámbitos respectivos, las siguientes competencias:

- a) El nombramiento de funcionarios interinos, así como la contratación del personal laboral temporal, previa autorización de la Consejería de Gobernación, de acuerdo con los sistemas de selección que la misma establezca.
- b) La imposición de sanciones disciplinarias por la comisión de faltas leves.
 - En los expedientes disciplinarios que, instruidos por presunta comisión de faltas graves o muy graves, el órgano competente para imponer la sanción califique aquéllas como leves, la imposición de la sanción que proceda corresponderá a éste.
 - Si de las actuaciones practicadas por las Delegaciones Provinciales en el procedimiento para la imposición de sanciones por la presunta comisión de faltas leves, se dedujera que éstas merecen la calificación de graves, o muy graves, se remitirá todo lo actuado a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, que resolverá en consecuencia.
- c) La resolución de permutas, cuando se produzcan entre funcionarios con destino definitivo en la misma provincia.
- d) La movilidad del personal laboral dentro de la misma provincia.
- e) La declaración de excedencia tanto del personal funcionario como laboral, en sus distintas modalidades.
- f) La concesión de reingreso desde las situaciones administrativas o laborales con derecho a reserva de puesto de trabajo.
- g) La concesión de licencias y permisos, con las siguientes excepciones:
 - La licencia para la realización de estudios directamente relacionados con la Función Pública, cuando la duración de la misma exceda de 30 días.
 - La licencia contemplada en el apartado j) del artículo 26 del Convenio Colectivo del Personal Laboral al servicio de la Junta de Andalucía.
 - El permiso para asistencia a las sesiones de un Tribunal de Exámenes o de Oposiciones contemplados en el apartado f) del artículo 26 del Convenio Colectivo.
 - Las que se deleguen en los Directores/as de los Centros Públicos de Educación y responsables de Servicios Educativos, de conformidad con el artículo siguiente.
- h) La autorización de asistencia a cursos de selección, formación y perfeccionamiento.
- i) La autorización para la realización de las comisiones de servicios, así como la certificación de haberse realizado.

Artículo 7. Se delegan en los Directores/as de los Centros Públicos de Educación y responsables de Servicios Educativos, en relación con el personal de cualquier naturaleza con destino en los respectivos Centros y Servicios Educativos:

- a) La concesión de permisos por asuntos particulares, salvo para el personal docente, que está excluido de este permiso en virtud de la Disposición Adicional Segunda del Decreto 24/88.
- b) La concesión de permisos por nacimiento de un hijo y la muerte o enfermedad grave de un familiar hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad.
- c) La concesión de permisos por traslado de domicilio.
- d) La concesión de permisos para concurrir a exámenes en centros oficiales.

e) La concesión de permisos para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público o personal.

f) La concesión de permisos por prestación del servicio los días 24 y 31 de diciembre, de aplicación al personal laboral en virtud del artículo 26.h del Convenio Colectivo.

DISPOSICION TRANSITORIA

Los expedientes iniciados con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Orden serán resueltos con arreglo a los procedimientos vigentes a la fecha de dicha entrada en vigor.

DISPOSICIONES DEROGATORIAS

Quedan derogadas cuantas disposiciones, de igual o inferior rango, se opongan a lo establecido en esta Orden y, expresamente:

- La Orden de 17 de febrero de 1988, por la que se delegan atribuciones en diversos órganos de la Consejería.

- La Orden de 30 de junio de 1994, por la que se delegan competencias en materia de personal.

- La Orden de 13 de octubre de 1995, por la que se delegan competencias de personal en materia de licencias y permisos.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de mayo de 1996

MANUEL PEZZI CERETTO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 21 de mayo de 1996, por la que se regulan el procedimiento de expedición y la organización y funcionamiento del Registro de los títulos académicos y profesionales correspondientes a las enseñanzas establecidas por la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

Por Real Decreto 733/95 de 5 de mayo, se aprueban las normas reguladoras de las condiciones en las que habrá de llevarse a cabo, por las Administraciones Educativas competentes, la expedición de los títulos correspondientes a las enseñanzas establecidas en la L.O.G.S.E.

Por acuerdo de la Comisión Mixta de Transferencias, aprobado por Real Decreto 1406/95, de 4 de agosto, se traspasan a la Comunidad Autónoma de Andalucía la función de expedición de títulos académicos y profesionales establecidos en la Ley Orgánica citada, así como los servicios inherentes a la misma, quedando asignados por Decreto 229/1995, de 26 de septiembre a la Consejería de Educación y Ciencia.

Creado el Registro de Títulos Académicos y Profesionales de la Comunidad Autónoma de Andalucía por Decreto 70/1996, de 13 de febrero, procede ahora desarrollar el procedimiento general de expedición de títulos, así como la organización y funcionamiento del Registro.

SECCION PRIMERA: PROCEDIMIENTO GENERAL DE EXPEDICION DE TITULOS

Artículo 1. Iniciación del procedimiento.

1. Títulos de Graduado en Educación Secundaria.

El procedimiento de expedición se iniciará de oficio. A estos efectos los Centros docentes situados en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en que hayan finalizado los estudios los alumnos, ya sean públicos o privados, remitirán a las Delegaciones Provinciales las relaciones certificadas de alumnos con derecho a la obtención del título.

2. Demás títulos.

El procedimiento de expedición se iniciará a solicitud del interesado previo pago del importe de las tasas correspondientes.

Los Centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia remitirán a las Delegaciones Provinciales las relaciones certificadas de los alumnos propios y de los centros adscritos, con derecho a la obtención de los títulos correspondientes, dentro de los plazos que las citadas Delegaciones Provinciales establezcan a tal efecto. Dichos plazos permitirán cumplir los establecidos en el art. 4.

Artículo 2. Propuestas de expedición.

1. Las relaciones certificadas a que se refieren los apartados anteriores se ajustarán a los modelos-propuestas que la Secretaría General Técnica disponga y que podrán ir acompañadas del soporte informático, que este órgano establezca.

2. Las Delegaciones Provinciales comprobarán las propuestas y procederán a grabarlas o a integrarlas, según los casos, en los soportes informáticos correspondientes.

3. Los Directores de los Centros que certifiquen las propuestas, los Inspectores que las conformen y los Delegados Provinciales que las visen se responsabilizarán de la veracidad de los datos certificados así como del cumplimiento por los alumnos de los requisitos de obtención de los respectivos títulos.

Artículo 3. Tasas.

1. El título de Graduado en Educación Secundaria, de acuerdo con el art. 3 del Real Decreto 733/95 no estará sujeto al pago de tasas.

2. Los demás títulos devengarán la tasa por servicios administrativos del art. 107 de la Ley 4/88 de Tasas y Precios Públicos de Andalucía, en la cuantía que establezcan las distintas Leyes de Presupuestos de la Comunidad Autónoma.

3. La liquidación y pago de las tasas se efectuará de acuerdo con el procedimiento establecido en la Orden de 8 de marzo de 1985, modificada por la Orden de 21 de febrero de 1986, ambas de la Consejería de Hacienda y según el modelo de impresos que figura en la Resolución de 26 de julio de 1988 de la Dirección General de Tributos e Inspección Tributaria, debiéndose incluir como número 4 de la tasa 18.02 la expedición de Títulos Académicos y Profesionales.

4. Los Directores de los Centros docentes informarán a los interesados del procedimiento de liquidación de las tasas y del ingreso de las mismas en la cuenta restringida de la que es titular la Tesorería General de la Junta de Andalucía.

Artículo 4. Tramitación.

1. Las Delegaciones Provinciales remitirán las relaciones certificadas de los alumnos a los que deban ser expedidos los respectivos títulos, así como los correspondientes soportes informáticos a la Secretaría General Técnica en los plazos que se especifican a continuación:

a) Antes del 30 de octubre de cada año, para los títulos de Graduado en Educación Secundaria correspondientes a estudios terminados en el curso académico anterior.

b) Antes del 30 de noviembre para los demás títulos a los que se refiere la presente Orden, correspondientes a estudios terminados en el curso académico anterior.

2. A los efectos previstos en el párrafo anterior, los Centros docentes adoptarán las medidas precisas para propiciar que los alumnos a los que deban ser expedidos títulos cuya expedición exija solicitud previa de los interesados y el abono de la tasa correspondiente, cumplimenten tales trámites en plazos que permitan cumplir los mencionados anteriormente.

3. Los alumnos que no se acomoden a lo previsto en el apartado anterior serán incluidos en relaciones certificadas y en soportes informáticos, cuya remisión por parte de las Delegaciones Provinciales se efectuará mediante envíos trimestrales. En este contexto se tramitarán asimismo la expedición de duplicados a los que se hará alusión en artículos posteriores.

Artículo 5. Expedición.

1. Los títulos se expedirán, en nombre del Rey, por el/la Consejero/a de Educación y Ciencia, de acuerdo con el modelo que figura en el Anexo I de esta Orden y, en su caso, con las diligencias que correspondan de las que se detallan en el Anexo II a la misma.

2. La fecha de expedición de los títulos coincidirá con la del pago de los derechos por los solicitantes o con la de registro de entrada de la correspondiente solicitud cuando la expedición deba ser gratuita por encontrarse el interesado exento del pago de la tasa. En los títulos de Graduado en Educación Secundaria, que han de expedirse de oficio, la fecha de expedición coincidirá con la de la propuesta formulada por el Centro docente.

3. La edición material de dichos títulos se realizará por la Secretaría General Técnica, en el soporte establecido en el Anexo III del Real Decreto 733/1995.

Artículo 6. Terminación del procedimiento.

1. El plazo máximo de expedición de los títulos a que se refiere la presente Orden será de un año a contar desde el día en que la solicitud haya tenido entrada en el Centro.

2. Para los títulos de Graduado en Educación Secundaria, el año contará desde la fecha de terminación de los estudios.

Artículo 7. Entrega de los títulos.

1. Dentro del plazo señalado en el art. anterior, la Secretaría General Técnica remitirá los títulos a las Delegaciones Provinciales debiendo adoptar las medidas necesarias para que sean fácilmente identificables con las propuestas correspondientes, especialmente habrá de hacerse constar los Centros docentes a los que los títulos pertenecen.

2. Los títulos, una vez expedidos, deberán ser retirados en el centro que hubiera efectuado la propuesta de expedición, por los interesados o representantes debidamente acreditados.

Para ello, los Centros docentes cursarán a los interesados comunicación en la que se indique que sus títulos se encuentran dispuestos para ser retirados.

3. En el supuesto de que el interesado resida en localidad distinta de aquella donde radique el Centro mencionado, podrá solicitar por escrito la remisión del título a la Delegación Provincial de Educación y Ciencia más próxima a su lugar de residencia.

4. En cada Centro existirá un libro-registro en el que deberán constar los datos de expedición y correspondiente entrega a los interesados de los títulos obtenidos en el mismo.

Artículo 8. Anulación.

1. Transcurridos cinco años, contados desde la fecha de su expedición, sin que un título haya sido retirado por el interesado, la Secretaría General Técnica, mediante Resolución que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, otorgará un plazo de un mes para su retirada, con la advertencia de que el título será anulado, si no se recoge en dicho plazo.

2. La consiguiente anulación de un título se reflejará en un acta, dejando constancia en el Registro de títulos y se remitirá copia de la misma al Registro Central de Títulos.

Artículo 9. Duplicados.

1. Los títulos cuya expedición se regulan por la presente Orden no podrán ser objeto de modificación, alteraciones o enmiendas. Cualquier alteración que afecte a su contenido exigirá la expedición de un duplicado, por procedimiento análogo al seguido para la expedición del original.

2. Procederá asimismo la expedición de un duplicado en los supuestos de extravío o destrucción total o parcial. Será requisito indispensable la publicación de un anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, mediante el cual se haga constar el supuesto extravío, con objeto de propiciar, en su caso, las oportunas reclamaciones.

3. Cuando la expedición de un duplicado se deba a causas imputables al interesado, correrá a su cargo el abono, en su caso, de las tasas correspondientes y en el supuesto previsto en el apartado anterior, el abono del coste del anuncio al que se hace referencia.

4. En los duplicados que se expidan deberá hacerse constar la causa que motivó su expedición, mediante la impresión, en el ángulo izquierdo inferior del anverso, de la diligencia que corresponda, de las que figuran en el Anexo II de la presente Orden.

Asimismo deberá figurar impresa la misma clave registral que en el original respectivo.

5. Cuando el error material producido en el proceso de expedición de un título se detecte antes de su entrega al interesado, bastará con efectuar una nueva impresión en otra cartulina-soporte con el mismo número de Registro del título primitivo, tras efectuar las correcciones oportunas en los datos de dicho Registro.

Artículo 10. Calificaciones.

En los títulos se hará constar, cuando así lo establezcan las normas reguladoras de la evaluación de los niveles educativos correspondientes, la calificación final media, expresada según especifiquen las citadas normas.

Artículo 11. Legalización de documentos.

El trámite de reconocimiento de firmas y sellos previo al de la legalización de los títulos que se regulan en la presente Orden se realizará por la Secretaría General Técnica.

SECCION SEGUNDA: ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO DEL REGISTRO DE TITULOS

Artículo 12. Objeto y ámbito territorial.

1. El Registro de títulos creado por el Decreto 70/1996, de 13 de febrero, tiene por objeto la inscripción en el mismo de todos los títulos académicos y profesionales expedidos por la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, como acreditación de la superación de los estudios establecidos en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, con validez en todo el territorio español y con reconocimiento internacional.

2. Se inscribirán en el registro todos los títulos, académicos y profesionales, de los alumnos que hayan supe-

rado sus estudios en un Centro educativo que se encuentre dentro del ámbito competencial de la Junta de Andalucía.

3. El Registro de títulos integrará los títulos oficiales que se detallan a continuación:

- Título de Graduado/a en Educación Secundaria.
- Título de Bachiller.
- Título de Técnico/a de Formación Profesional.
- Título de Técnico/a Superior de Formación Profesional.
- Título Profesional de Música.
- Título Superior de Música.
- Título Profesional de Danza.
- Título Superior de Danza.
- Título Superior de Arte Dramático.
- Título de Técnico/a de Artes Plásticas y Diseño.
- Título de Técnico/a Superior de Artes Plásticas y Diseño.
- Certificado de Aptitud del Ciclo Superior del Primer nivel de Enseñanzas Especiales de Idiomas.

Así como cualquier otro que pueda crearse en desarrollo de lo establecido en la Ley Orgánica 1/1990.

Artículo 13. Contenido.

1. El Registro está constituido por el conjunto de inscripciones y demás asientos que reflejen la situación administrativa y los datos de todos los títulos, académicos y profesionales no universitarios, expedidos por la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

2. Figurarán inscritos en el Registro todos los títulos, académicos y profesionales no universitarios, expedidos a los alumnos que hayan cursado y superado los estudios establecidos en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, así como cuantos otros se pudieran derivar en el futuro de la Ley Orgánica citada.

3. Cada título tendrá una clave identificativa que se imprimirá en el mismo como medida de autenticidad.

La clave identificativa será un código numérico único para cada título. Se compondrá de dos dígitos indicativos de la Comunidad Autónoma de Andalucía (01), seguidos de dos dígitos representativos del año en que el título se expide, otros dos que corresponden al nivel educativo y seis dígitos correspondientes al número adjudicado por la Secretaría General Técnica por año natural.

Artículo 14. Acceso a los datos del Registro.

1. Podrán acceder a los datos contenidos en el Registro, además de los titulares de los mismos, los terceros interesados que acrediten un interés legítimo y directo y puedan hacer valer dichos datos para el ejercicio de sus derechos, todo ello de conformidad con lo establecido en el punto 3 del art. 37 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

2. El derecho de acceso se ejercitará mediante petición individualizada de los documentos o datos que se deseen consultar, previa justificación del interés que asista al solicitante, sin que quepa, en ningún caso, formular solicitud genérica.

3. El ejercicio del derecho de acceso regulado en los apartados anteriores podrá ser denegado cuando el interés del solicitante no quede suficientemente acreditado, cuando prevalezcan razones de interés público, por interés de terceros más dignos de protección o cuando así lo disponga una Ley.

4. En cualquier caso, el derecho de acceso habrá de ejercerse siempre con respeto a los principios de protección de datos y derechos de las personas recogidos en la Ley Orgánica 5/92, de 29 de octubre de Regulación del Tratamiento Automatizado de los Datos de Carácter Personal.

Artículo 15. Relaciones con el Registro Central de Títulos.

La Secretaría General Técnica trasladará al Registro Central de Títulos del Ministerio de Educación y Cultura, las inscripciones practicadas en el Registro, dentro del plazo de un mes contado desde la fecha del correspondiente asiento registral.

Artículo 16. Publicidad de los ficheros.

Mediante la presente Orden se da cumplimiento a lo establecido en el art. 18 de la Ley Orgánica 5/1992, de 29 de octubre, de Regulación del Tratamiento Automatizado de los Datos de Carácter Personal, sobre creación, modificación y supresión de ficheros de titularidad pública. Por la Secretaría General Técnica se remitirá a la Agencia de Protección de Datos copia de la presente Orden por la inscripción del fichero de soporte del registro de Títulos Autonómicos en el Registro de la citada Agencia.

Disposición Adicional Primera. Certificados de Aptitud de Idiomas.

Los certificados de aptitud del Ciclo Superior del Primer Nivel de enseñanzas de Idiomas que deban expedirse a partir de la fecha de entrada en vigor de la presente Orden se ajustarán al modelo del Anexo I de la presente Orden y se editarán en las cartulinas definidas en el Anexo III del Real Decreto 733/1995.

Disposición Adicional Segunda.

La Certificación del pago de los derechos de expedición de los títulos u otra sustitutoria, cuando sean gratuitos surtirá, provisionalmente los mismos efectos que la posesión de los mismos, en tanto la expedición no se produzca. Dicha certificación deberá contener todos los datos sustanciales del título y, en todo caso, las causas legales que pudieran limitar sus efectos.

Disposición Final Primera.

Se autoriza a la Secretaría General Técnica para dictar cuantas disposiciones fuesen necesarias en aplicación y desarrollo de la presente Orden.

Disposición Final Segunda.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de mayo de 1996

MANUEL PEZZI CERETTO
Consejero de Educación y Ciencia

ANEXO I

MODELO DE TÍTULO CORRESPONDIENTE A ENSEÑANZAS ESTABLECIDAS EN LA L.O.G.S.E.

JUAN CARLOS I, REY DE ESPAÑA

y en su nombre el/la Consejero/a de Educación y Ciencia

Considerando que, conforme a las disposiciones y circunstancias prevenidas por la legislación vigente, don/doña nacido/a el día de de en,, DNI o pasaporte ha superado los estudios regulados en el, en (1), en (2)...., expide a su favor, el presente

TITULO/CERTIFICADO DE

con carácter oficial y validez en todo el territorio español que le faculta para ejercer los derechos que a este título otorgan las disposiciones vigentes.

..... a de de

El/la interesado/a El/la Consejero/a

El/la Secretario General Técnico/a

(1) Centro docente donde el alumno finalizó los correspondientes estudios (con expresión de su denominación, municipio y provincia).

(2) Mes y año de finalización de los estudios.

ANEXO II

Diligencias a estampar en el ángulo inferior izquierdo de los títulos en que corresponda

Textos de las diligencias.

- Este título sustituye al expedido con fecha por

(1).

(1) Extravío/Robo o deterioro total.

Deterioro parcial.

Rectificación de errores en los datos.

Cambio de datos por causa legal, etc.

- Para poder ejercer en España, el poseedor del presente título deberá someterse a las condiciones establecidas en la Ley Orgánica 7/1985, sobre Derechos y Libertades de los extranjeros en España y en las disposiciones que la desarrollan.

- Este Título/diploma/certificado queda invalidado por fallecimiento del titular.

Modelos de tipos de títulos y norma aplicable.

- Títulos que se expiden con carácter de duplicado.

Artículo Octavo del Real Decreto 733/1995.

- Títulos que se expiden a ciudadanos extranjeros, excepto nacionales de países miembros de la Unión Europea y del Principado de Andorra.

Disposición Adicional segunda de la Ley Orgánica 7/1985, de 1 de julio (BOE del 3). Orden de 30 de julio de 1986, sobre expedición de títulos españoles a ciudadanos de Estados miembros de la C.E.E. (BOE del 6 de agosto).

- Títulos cuyo poseedor haya fallecido.

ORDEN de 28 de mayo de 1996, sobre elección y nombramiento de los órganos unipersonales de gobierno de los Centros Docentes Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a excepción de los Universitarios y de los Centros para la Educación de Adultos.

La Ley Orgánica 9/1995, de 20 de noviembre, de la Participación, la Evaluación y el Gobierno de los Centros Docentes establece en su capítulo III del Título II la función directiva en los Centros docentes públicos.

Por otro lado, la disposición derogatoria única de dicha Ley deroga entre otras normas el Título III de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, y en consecuencia los Decretos 277/1987, de 11 de noviembre, sobre funcionamiento y órganos de gobierno de los siguientes Centros públicos: Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, Conservatorios de Música, Escuelas de Arte Dramático y Danza y Escuela Oficial de Idiomas, y 10/1988, de 20 de enero, sobre funcionamiento y órganos de gobierno de los Centros públicos de Educación Preescolar, Educación General Básica, Bachillerato, Formación Profesional y Centros de carac-

terísticas singulares, así como cuantas normas de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en ella.

La citada Ley 9/1995, de 20 de noviembre, ha sido desarrollada por los Reales Decretos 82/1996 y 83/1996, de 26 de enero, por los que se aprueban los Reglamentos Orgánicos de la Escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria y de los Institutos de Educación Secundaria, respectivamente.

Dichos Reales Decretos en sus disposiciones adicionales primeras establecen que los mismos tendrán carácter supletorio para los Centros docentes cuya titularidad corresponda a aquellas Comunidades Autónomas que se hallen en pleno ejercicio de sus competencias, en tanto no dispongan de normativa propia y en todo lo que le sea de aplicación. Asimismo, el mencionado Real Decreto 83/1996, de 26 de enero, en dicha disposición adicional primera establece el carácter supletorio del mismo para todos los Centros docentes que impartan cualquiera de las enseñanzas establecidas en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

Por todo ello, esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

I. Disposiciones generales

Artículo 1. La presente Orden será de aplicación en todos los Centros públicos, a excepción de los Universitarios y de los Centros para la Educación de Adultos, dependientes de la Junta de Andalucía.

Artículo 2. 1. Los Organos unipersonales de las Escuelas de Educación Infantil, de los Colegios de Educación Primaria y de los Centros específicos de Educación Especial, cuando dichos Centros cuenten con 9 o más unidades serán: El Director, el Secretario y el Jefe de Estudios. Si cuentan con seis o más unidades y menos de nueve tendrán Director y Secretario. En el caso de Centros de menos de seis unidades sólo contarán con Director.

2. Los Institutos de Enseñanza Secundaria contarán con un Director, un Secretario o un Administrador y un Jefe de Estudios.

3. En los Institutos de Enseñanza Secundaria de 20 a 30 unidades el Director podrá proponer el nombramiento de un Jefe de Estudios adjunto y dos en los Institutos entre 30 y 40 unidades. En los Institutos de 40 unidades o más se podrá proponer el nombramiento de tres Jefes de Estudios adjuntos siempre que se imparta Formación Profesional, además de la Educación Secundaria Obligatoria y el Bachillerato.

4. En los Institutos con estudios nocturnos o con horario en doble turno, el Director podrá proponer un Jefe de Estudios de los mismos.

5. Los Conservatorios de Música, los Conservatorios de Danza, las Escuelas Superiores de Arte Dramático, las Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos y las Escuelas Oficiales de Idiomas contarán con un Director, un Secretario y un Jefe de Estudios.

Artículo 3. Los Centros a los que se refiere el artículo 1 de esta Orden, cuyos órganos unipersonales de gobierno concluyan el mandato para el que fueron nombrados o bien se encuentren en alguno de los supuestos previstos en los puntos 4 y 5 del artículo 32 del Reglamento Orgánico de las Escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria o en los puntos 4 y 5 del artículo 31 del Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, procederán a elegir, o designar, sus órganos unipersonales de gobierno de acuerdo con lo establecido al respecto en el Reglamento Orgánico de las Escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria o en el Reglamento Orgánico de los Ins-

titutos de Educación Secundaria, aprobados respectivamente por los Reales Decretos 82/1996 y 83/1996, de 26 de enero.

II. Elección y nombramiento de Directores

Artículo 4. 1. Los Directores de los Centros comprendidos en el ámbito de esta Orden serán elegidos en el mes de junio.

2. El nombramiento y toma de posesión de los Directores electos se producirá con efectos de 1 de julio del año en que se celebre la elección.

Artículo 5. 1. Podrá ser candidato al cargo de Director o Directora cualquier profesor, funcionario de carrera y en servicio activo, que reúna los siguientes requisitos:

a) Tener una antigüedad de al menos cinco años en el cuerpo de la función pública docente desde el que se opta.

b) Haber sido profesor o profesora durante al menos cinco años en un Centro que imparta alguna de las enseñanzas del mismo nivel y régimen.

c) Tener destino definitivo en el Centro con una antigüedad de al menos un curso académico.

d) Haber sido acreditado por la Consejería de Educación y Ciencia para el ejercicio de la dirección.

2. No podrán presentarse como candidatos los profesores que, por cualquier causa, no vayan a prestar servicio en el Centro en el curso académico inmediatamente siguiente a su toma de posesión como Director o Directora.

3. En los Centros específicos de Educación Infantil, en los incompletos de Educación Primaria y en los Institutos de Enseñanza Secundaria de menos de ocho unidades, y sólo en el caso de que no haya algún profesor o profesora que cumpla los requisitos establecidos anteriormente, podrán ser candidatos los profesores que cumplan los requisitos a), b) y c) previstos en el punto 1 de este artículo. En el caso de que, además no haya profesores que cumplan los requisitos a), b) y c) mencionados, podrán presentarse como candidatos los que cumplan los requisitos b) y c) previstos en el punto 1 de este artículo. De igual manera, si, además, no hubiese profesores que cumplieran los requisitos b) y c) mencionados podrán presentarse como candidatos los que cumplan el requisito c) previsto en el punto 1 de este artículo. Si no hubiera profesores en el Centro que cumplieran alguno de los requisitos mencionados, podrán presentarse como candidatos todos aquéllos que tengan destino definitivo en el Centro.

Artículo 6. 1. Cuando proceda la convocatoria de elecciones, el Consejo Escolar fijará el plazo de presentación de candidatos que, en todo caso deberá posibilitar lo establecido en el punto 2 de este artículo.

2. Los profesores o profesoras aspirantes al cargo de director o directora deberán presentar su candidatura al Consejo Escolar del Centro con una antelación mínima de quince días respecto a la fecha de la elección. Junto a ella presentarán por escrito su programa de dirección y sus méritos profesionales.

3. El programa de dirección deberá contener:

a) La propuesta de los órganos unipersonales de gobierno que forman la candidatura.

b) La justificación de haber sido acreditado para el ejercicio de la función directiva, que incluya las condiciones que permitieron su acreditación.

c) Un análisis del funcionamiento del Centro y de los principales problemas y necesidades del mismo.

d) Los objetivos que pretende alcanzar durante su mandato.

Artículo 7. 1. Para llevar a cabo la elección establecida en la presente Orden, el Director o Directora del Centro convocará al Consejo Escolar en sesión extraordinaria, figurando como único punto del Orden del Día la elección de Director o Directora.

2. El Consejo Escolar valorará los programas de dirección presentados y los méritos profesionales de los candidatos.

3. El Claustro de Profesores deberá ser informado de las candidaturas y conocer los programas presentados.

Artículo 8. Abierta la sesión, por el Secretario o Secretaria del Centro se dará lectura en orden alfabético a la relación de los candidatos. A continuación, podrán intervenir éstos, en la forma que acuerde el Consejo Escolar, para exponer las líneas de su programa.

Artículo 9. 1. La elección del nuevo Director o Directora se producirá por mayoría absoluta de los miembros del Consejo Escolar del Centro y será realizada mediante sufragio directo, secreto y nominal. Para ello, cada miembro del Consejo Escolar señalará en la papeleta preparada al efecto, el nombre y apellidos del candidato al que se otorga su voto. De ese Consejo Escolar formarán parte el Director, Jefe de Estudios y Secretario actuales, este último con voz pero sin voto, incluso en el caso de que se presenten como candidatos a la Dirección.

2. En el supuesto de que alguno o varios de ellos fueran ya representantes en el Consejo Escolar y ahora resultasen elegidos o designados para algún órgano unipersonal, su puesto como representante será ocupado, después de su toma de posesión, por el siguiente candidato más votado en las elecciones realizadas en su día.

Artículo 10. Si en primera votación no se produjera la mayoría absoluta, se procederá a una nueva convocatoria en el plazo de cuarenta y ocho horas. En el caso de que haya concurrido más de un candidato, el más votado en la primera votación, figurará como único candidato en la segunda. En cualquier caso la elección se producirá también por mayoría absoluta.

Artículo 11. Finalizada la elección, el Director o Directora del Centro remitirá a la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia la siguiente documentación:

a) Propuesta de nombramiento del candidato que obtenga mayoría absoluta.

b) Programa de dirección y méritos profesionales del candidato propuesto.

c) Copia del acta de la sesión o sesiones del Consejo Escolar.

Artículo 12. El Servicio de Inspección Educativa de la correspondiente Delegación Provincial emitirá un informe, vista la documentación remitida, sobre la correcta adecuación del desarrollo del proceso electoral a lo establecido en la presente Orden, cumplimiento de los candidatos en cuanto a los requisitos que se les exigen, así como la correcta composición del Consejo Escolar de acuerdo con lo legalmente establecido.

Artículo 13. Los Delegados o Delegadas Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia, visto el informe emitido por el Servicio de Inspección Educativa, procederán al nombramiento del candidato propuesto por un período de cuatro años.

Artículo 14. En ausencia de candidatos, o cuando éstos no hubieran obtenido la mayoría absoluta, el Delegado o Delegada Provincial de la Consejería de Educación y

Ciencia nombrará un Director o Directora que reúna, al menos, los requisitos a), b) y d) del artículo 5.1 de la presente Orden. El nombramiento podrá recaer sobre un profesor o profesora del Centro o de otro ubicado en el ámbito de la Delegación Provincial correspondiente para que, en comisión de servicios, desempeñe la función directiva. La duración del mandato del Director o Directora así nombrado será de cuatro años.

Artículo 15. 1. En los Centros específicos de Educación Infantil, en los incompletos de Educación Primaria y en los Institutos de Enseñanza Secundaria de menos de ocho unidades, cuando no sea posible el nombramiento de un profesor o profesora de otro Centro que reúna los requisitos antes indicados, el Delegado o Delegada Provincial podrá nombrar como Director o Directora a cualquier profesor, funcionario de carrera. La duración del mandato del Director así nombrado será de cuatro años.

2. En los Centros a que se refiere el punto 1 de este artículo, la Dirección del Centro examinará las candidaturas presentadas para verificar cuál de ellas cumple el mayor número de requisitos y en el orden señalado en el artículo 5.1 de la presente Orden. La candidatura o candidaturas que cumplan el mayor número de requisitos serán las que deban someterse a votación del Consejo Escolar.

Artículo 16. En el caso de Centros que por ser de nueva creación o por otras circunstancias, no dispusieran de profesorado con los requisitos establecidos en el artículo 5.1 de la presente Orden, el Delegado o Delegada Provincial nombrará Director o Directora, por un período de tres años y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 de la misma, a un profesor o profesora que reúna los requisitos a), b) y d) establecidos en el referido artículo 5.1 de esta Orden.

Artículo 17. Si el Director cesara antes de terminar su mandato por cualquier circunstancia, el Delegado o Delegada Provincial nombrará, oído el Consejo Escolar, un Director o Directora en funciones hasta la nueva elección en la siguiente convocatoria.

Artículo 18. Cuando el Director o Directora haya obtenido, aunque sea provisionalmente, traslado a otro Centro, o cuando le reste menos de un año para alcanzar la edad de jubilación, se celebrarán nuevas elecciones en la primera convocatoria ordinaria que se realice. El Director o Directora elegido tomará posesión con fecha 1 de julio del año en que se celebre la elección, momento en que cesará en su cargo, a todos los efectos, el Director o Directora anterior.

III. Designación y nombramiento del resto del equipo directivo

Artículo 19. 1. El Jefe de Estudios y el Secretario, si los hubiera, serán profesores funcionarios de carrera en situación de servicio activo, con destino definitivo en el Centro, designados por el Director o Directora, previa comunicación al Consejo Escolar, y nombrados por el Delegado o Delegada Provincial.

En situaciones excepcionales y con autorización expresa del Delegado o Delegada Provincial, podrá ser nombrado un profesor o profesora que no tenga destino definitivo en el Centro. A estos efectos, el Director, oído el Consejo Escolar del Centro, podrá elevar una propuesta razonada a la Delegación Provincial correspondiente.

2. No podrán ser nombrados Jefe de Estudios ni Secretario los profesores en los que se dé la circunstancia prevista en el artículo 5.2 de la presente Orden.

Artículo 20. En el caso de Centros que por ser de nueva creación, o por otras circunstancias no dispusieran de profesores con los requisitos establecidos en el artículo 19.1 de la presente Orden, el Director o Directora del Centro podrá proponer a profesores del propio Centro que no tengan destino definitivo en el mismo, que serán nombrados por el Delegado o Delegada Provincial, oído el Consejo Escolar si lo hubiese.

Artículo 21. 1. El Director o Directora del Centro remitirá al Delegado o Delegada Provincial correspondiente la propuesta de nombramiento de los profesores por él o ella designados para ocupar los restantes cargos del equipo directivo.

2. El nombramiento y la toma de posesión de dichos cargos se realizará con efectos del 1 de julio del año en que se celebre la elección de Director.

3. La duración del mandato de los cargos directivos a que se refiere este artículo será la que corresponda al Director o Directora que los hubiera designado.

Artículo 22. Cuando cesen el Jefe de Estudios o el Secretario antes de terminar su mandato por cualquier circunstancia, se estará a lo dispuesto en el apartado siguiente, sin perjuicio de que el Director o Directora designe a un nuevo profesor o profesora para cubrir el puesto vacante, notificándolo al Consejo Escolar y proponiéndolo para su nombramiento al Delegado o Delegada Provincial.

Artículo 23. 1. En caso de ausencia o enfermedad del Director o Directora, se hará cargo provisionalmente de sus funciones el Jefe de Estudios, si lo hubiere. En caso contrario, lo sustituirá el profesor más antiguo en el Centro y, si hubiese varios de igual antigüedad, el de mayor antigüedad en el cuerpo.

2. En caso de ausencia o enfermedad del Jefe de Estudios o del Secretario se hará cargo provisionalmente de sus funciones el profesor o profesora que designe el Director o Directora, que informará de su decisión al Consejo Escolar.

IV. Disposiciones adicionales

Primera. Las Extensiones de Institutos de Enseñanza Secundaria dependerán de un Instituto de Enseñanza Secundaria, cuyo equipo directivo ejercerá también sus funciones en dichas Extensiones, que contarán además con un Jefe de Estudios delegado que ejercerá las funciones del Jefe de Estudios del Instituto en el ámbito de la Extensión y por delegación de éste.

El Jefe de Estudios delegado actuará bajo la dependencia del Jefe de Estudios del Instituto y se incorporará al Equipo directivo del mismo.

Para su nombramiento y cese se estará a lo dispuesto en la presente Orden para los miembros del equipo directivo.

Segunda. En virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, el procedimiento de elección o designación de los órganos unipersonales de gobierno en los Centros públicos dependientes de Corporaciones Locales se llevará a cabo de forma similar a lo establecido en la presente Orden para los Centros docentes públicos, excepto en lo que se refiere a los requisitos y nombramientos, en que se estará a lo dispuesto por el titular público promotor.

Tercera. La elección y nombramiento de los Organos Unipersonales de Gobierno de los Centros para la Educación de Adultos se regulará por normativa específica.

V. Disposiciones transitorias

Primera. La presente Orden será de aplicación a los actuales Institutos de Bachillerato y Formación Profesional.

Segunda. En aquellos casos en que la impartición del primer ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria se ubique provisionalmente en un Centro de Educación Primaria, los maestros, los alumnos y alumnas y sus padres y madres se integrarán en el Colegio de Educación Primaria, formarán parte, según corresponda, de todos sus órganos de gobierno y asumirán todos los derechos y obligaciones que, como miembros de dicha comunidad, les son aplicables.

Tercera. Para la reunión extraordinaria del Consejo Escolar a que se refiere el artículo 7 de la presente Orden, los directores convocarán en sustitución de los alumnos menores de 14 años y de los alumnos de Segunda Etapa, en el caso de la Educación General Básica, en igual número como máximo, a aquellos padres que hubiesen obtenido más votos entre los no elegidos, los cuales participarán plenamente en la elección.

Cuarta. Aquellos Centros en los que no se den los supuestos previstos en el artículo 3 y por tanto sus órganos unipersonales de gobierno no concluyan al final del presente curso 1995/96 el mandato para el que fueron elegidos, no deberán llevar a cabo el procedimiento establecido en la presente Orden para el próximo curso escolar 1996/97.

VI. Disposición derogatoria

Queda derogada la Orden de 27 de enero de 1992 (BOJA del 10 de marzo), sobre elección y nombramiento de los Organos Unipersonales de Gobierno de los Centros docentes públicos, a excepción de los universitarios y de los Centros para la Educación de Adultos, dependientes de la Junta de Andalucía, así como todas aquellas normas de igual o inferior rango que se opongan a lo dispuesto en la presente Orden.

VII. Disposiciones finales

Primera. Se faculta a la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa a desarrollar, interpretar y aplicar lo dispuesto en la presente Orden.

Segunda. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de mayo de 1996

MANUEL PEZZI CERETTO
Consejero de Educación y Ciencia

RESOLUCION de 23 de mayo de 1996, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa, sobre escolarización y matriculación de alumnos y alumnas en los Conservatorios de Música de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el curso 1996/97.

La Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 14 de marzo de 1996 (BOJA del 23), sobre escolarización y matriculación de alumnos y alumnas en los Centros docentes públicos y concertados de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a excepción de los universitarios, para el curso 1996/97, establece en su apartado primero.2 que el procedimiento de admisión y matriculación de alum-

nos y alumnas en los Conservatorios de Música se regulará específicamente.

Por ello, en cumplimiento de lo establecido en la disposición final tercera.2 de la referida Orden, y con el fin de arbitrar el procedimiento adecuado para llevar a cabo el proceso de escolarización y matriculación de alumnos y alumnas para el curso 1996/97 en dichos Centros, así como para la mejor resolución de aquellos casos en que la demanda de puestos escolares sea superior a la oferta de los mismos, esta Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa ha resuelto:

I. Ambito de aplicación

Primero. La presente Resolución será de aplicación en todos los Conservatorios de Música de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

II. Organos

Segundo. Según lo dispuesto en el artículo 24 del Decreto 72/1996, de 20 de febrero, por el que se regulan los criterios de admisión de alumnos y alumnas en los Centros docentes públicos y concertados de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a excepción de los universitarios (BOJA del 12 de marzo), el Consejo Escolar en los Centros docentes públicos desarrollará las siguientes tareas:

a) Anunciar los puestos escolares vacantes en el Centro, por cursos y especialidades instrumentales autorizadas, de acuerdo con la planificación de la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia, que serán publicados en lugares de fácil acceso al público. El número de ellos será el resultado de descontar del total de puestos escolares la reserva de alumnos y alumnas que promocionan y también la de aquéllos que repiten curso.

b) Estudiar las solicitudes de admisión presentadas.

c) En su caso, recabar de los solicitantes la documentación que estime oportuna en orden a la justificación de las situaciones y circunstancias alegadas.

d) Adjudicar los puestos escolares vacantes, con sujeción estricta a los criterios establecidos en el Decreto 72/1996, de 20 de febrero, por el que se regulan los criterios de admisión de alumnos y alumnas en los Centros docentes públicos y concertados de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a excepción de los universitarios, en el Decreto 127/1994, de 7 de junio, por el que se establecen las enseñanzas correspondientes al Grado Elemental de Música en Andalucía (BOJA del 27 de julio), en el Real Decreto 756/1992, de 26 de junio, por el que se establecen los aspectos básicos del currículo de los grados elemental y medio de las enseñanzas de música (BOE de 27 de agosto), en la Orden de 28 de agosto de 1992, por la que se establece el currículo de los grados elemental y medio de música y se regula el acceso a dichos grados (BOE de 9 de septiembre), disposiciones que los desarrollan y en la presente Resolución.

e) Atender en primera instancia las reclamaciones que pudieran presentarse, de conformidad con lo establecido en el apartado vigésimo quinto de la presente Resolución.

III. Criterios de escolarización

Tercero. Para ser admitido en un Conservatorio de Música será necesario reunir, en su caso, los requisitos de edad y los académicos establecidos por la ordenación académica vigente para el grado y curso a los que se pretende acceder.

Cuarto. Todos los alumnos y alumnas matriculados en un Conservatorio de Música durante el año académico actual tendrán derecho, aunque repitan curso, a perma-

necer escolarizados en el Centro para el próximo curso escolar, siempre que no hayan manifestado lo contrario y reúnan las condiciones académicas exigidas por la legislación vigente.

Quinto. 1. Los alumnos y alumnas que antes del año académico 1996/97 tuvieran superados, como mínimo, el curso 3.º de Solfeo y Teoría de la Música y 2.º de Instrumento de grado elemental, continuarán cursando dicho grado según lo regulado en el Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre.

2. Por el contrario, los alumnos y alumnas que antes del año académico 1996/97 no hayan superado, como mínimo, los cursos recogidos en el punto anterior, se incorporarán al segundo curso del grado elemental correspondiente a la nueva ordenación del sistema educativo, sin perjuicio de las convalidaciones de la asignatura de Solfeo y Teoría de la Música por la de Lenguaje Musical que, en su caso, proceda.

3. Asimismo, aquellos alumnos y alumnas que antes del año académico 1996/97, de los cursos recogidos en el apartado quinto.1, sólo hayan superado el 2.º de Instrumento, se incorporarán al tercer curso del grado elemental correspondiente a la nueva ordenación del sistema educativo.

Sexto. 1. Los alumnos y alumnas de especialidades instrumentales de diez años que ya han iniciado los estudios de éstas en el grado medio, según lo establecido en el Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, podrán continuar los estudios de dicho grado de acuerdo con lo dispuesto en el citado Decreto.

2. Los alumnos y alumnas de especialidades instrumentales de ocho años, canto y percusión, que hayan superado los estudios conducentes al Diploma Elemental correspondiente, podrán iniciar el próximo curso 1996/97 estudios de grado medio de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 2618/66, de 10 de septiembre.

3. Los alumnos y alumnas que habiendo superado los estudios conducentes al Diploma Elemental correspondiente al Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, de las especialidades de piano, violín y violoncello y deseen iniciar los estudios de grado medio a partir del próximo curso escolar 1996/97, deberán realizarlos conforme a la nueva ordenación del sistema educativo, incorporándose al segundo curso de dicho grado, sin necesidad de realizar la correspondiente prueba de acceso.

4. Los estudios de grado medio de clave, órgano, canto e instrumentos de cuerda pulsada del Renacimiento y Barroco deberán iniciarse conforme a la nueva ordenación del sistema educativo.

A) Alumnos y alumnas de enseñanzas correspondientes a la nueva ordenación del sistema educativo.

Séptimo. 1. No es posible la modalidad de matrícula libre en el primero, segundo y tercer cursos del grado elemental de música.

2. El límite de permanencia en el grado elemental de música será de cinco años, sin que en ningún caso, los alumnos y alumnas puedan permanecer más de dos años en el mismo curso.

3. En el caso de que concurran circunstancias graves que impidan el normal desarrollo de los estudios, se podrá ampliar la permanencia en dicho grado un año, previa solicitud del interesado a la Consejería de Educación y Ciencia y previo informe favorable del Consejo Escolar del Centro.

4. Por otra parte, el Consejo Escolar podrá autorizar con carácter excepcional, la matriculación en más de un curso académico a aquellos alumnos o alumnas que, previa orientación del profesorado, así lo soliciten, siempre que el informe del conjunto de profesores del alumno o alumna asegure la adecuada capacidad de aprendizaje.

Octavo. Una vez concluido el proceso de admisión y siempre que existan plazas vacantes, aquellos alumnos y alumnas que, habiendo cursado y superado el 1.º o 2.º curso del grado elemental de música correspondiente a la nueva ordenación del sistema educativo y lo deseen, podrán cambiar de especialidad instrumental. En ese caso, cursarán enseñanzas de segundo de grado elemental con el instrumento pendiente de primero. Serán considerados, a todos los efectos, como alumnos de nuevo ingreso.

Noveno. 1. No es posible la modalidad de matrícula libre en el primero y segundo cursos del grado medio de música correspondiente a la nueva ordenación del sistema educativo.

2. El límite de permanencia en el grado medio de música será de ocho años, sin que en ningún caso, los alumnos y alumnas puedan permanecer más de tres años en el mismo ciclo, ni más de dos años en el mismo curso.

3. En el caso de que concurran circunstancias graves que impidan el normal desarrollo de los estudios, se podrá ampliar la permanencia en el grado medio un año, previa solicitud del interesado a la Consejería de Educación y Ciencia y previo informe favorable del Consejo Escolar del Centro.

B) Alumnos y alumnas de planes de estudios anteriores a la nueva ordenación del sistema educativo.

Décimo. De conformidad con lo establecido en los arts. 25 y 26 del Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, a partir del curso 1996/97 dejarán de impartirse, con carácter oficial, las enseñanzas reguladas de acuerdo con el Decreto 2618/1966, de 19 de septiembre, correspondientes a los siguientes cursos:

- 1.º, 2.º y 3.º de Solfeo y Teoría de la Música.
- 1.º y 2.º de las especialidades de 10 y de 8 años.
- 1.º de Percusión.

Undécimo. Los alumnos y alumnas de planes de estudios anteriores a la nueva ordenación del sistema educativo que por cualquier motivo hayan interrumpido sus estudios, o aquéllos que deseen pasar su anterior matrícula libre a oficial, y soliciten incorporarse como oficiales a los mismos, especificarán esta circunstancia en su solicitud y sólo podrán matricularse cuando existan plazas vacantes, una vez matriculados los alumnos y alumnas oficiales del Centro del curso anterior.

Duodécimo. 1. A los alumnos y alumnas de dichos planes de estudios que hayan agotado cuatro convocatorias no les será admitida la matrícula oficial.

2. No obstante el punto anterior, la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia, con anterioridad al 11 de octubre de 1996, previa solicitud razonada y justificada del interesado, y vistos los informes del Director del Centro y del Servicio de Inspección Educativa, podrá autorizar por una sola vez la matrícula oficial extraordinaria del mismo, en aquellos cursos y enseñanzas que continúen impartándose.

3. Dicha solicitud deberá presentarse en el Conservatorio de Música entre los días 2 y 20 de septiembre, de acuerdo con el modelo que como Anexo II se adjunta a la presente Resolución.

4. Los citados informes del Director o Directora del Centro, que se ajustarán al modelo que como Anexo III se adjunta a la presente Resolución, y del Servicio de Inspección Educativa de la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia se confeccionarán de forma individual para cada alumno o alumna.

Decimotercero. 1. Los alumnos y alumnas que, con anterioridad al curso escolar 1993/94, hubieran forma-

de 10 de septiembre, en el 1.º curso de las distintas especialidades de música, o en los cursos 1.º o 2.º de Solfeo y Teoría de la Música, podrán continuar cursando estos estudios por la modalidad de matrícula libre hasta el curso 2000/01, fecha de su extinción definitiva. Para ello solicitarán la matrícula en el Conservatorio de Música más próximo a su residencia, especificando curso, asignatura/s y especialidad/es, en dos o más cursos sucesivos, siendo necesario para examinarse de una asignatura del curso superior, haber superado las enseñanzas exigidas.

2. La matriculación de dichos alumnos en las distintas asignaturas o cursos estará sujeta a lo establecido en el artículo séptimo del Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, pudiéndose formalizar matrícula condicionada para distintas asignaturas en una misma convocatoria, si bien dicha matrícula no se elevará a definitiva hasta que no se supere la asignatura exigida, de acuerdo con lo establecido en dicho artículo.

3. La relación de alumnos y alumnas, debidamente informada por la Dirección del Centro, será enviada a la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia. Una vez informada por el Servicio de Inspección Educativa será remitida a esta Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa, que autorizará y elevará a definitiva la matrícula en función de las disponibilidades de profesorado.

Decimocuarto. 1. Se podrá simultanear la matrícula oficial y libre en los siguientes supuestos:

a) En el mismo Centro, cuando en alguna asignatura o especialidad se agoten todas las convocatorias oficiales establecidas.

b) En distintos Centros, cuando no se imparta la asignatura o especialidad en el Centro en el que se realicen los estudios oficiales.

2. La solicitud a que se refiere el punto anterior, debidamente razonada y justificada, se presentará hasta el 30 de octubre de 1996, de acuerdo con el modelo que como Anexo IV se adjunta a la presente Resolución, en el Conservatorio de Música que custodie el expediente académico, será informada por la Dirección del Centro según el modelo que se recoge en el Anexo V, y remitida a la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia. Esta enviará toda la documentación recibida, con el preceptivo informe del Servicio de Inspección Educativa, con anterioridad al 14 de diciembre de 1996, a la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa, que autorizará la matriculación solicitada, si procede.

Decimoquinto. 1. Los alumnos y alumnas que así lo deseen, podrán solicitar ampliación de matrícula en las mismas asignaturas y especialidades del curso en que se estuviera matriculado al curso siguiente, siempre que dicha ampliación no implique cambio de grado. Para ello será requisito necesario que el alumno o alumna haya superado con notable aprovechamiento todas las materias exigidas al efecto, de acuerdo con lo establecido en el artículo séptimo del Decreto 2618/1996, de 10 de septiembre.

2. Dicha ampliación será autorizada por el Director del Centro, previo informe favorable del conjunto de profesores del alumno o alumna y la valoración positiva del Consejo Escolar.

Decimosexto. Los alumnos y alumnas que así lo deseen, podrán solicitar renuncia de matrícula, que será concedida por el Director del Centro exclusivamente en aquellos casos en que se pueda demostrar la existencia de causas justificadas y no previstas que impidan la normal asistencia a clase, con el informe previo del Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica y la valoración positiva del Consejo Escolar.

IV. Solicitud de plazas

Decimoséptimo. 1. Las solicitudes se formularán utilizando el impreso que será facilitado en los propios Conservatorios de Música, según el modelo oficial que figura como Anexo I de la presente Resolución. Dichas solicitudes se cumplimentarán por triplicado ejemplar: Uno para el Centro, otro para la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia y un tercero para el interesado.

2. Cada solicitante presentará una única instancia en el Conservatorio de Música en el que solicita plaza o en cualquiera de las unidades previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, si bien cuando se presente por esta vía, con el fin de agilizar el procedimiento, podrá remitirse una fotocopia de la documentación al Centro en el que se solicita plaza.

3. En el caso de que el solicitante presente más de una solicitud para Conservatorios Elementales de Música diferentes, sólo se tendrá en cuenta aquélla que opte por el Centro más próximo al domicilio familiar.

4. Junto con la solicitud se presentará, en su caso, la documentación acreditativa de que el alumno o alumna cumple los requisitos de edad exigidos por la ordenación académica vigente.

5. Los Conservatorios de Música remitirán el duplicado de las solicitudes a su respectiva Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia que realizarán las actuaciones pertinentes para detectar las solicitudes presentadas en varios Centros de la misma enseñanza.

V. Procedimiento para la admisión de alumnos y alumnas

Decimooctavo. 1. La admisión de alumnos y alumnas para las enseñanzas del grado elemental en los Conservatorios de Música se regirá de acuerdo con lo establecido en este apartado.

2. De acuerdo con lo establecido en el artículo 14 del Decreto 127/1994, de 7 de junio, por el que se establecen las enseñanzas correspondientes al Grado Elemental de Música en Andalucía, la edad idónea para iniciar las enseñanzas correspondientes al grado elemental de música será de 8 a 12 años, dándose prioridad a los de 8, 9 y así sucesivamente.

3. Los alumnos y alumnas solicitantes deberán superar una prueba de aptitud. A tales efectos, se constituirá una Comisión evaluadora integrada por tres profesores o profesoras del Centro designados por el Director.

4. La ordenación priorizada de los alumnos y alumnas, se realizará primero por grupos de edad y, dentro de cada grupo, se tendrá en cuenta la calificación obtenida en dicha prueba. Los posibles empates se resolverán mediante un sorteo público, que se celebrará ante el Consejo Escolar, entre los alumnos y alumnas pertenecientes a cada grupo.

Decimonoveno. 1. De acuerdo con lo establecido en la Orden de 28 de agosto de 1992, por la que se establece el currículo de los grados elemental y medio de música y se regula el acceso a dichos grados (BOE de 9 de septiembre), para acceder al primer curso del grado medio de las enseñanzas de música será preciso superar una prueba de acceso de acuerdo con lo establecido en el artículo 40.2 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, sin que para ello se exijan requisitos académicos anteriores.

2. También se podrá acceder a cada curso del grado medio de música, de los implantados, sin haber cursado los anteriores mediante la superación de una prueba específica en la que el aspirante demuestre poseer la capacidad y los conocimientos necesarios para cursar con aprovechamiento las enseñanzas correspondientes.

Vigésimo. 1. Para acceder al primer curso del grado medio correspondiente al plan de estudios anterior a la nueva ordenación del sistema educativo se exige que el alumno o alumna haya aprobado los estudios del grado elemental de música.

2. La relación de alumnos y alumnas de nuevo ingreso en el Centro en este grado, cuando en los mismos no existan plazas para atender todas las solicitudes, se regirá por los criterios de mérito que establezca el Consejo Escolar del Conservatorio de Música.

Vigésimo primero. Para acceder al grado superior correspondiente al plan de estudios anterior a la nueva ordenación del sistema educativo, será necesario cumplir los requisitos para la obtención del título de Profesor y superar un examen de ingreso en la correspondiente especialidad.

Vigésimo segundo. La lista de admitidos y no admitidos, que servirá de notificación al interesado, deberá publicarse en el tablón de anuncios del Conservatorio de Música al día siguiente de su resolución, especificando, en su caso, la calificación obtenida en la prueba realizada y los motivos de la no admisión.

VI. Matriculación

Vigésimo tercero. 1. Una vez realizada la adjudicación de plazas, los seleccionados deberán formalizar la matrícula en el Conservatorio de Música en que hayan sido admitidos, en el plazo establecido en el apartado vigésimo cuarto de la presente Resolución.

2. Si algunos de los solicitantes no hicieran uso de su derecho a matricularse en el tiempo y forma establecidos, se entenderá que renuncian a su plaza, adjudicándose la misma a los admitidos como sustitutos en la lista de reserva.

3. En previsión de que algunos de los solicitantes admitidos no pudieran, por cualquier razón, formalizar su matrícula, se establecerá, por orden descendente, un cupo de posibles sustitutos a los que se les permitirá formalizar su matrícula en el tiempo y forma que determine el Consejo Escolar del Centro de acuerdo con la normativa vigente, una vez concluido el proceso de matriculación de los admitidos en primera instancia.

4. El acto de formalización de matrícula quedará condicionado a la presentación de la documentación acreditativa de los requisitos exigidos.

5. Para su formalización, aportarán, en su caso, la siguiente documentación:

a) Fotocopia del Libro de Familia, partida de nacimiento u otro documento oficial acreditativo de la fecha de nacimiento del alumno o alumna.

b) Documentación acreditativa de estar en posesión de los requisitos académicos establecidos en la legislación vigente.

VII. Calendario

Vigésimo cuarto. 1. El plazo de presentación de solicitudes de admisión en los Conservatorios de Música se llevará a cabo entre el 15 y el 30 de junio de 1996.

2. El plazo de matriculación de alumnos y alumnas en los Conservatorios de Música será el comprendido entre el 10 y el 25 de julio de 1996.

3. En el mes de septiembre la matriculación de alumnos y alumnas se llevará a cabo hasta el día 21 de septiembre de 1996.

4. La solicitud de matrícula oficial extraordinaria se llevará a cabo también entre el 2 y el 20 de septiembre de 1996.

5. La solicitud de simultaneidad de matrícula oficial y libre se realizará hasta el 30 de octubre de 1996.

6. La solicitud de ampliación o renuncia de matrícula se llevará a cabo hasta el mes de marzo de 1997.

7. Las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia fijarán el calendario de solicitud de matriculación del alumnado libre que será de 15 días en el período comprendido entre el 15 de febrero y el 15 de marzo de 1997.

VIII. Reclamaciones y sanciones

Vigésimo quinto. 1. Los acuerdos y decisiones que, de conformidad con lo establecido en el artículo 11.1.c) de la Ley Orgánica 9/1995, de 20 de noviembre, de la participación, la evaluación y el gobierno de los centros docentes, adopten los Consejos Escolares de los Conservatorios de Música sobre la admisión de alumnos y alumnas, podrán ser objeto de recurso ordinario ante el correspondiente Delegado o Delegada Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia, cuya resolución pondrá fin a la vía administrativa.

2. Previo al recurso ordinario al que se refiere el punto anterior, el padre, madre o tutor o, en su caso, el alumno o alumna, si lo estima conveniente, podrá reclamar en el plazo de cinco días a contar desde la publicación de la lista de admitidos y no admitidos ante el Consejo Escolar del Centro que deberá resolver en el plazo de diez días desde su presentación.

3. El recurso ordinario deberá resolverse dentro de un plazo que garantice la adecuada escolarización del alumno o alumna.

Vigésimo sexto. Las responsabilidades en que se pudiera incurrir como consecuencia de la infracción de las normas sobre admisión de alumnos y alumnas en los Conservatorios de Música se exigirán en la forma y de acuerdo con los procedimientos que en cada caso sean de aplicación.

IX. Disposiciones finales

Primera. 1. Los Delegados y Delegadas Provinciales darán traslado de la presente Resolución a los Directores o Directoras de los Conservatorios de Música del ámbito territorial de su competencia. Asimismo, difundirán las presentes normas a través de los distintos medios de comunicación de la provincia, procurando que en los Ayuntamientos y Juntas de Distrito de su demarcación se dé publicidad a las relaciones de puestos escolares vacantes y a toda la normativa que rige la admisión de alumnos y alumnas en los Conservatorios de Música.

2. El Servicio de Inspección Educativa organizará las tareas de información al público en cada Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia sobre el proceso de escolarización y sobre los puestos escolares vacantes de cada Conservatorio de Música y velará por el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución.

Segunda. 1. La presente Resolución se hallará expuesta en lugar de fácil acceso al público en los Conservatorios de Música, inmediatamente después de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. Los Directores o Directoras de los Conservatorios de Música facilitarán a las Asociaciones de Padres de Alumnos y a las de Alumnos una copia de la presente Resolución.

Tercera. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 23 de mayo de 1996.- El Director General, Sebastián Cano Fernández.

ANEXO II

SOLICITUD DE MATRICULA OFICIAL EXTRAORDINARIA

Apellidos: Nombre:
DNI/Pasaporte Núm.:
Domicilio a efectos de comunicación:
Calle/Plaza: Número:
C.P.: Localidad: Tfno.:

SOLICITA:

Que le sea concedida matrícula oficial extraordinaria para el curso académico 19__/__, en la/s siguiente/s asignatura/s:

ASIGNATURA O ESPECIALIDAD CURSO

.....
.....
.....
por los siguientes motivos:

A tales efectos, acompaña los siguientes documentos justificativos:

....., a de de 19...
Firma

ILMO. SR. DELEGADO/A PROVINCIAL DE LA CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA DE

ANEXO III

INFORME DE LA DIRECCION DEL CENTRO DE LAS SOLICITUDES DE MATRICULA OFICIAL EXTRAORDINARIA

Don/doña
Director/a del Conservatorio de Música de, visto el expediente académico del/de la alumno/a don/doña y considerando la solicitud de matrícula oficial extraordinaria de la/s asignatura/s:

ASIGNATURA
O ESPECIALIDAD CURSO SI/NO (*)

.....
.....
y que al mismo tiempo se dan las siguientes circunstancias:

Por ello, emite el siguiente informe:

....., a de de 19...
Fdo.:

ILMO. SR. DELEGADO/A PROVINCIAL DE LA CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA DE

(*) Indicar si ha tenido o no, anteriormente, matrícula oficial extraordinaria.

ANEXO IV

SOLICITUD DE SIMULTANEIDAD DE MATRICULA OFICIAL Y LIBRE

Apellidos: Nombre:
DNI/Pasaporte Núm.:
Domicilio a efectos de comunicación:
Calle/Plaza: Número:
C.P.: Localidad: Tfno.:

SOLICITA:

Que le sea concedida la simultaneidad de matrícula oficial en el Conservatorio de y libre en el Conservatorio de para el curso académico 19__/__, en la/s siguiente/s asignatura/s:

ASIGNATURA
MATRICULA (*) O ESPECIALIDAD CURSO

.....
.....
.....
por los siguientes motivos:

A tales efectos, acompaña los siguientes documentos justificativos:

....., a de de 19...
Firma

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACION Y ORDENACION EDUCATIVA

(*) Oficial/libre.

ANEXO V

INFORME DE LA DIRECCION DEL CENTRO DE LAS SOLICITUDES DE SIMULTANEIDAD DE MATRICULA OFICIAL Y LIBRE

Don/doña
Director/a del Conservatorio de Música de, visto el expediente académico del/de la alumno/a don/doña y considerando la solicitud de simultaneidad de matrícula oficial en este Conservatorio con la matrícula libre en el Conservatorio de

ASIGNATURA
MATRICULA (*) O ESPECIALIDAD CURSO

.....
.....
y que al mismo tiempo se dan las siguientes circunstancias:

Por ello, emite el siguiente informe:

....., de

Fdo.:

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACION Y ORDENACION EDUCATIVA

(*) Oficial/libre.

RESOLUCION de 23 de mayo de 1996, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa, sobre escolarización y matriculación de alumnos y alumnas en los Conservatorios de Danza de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el curso 1996/97.

La Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 14 de marzo de 1996 (BOJA del 23), sobre escolarización y matriculación de alumnos y alumnas en los Centros docentes públicos y concertados de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a excepción de los universitarios, para el curso 1996/97, establece en su apartado primero.2 que el procedimiento de admisión y matriculación de alumnos y alumnas en los Conservatorios de Danza se regulará específicamente.

Por ello, en cumplimiento de lo establecido en la disposición final tercera.2 de la referida Orden, y con el fin de arbitrar el procedimiento adecuado para llevar a cabo el proceso de escolarización y matriculación de alumnos y alumnas para el curso 1996/97 en dichos Centros, así como para la mejor resolución de aquellos casos en que la demanda de puestos escolares sea superior a la oferta de los mismos, esta Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa ha resuelto:

I. Ambito de Aplicación

Primero. La presente Resolución será de aplicación en todos los Conservatorios de Danza de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

II. Organos

Segundo. Según lo dispuesto en el artículo 24 del Decreto 72/1996, de 20 de febrero, por el que se regulan los criterios de admisión de alumnos y alumnas en los Centros docentes públicos y concertados de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a excepción de los universitarios (BOJA del 12 de marzo), el Consejo Escolar en los Centros docentes públicos desarrollará las siguientes tareas:

a) Anunciar los puestos escolares vacantes en el Centro por cursos, de acuerdo con la planificación de la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia, que serán publicados en lugares de fácil acceso al público. El número de ellos será el resultado de descontar del total de puestos escolares la reserva de alumnos y alumnas que promocionan y también la de aquellos que repiten curso.

b) Estudiar las solicitudes de admisión presentadas.

c) En su caso, recabar de los solicitantes la documentación que estime oportuna en orden a la justificación de las situaciones y circunstancias alegadas.

d) Adjudicar los puestos escolares vacantes, con sujeción estricta a los criterios establecidos en el Decreto 72/1996, de 20 de febrero, por el que se regulan los criterios de admisión de alumnos y alumnas en los Centros docentes públicos y concertados de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a excepción de los universitarios, en el Decreto 113/1993, de 31 de agosto, por el que se establecen las enseñanzas correspondientes al grado elemental de danza en Andalucía (BOJA del 28 de octubre),

disposiciones que los desarrollan y en la presente Resolución.

e) Atender en primera instancia las reclamaciones que pudieran presentarse, de conformidad con lo establecido en el apartado vigésimo de la presente Resolución.

III. Criterios de Escolarización

Tercero. Para ser admitido en un Conservatorio de Danza será necesario reunir, en su caso, los requisitos de edad y los académicos establecidos por la ordenación académica vigente para el grado y curso a los que se pretende acceder.

Cuarto. Todos los alumnos y alumnas matriculados en un Conservatorio de Danza durante el año académico actual tendrán derecho, aunque repitan curso, a permanecer escolarizados en el Centro para el próximo curso escolar, siempre que no hayan manifestado lo contrario y reúnan las condiciones académicas exigidas por la legislación vigente.

Quinto. 1. Los alumnos y alumnas que antes del año académico 1996/97 tuvieran superados los cuatro primeros cursos de danza conforme al plan de estudios anterior a la nueva ordenación del sistema educativo, podrán continuar sus estudios por dicho plan.

2. Por el contrario, los alumnos y alumnas que antes del año académico 1996/97 no hayan superado cómo mínimo los cursos recogidos en el apartado anterior, continuarán sus estudios oficiales de danza de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

A) Alumnos y alumnas de enseñanzas correspondientes a la nueva ordenación del sistema educativo.

Sexto. 1. No es posible la modalidad de matrícula libre en el grado elemental de danza.

2. El límite de permanencia en el grado elemental de las enseñanzas de danza será de cinco años, sin que en ningún caso, los alumnos y alumnas puedan permanecer más de dos años en el mismo curso. En el caso de que concurren circunstancias graves que impidan el normal desarrollo de los estudios, se podrá ampliar la permanencia en dicho grado un año, previa solicitud del interesado a la Consejería de Educación y Ciencia y previo informe favorable del Consejo Escolar del Centro.

3. Por otra parte, el Consejo Escolar podrá autorizar con carácter excepcional, la matriculación en más de un curso académico a aquellos alumnos o alumnas que, previa orientación del profesorado, así lo soliciten, siempre que el informe del conjunto de profesores del alumno o alumna asegure la adecuada capacidad de aprendizaje.

Séptimo. 1. No es posible la modalidad de matrícula libre en el primer curso del grado medio de danza correspondiente a la nueva ordenación del sistema educativo.

2. El límite de permanencia en el grado medio de danza será de ocho años, sin que en ningún caso, los alumnos y alumnas puedan permanecer más de tres años en el mismo ciclo, ni más de dos años en el mismo curso.

3. En el caso de que concurren circunstancias graves que impidan el normal desarrollo de los estudios, se podrá ampliar la permanencia en el grado medio un año, previa solicitud del interesado a la Consejería de Educación y Ciencia y previo informe favorable del Consejo Escolar del Centro.

B) Alumnos y alumnas de planes de estudios anteriores a la nueva ordenación del sistema educativo.

Octavo. 1. Los alumnos y alumnas de planes de estudios anteriores a la nueva ordenación del sistema educativo que por cualquier motivo hayan interrumpido sus estudios, o aquéllos que deseen pasar su anterior matrícula libre a oficial, y soliciten incorporarse como oficiales a los mismos, especificarán esta circunstancia en su solicitud y sólo podrán matricularse cuando existan plazas vacantes, una vez matriculados los alumnos y alumnas oficiales del Centro del curso anterior.

Noveno. 1. A los alumnos y alumnas de dichos planes de estudios que hayan agotado cuatro convocatorias no les será admitida la matrícula oficial.

2. No obstante el punto anterior, la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia, con anterioridad al 11 de octubre de 1996, previa solicitud razonada y justificada del interesado, y vistos los informes del Director del Centro y del Servicio de Inspección Educativa, podrá autorizar por una sola vez la matrícula oficial extraordinaria del mismo, en aquellos cursos y enseñanzas que continúen impartándose.

3. Dicha solicitud deberá presentarse en el Conservatorio de Danza entre los días 2 y 20 de septiembre, de acuerdo con el modelo que como Anexo II se adjunta a la presente Resolución.

4. Los citados informes del Director o Directora del Centro, que se ajustarán al modelo que como Anexo III se adjunta a la presente Resolución, y del Servicio de Inspección Educativa de la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia, se confeccionarán de forma individual para cada alumno o alumna.

Décimo. 1. Los alumnos y alumnas de planes de estudios anteriores a la nueva ordenación del sistema educativo que, con anterioridad al curso escolar 1992/93 hubieran formalizado matrícula libre podrán continuar cursando estos estudios por dicha modalidad de matrícula libre hasta el año académico 2000/01, fecha de la extinción definitiva de los referidos planes de estudios. Para ello solicitarán la matrícula en el Conservatorio de Danza más próximo a su residencia, especificando curso y asignatura/s. Se podrá formalizar matrícula condicionada en dos o más cursos sucesivos, siendo necesario que para examinarse de una asignatura del curso superior, haber superado la homónima del anterior, así como las correspondientes asignaturas complementarias.

2. La relación de alumnos y alumnas, debidamente informada por la Dirección del Centro, será enviada a la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia. Una vez informada por el Servicio de Inspección Educativa será remitida a esta Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa, que autorizará y elevará a definitiva la matrícula en función de las disponibilidades de profesorado.

Undécimo. 1. Los alumnos y alumnas que así lo deseen podrán solicitar ampliación de matrícula en materias del curso siguiente del que estén matriculados, siempre que hayan superado con notable aprovechamiento todas las materias exigidas al efecto.

2. Dicha ampliación será autorizada por el Director o Directora del Centro, previo informe favorable del conjunto de profesores del alumno o alumna y la valoración positiva del Consejo Escolar.

Duodécimo. Los alumnos y alumnas que así lo deseen, podrán solicitar renuncia de matrícula, que será concedida por el Director o Directora del Centro exclusivamente en aquellos casos en que se pueda demostrar la existencia de causas justificadas y no previstas que impidan la normal asistencia a clase, con el informe previo de la Jefatura

de Estudios, del profesor o profesora correspondiente y la valoración positiva del Consejo Escolar.

IV. Relación Profesor/Alumnos

Decimotercero. 1. La relación numérica profesor/alumnos será de 1/20 en el grado elemental.

2. En el grado medio de danza la relación numérica profesor/alumnos será de 1/15 en las clases prácticas y de 1/30 en las teóricas.

3. No obstante lo expuesto en el punto anterior, las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia podrán acomodar lo establecido anteriormente a las características específicas de los Centros en relación con el cupo de profesorado existente y a la previsión de los horarios lectivos.

V. Solicitud de plazas

Decimocuarto. 1. Las solicitudes se formularán utilizando el impreso que será facilitado en los propios Conservatorios de Danza, según el modelo oficial que figura como Anexo I de la presente Resolución. Dichas solicitudes se cumplimentarán por triplicado ejemplar: Uno para el Centro, otro para la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia y un tercero para el interesado.

2. Cada solicitante presentará una única instancia en el Conservatorio de Danza en el que solicita plaza o en cualquiera de las unidades previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, si bien cuando se presente por esta vía, con el fin de agilizar el procedimiento, podrá remitirse una fotocopia de la documentación al Centro en el que se solicita plaza.

3. En el caso de que el solicitante presente más de una solicitud para Conservatorios de Danza diferentes, sólo se tendrá en cuenta aquélla que opte por el Centro más próximo al domicilio familiar.

4. Junto con la solicitud se presentará la documentación acreditativa de que el alumno o alumna cumple los requisitos de edad exigidos por la ordenación académica vigente.

VI. Procedimiento para la Admisión de Alumnos y Alumnas

Decimoquinto. 1. La admisión de alumnos y alumnas para las enseñanzas del grado elemental en los Conservatorios de Danza se regirá de acuerdo con lo establecido en este apartado.

2. De acuerdo con lo establecido en el artículo 10 del Decreto 113/1993, de 31 de agosto, por el que se establecen las enseñanzas correspondientes al grado elemental de danza en Andalucía, la edad idónea para iniciar las enseñanzas correspondientes al grado elemental de danza será de 8 a 12 años, dándose prioridad a los de 8, 9 y así sucesivamente.

3. Los alumnos y alumnas solicitantes deberán superar una prueba de aptitud. A tales efectos, se constituirá una Comisión evaluadora integrada por tres profesores o profesoras del Centro designados por el Director. Esta Comisión estará asesorada por un psicólogo y un médico de los Equipos de Orientación Educativa designados por el correspondiente Delegado Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia.

4. La ordenación priorizada de los alumnos y alumnas se realizará primero por grupos de edad y, dentro de cada grupo, se tendrá en cuenta la calificación obtenida en dicha prueba. Los posibles empates se resolverán mediante un sorteo público, que se celebrará ante el Consejo Escolar, entre los alumnos y alumnas pertenecientes a cada grupo.

Decimosexto. 1. Para acceder al primer curso del grado medio de las enseñanzas de danza será preciso superar una prueba de acceso de acuerdo con lo establecido en el artículo 40.2 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, sin que para ello se exijan requisitos académicos anteriores.

2. La regulación de estas pruebas se realizará con idéntico criterio en todos los Conservatorios de Danza de la Comunidad Autónoma.

3. En todo caso, para la adjudicación definitiva de plazas se procederá de acuerdo a la calificación obtenida en dicha prueba.

Decimoséptimo. La lista de admitidos y no admitidos, que servirá de notificación al interesado, deberá publicarse en el tablón de anuncios del Conservatorio de Danza al día siguiente de su resolución, especificando la calificación obtenida en la prueba realizada y, en su caso, los motivos de la no admisión.

VII. Matriculación

Decimooctavo. 1. Una vez realizada la adjudicación de plazas, los seleccionados deberán formalizar la matrícula en el Conservatorio de Danza en que hayan sido admitidos, en el plazo establecido en el apartado decimonoveno de la presente Resolución.

2. Si algunos de los solicitantes no hicieran uso de su derecho a matricularse en el tiempo y forma establecidos, se entenderá que renuncian a su plaza, adjudicándose la misma a los admitidos como sustitutos en la lista de reserva.

3. En previsión de que algunos de los solicitantes admitidos no pudieran, por cualquier razón, formalizar su matrícula, se establecerá, por orden descendente, un cupo de posibles sustitutos a los que se les permitirá formalizar su matrícula en el tiempo y forma que determine el Consejo Escolar del Centro de acuerdo con la normativa vigente, una vez concluido el proceso de matriculación de los admitidos en primera instancia.

4. El acto de formalización de matrícula quedará condicionado a la presentación de la documentación acreditativa de los requisitos exigidos.

5. Para su formalización, aportarán la siguiente documentación:

a) Fotocopia del Libro de Familia, partida de nacimiento u otro documento oficial acreditativo de la fecha de nacimiento del alumno o alumna.

b) Documentación acreditativa, en su caso, de estar en posesión de los requisitos académicos establecidos en la legislación vigente.

VIII. Calendario

Decimonoveno. 1. El plazo de presentación de solicitudes de admisión en los Conservatorios de Danza se llevará a cabo entre el 15 y el 30 de junio de 1996.

2. El plazo de matriculación de los alumnos y alumnas referidos en el apartado cuarto de la presente Resolución, será el comprendido entre el 10 y el 25 de julio de 1996.

3. En el mes de septiembre la matriculación de alumnos y alumnas, así como los de nuevo ingreso, tanto en grado elemental como en grado medio, se llevará a cabo hasta el día 21 de septiembre de 1996.

4. La solicitud de matrícula oficial extraordinaria se llevará a cabo también entre el día 2 y el 20 de septiembre de 1996.

5. La solicitud de ampliación o renuncia de matrícula para alumnos y alumnas de planes de estudios anteriores

a la nueva ordenación del sistema educativo se llevará a cabo hasta el mes de marzo de 1997.

6. Las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia fijarán el calendario de solicitud de matriculación del alumnado libre que será de 15 días en el período comprendido entre el 15 de febrero y el 15 de marzo de 1997.

IX. Reclamaciones y Sanciones

Vigésimo. 1. Los acuerdos y decisiones que, de conformidad con lo establecido en el artículo 11.1.c) de la Ley Orgánica 9/1995, de 20 de noviembre, de la participación, la evaluación y el gobierno de los centros docentes, adopten los Consejos Escolares de los Conservatorios de Danza sobre la admisión de alumnos y alumnas, podrán ser objeto de recurso ordinario ante el correspondiente Delegado o Delegada Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia, cuya resolución pondrá fin a la vía administrativa.

2. Previo al recurso ordinario al que se refiere el punto anterior, el padre, madre o tutor o, en su caso, el alumno o alumna, si lo estima conveniente, podrá reclamar en el plazo de cinco días a contar desde la publicación de la lista de admitidos y no admitidos ante el Consejo Escolar del Centro que deberá resolver en el plazo de diez días desde su presentación.

3. El recurso ordinario deberá resolverse dentro de un plazo que garantice la adecuada escolarización del alumno o alumna.

Vigésimo primero. Las responsabilidades en que se pudiera incurrir como consecuencia de la infracción de las normas sobre admisión de alumnos y alumnas en los Conservatorios de Danza se exigirán en la forma y de acuerdo con los procedimientos que en cada caso sean de aplicación.

XI. Disposiciones Finales

Primera. 1. Los Delegados y Delegadas Provinciales darán traslado de la presente Resolución a los Directores o Directoras de los Conservatorios de Danza del ámbito territorial de su competencia. Asimismo, difundirán las presentes normas a través de los distintos medios de comunicación de la provincia, procurando que en los Ayuntamientos y Juntas de Distrito de su demarcación se dé publicidad a las relaciones de puestos escolares vacantes y a toda la normativa que rige la admisión de alumnos y alumnas en los Conservatorios de Danza.

2. El Servicio de Inspección Educativa organizará las tareas de información al público en cada Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia sobre el proceso de escolarización y sobre los puestos escolares vacantes de cada Conservatorio de Danza y velará por el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución.

Segunda. 1. La presente Resolución se hallará expuesta en lugar de fácil acceso al público en los Conservatorios de Danza, inmediatamente después de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. Los Directores o Directoras de los Conservatorios de Danza facilitarán a las Asociaciones de Padres de Alumnos y a las de Alumnos una copia de la presente Resolución.

Tercera. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 23 de mayo de 1996.- El Director General, Sebastián Cano Fernández.



JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Educación y Ciencia

ANEXO I

SOLICITUD DE ADMISION EN CONSERVATORIOS PROFESIONALES DE DANZA. CURSO 1996/97

<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Apellidos del alumno/a	Nombre del alumno/a	D.N.I. del alumno/a	Fecha de Nacimiento

con domicilio en _____
Calle, nº, C.P., Municipio y Provincia

Número de Teléfono	<input type="text"/>		<input type="text"/>	
y, en su nombre (1)	Apellidos y nombre del padre o tutor	D.N.I.	y	Apellidos y nombre de la madre o tutora
				D.N.I.

EXPONEN:

Que durante el curso actual el alumno/a se encuentra cursando estudios de danza de:
 de _____
Curso. Especialidad Denominación del Centro Localidad

SOLICITAN:

Sea admitido/a para el curso escolar 1996/97 como alumno/a del Conservatorio Profesional de Danza de la localidad: _____

ENSEÑANZA:	<input type="checkbox"/>	OFICIAL	ASIGNATURAS Y CURSO	_____	
	<input type="checkbox"/>	LIBRE		_____	
GRADO: (Nueva Ordenación)	<input type="checkbox"/>	ELEMENTAL		_____	
	<input type="checkbox"/>	MEDIO		_____	
			FORMA DE MATRICULA EN EL CURSO 95-96 O EN ANTERIORES	<input type="checkbox"/>	OFICIAL
				<input type="checkbox"/>	LIBRE

(A cumplimentar por el Centro , para alumnos de nuevo ingreso.)

Resultado de la prueba realizada por el alumno/a:

PRUEBA DE APTITUD (GR. ELEMENTAL) _____

PRUEBA DE ACCESO (GR. MEDIO) _____

Los extremos mencionados se acreditan adjuntando la siguiente documentación:

- | | |
|----------|----------|
| A) _____ | C) _____ |
| B) _____ | D) _____ |

En _____ a _____ de _____ de 1996

Firma del padre, madre, tutor o en su caso el alumno/a

SR./SRA. DIRECTOR/A DEL CONSERVATORIO PROFESIONAL DE DANZA _____

(1) Los datos de los padres o tutores se cumplimentaran sólo en el caso de alumnas menores de edad

ANEXO II

SOLICITUD DE MATRICULA OFICIAL EXTRAORDINARIA

Apellidos: Nombre:
DNI/Pasaporte Núm.:
Domicilio a efectos de comunicación:
Calle/Plaza: Número:
C.P.: Localidad: Tfno.:

SOLICITA:

Que le sea concedida matrícula oficial extraordinaria para el curso académico 19__/__, en la/s siguiente/s asignatura/s:

ASIGNATURA O ESPECIALIDAD CURSO

.....
.....
.....
por los siguientes motivos:

A tales efectos, acompaña los siguientes documentos justificativos:

....., a de de 19...
Firma

ILMO. SR. DELEGADO/A PROVINCIAL DE LA CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA DE

ANEXO III

INFORME DE LA DIRECCION DEL CENTRO DE LAS SOLICITUDES DE MATRICULA OFICIAL EXTRAORDINARIA

Don/doña
Director/a del Conservatorio de Danza de, visto el expediente académico del/de la alumno/a don/doña y considerando la solicitud de matrícula oficial extraordinaria de la/s asignatura/s:

ASIGNATURA CURSO SI/NO (*)

.....
.....
y que al mismo tiempo se dan las siguientes circunstancias:

Por ello, emite el siguiente informe:

....., a de de 19...

Fdo.:

ILMO. SR. DELEGADO/A PROVINCIAL DE LA CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA DE

(*) Indicar si ha tenido o no, anteriormente, matrícula oficial extraordinaria.

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 26 de abril de 1996, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas de conformidad con lo establecido en las Ordenes que se citan.

Esta Delegación Provincial de Cultura, dando cumplimiento al principio de publicidad, recogido en el artículo 21 de la Ley 9/93, de 30 de diciembre de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994 y de conformidad con lo establecido en la Orden de 20 de septiembre de 1990, por la que se establece el procedimiento general para la concesión de subvenciones y ayudas y en virtud de la Orden de 14 de marzo de 1995 de delegación de competencias en materia de gestión económica y contratación administrativa en diversas autoridades de la Consejería de Cultura, ha resuelto hacer pública la concesión de las subvenciones que a continuación se especifican y con las cantidades que se reseñan.

Beneficiario: Asociación Pedagógica «Aprela».
Actividad: VI Congreso de Enseñanza de la Lengua en Andalucía.
Cantidad: 100.000 ptas.

Beneficiario: Doña Marina Vidal Alonso.
Actividad: Exposición de Pintura al Oleo.
Cantidad: 25.000 ptas.

Huelva, 26 de abril de 1996.- El Delegado, Jesús Fernández Jurado.

RESOLUCION de 7 de mayo de 1996, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas de conformidad con lo establecido en las Ordenes que se citan.

Esta Delegación Provincial de Cultura, dando cumplimiento al principio de publicidad, recogido en el artículo 21 de la Ley 9/93, de 30 de diciembre de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994 y de conformidad con lo establecido en la Orden de 20 de septiembre de 1990, por la que se establece el procedimiento general para la concesión de subvenciones y ayudas y en virtud de la Orden de 14 de marzo de 1995 de delegación de competencias en materia de gestión económica y contratación administrativa en diversas autoridades de la Consejería de Cultura, ha resuelto hacer pública la concesión de las subvenciones que a continuación se especifican y con las cantidades que se reseñan.

Beneficiario: Don José M.ª Padilla Valencia.
Actividad: Edición del Libro «Literatura y Periodismo de Posguerra» (1940-1950).
Localidad: Huelva.
Importe: 300.000 ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Aracena.
Actividad: III Muestra de Música Antigua «Castillo de Aracena».
Importe: 300.000 ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Paterna del Campo.
Actividad: Actividades de Animación a la Lectura en la Biblioteca Municipal.
Importe: 90.500 ptas.

Beneficiario: A.P.A. del Colegio Público «Virgen de Montemayor» Moguer.
Actividad: Taller de Teatro.
Importe: 60.000 ptas.

Huelva, 7 de mayo de 1996.- El Delegado, Jesús Fernández Jurado.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 18 de abril de 1996, por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias pertenecientes al término municipal de Turre (Almería).

Examinado el expediente de clasificación de las Vías Pecuarias existentes en el término municipal de Turre, en la provincia de Almería, en cuya tramitación se ha seguido el procedimiento legalmente establecido.

Con fecha 8 de mayo de 1989 se acordó por la Presidencia del Instituto Andaluz de Reforma Agraria la realización de la clasificación.

Vistos la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 148/1994, de 2 de agosto, sobre reestructuración de Consejerías; el Decreto 156/1994, de 10 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y de la Agencia de Medio Ambiente, y demás disposiciones de general aplicación.

Considerando que queda justificada la conveniencia de realizar la Clasificación de las Vías Pecuarias pertenecientes al término municipal de Turre, en la provincia de Almería, y que se han cumplido los requisitos legales establecidos,

HE RESUELTO

Aprobar la Clasificación de las Vías Pecuarias existentes en el término municipal de Turre, de la provincia de Almería, constituidas por:

Vía Pecuaría Número 1.
Cordel del Camino de Las Alboluncas.
Con la descripción que sigue:

Este tramo del camino de Las Alboluncas parte del Ventorrillo situado en la sierra de Cabrera.

La V.P. para por la derecha del cortijo del Ventorrillo para dejar a la derecha la V.P. procedente del T.M. de Mojácar y Turre, toma un carril forestal y desde el inicio se miden 340 m. para abandonar este carril y tomar campo a través, el carril se sitúa a la izquierda y tiene una anchura de 5 m.

Con una medida de 70 m. la V.P. cruza este carril forestal continuando en dirección NE, por la llamada cuesta del Puerto, a 225 m. la V.P. llega a unos olivares, los cruza y con 250 m. se sitúa a la izquierda de esta vía y a una distancia del eje de 25 m. Un corral de ganado, en este punto se sitúa el carril y una rambla de nombre desconocido por la derecha.

A 112 m. se sitúa a la izquierda y a una distancia del eje de la vía de 75 m. el cortijo de la Cuesta del Puerto actualmente en ruinas. La V.P. continúa con igual dirección y a los 125 m. se sitúa a la derecha de la vía a unos 4 m. del eje, se miden 190 m. y la V.P. cruza por entre dos algarrobos aislados, a 60 m. la V.P. llega a la cuesta del Puerto quedando a la derecha.

En este mismo punto, se sitúa una fuente o abrevadero. Con una medida de 350 m. toma la V.P. por el camino nuevo (camino transitado para vehículos), situándose en

terrenos del I.A.R.A. donde existe repoblación de pinos, por este camino se miden 170 m. situándose a la izquierda un mojón del I.C.O.N.A., a 25 m. se sitúa una balsa llamada Ferre por la derecha de la vía, con una medida de 185 m. se sitúa por la derecha el cortijo de Cintas a la derecha de la vía.

A 400 m. se sitúa por la derecha de la vía el cortijo de Cintas, con 175 m. la V.P. abandona este camino por su derecha para ascender por una lomilla, con 180 m. se sitúa a la derecha de la vía una plantación de almendros abandonados y a la izquierda un peñasco, tomamos por un camino que era antes la V.P. y ahora es camino de herradura, medimos 350 m. para pasar por un pequeño puerto quedando a ambos lados de la V.P. dos cerros situándose en frente una rambla y el Cortijo Grande.

Con una medida de 100 m. llegamos a otro pequeño puerto situándose un camino por la izquierda tomando la vía en este punto dirección este para seguir por encima de la loma, a 110 m. desciende esta loma llamada cuesta de Teresa, y a 400 m. la V.P. pasa entre los cortijos de Teresa Alto y Teresa Bajo, penetrando luego en la rambla Teresa, donde se sitúa dos mojoneros y un almendro seco.

Uno de los mojoneros es de piedra y otro de cemento, en este último es posible la lectura de: CT-GE: A 800 m. siguiendo por la rambla de Teresa se cruza una tubería, con una medida de 175 m. se sitúa a la izquierda de la rambla (V.P.), el cortijo de la Maja Blanca a una distancia de 75 m. del eje.

En este punto abandona la V.P. la rambla Teresa para tomar por su derecha un camino dejando otro a la izquierda, con 300 m. la V.P. llega el camino de Humbria, dejando a la derecha el cortijo de la Humbria, tomamos este camino en dirección este y con 190 m. deja la V.P. a la derecha el cortijo Listonero, a 25 m. cruza a la V.P. un tendido eléctrico y otro telefónico situándose dos postes a la derecha de la vía, con una medida de 25 m. el camino está asfaltado y un cortijo llamado Molino, seguimos por la carretera dejando a la izquierda unos eucaliptos. La V.P. se halla situada en el paraje del cortijo Grande.

La V.P. continúa por la carretera de acceso al cortijo Grande, y con una medida de 100 m. llega la vía a la puerta de la cuadra, se mide 65 m. donde comienza por la derecha un campo de Golf, amurallado por setos, a 37 m. la V.P. es cruzada por un tendido eléctrico y otro telefónico, en este punto nace por la izquierda un camino situándose también en este punto una tabla de coto, con una medida de 30 m. se encuentra un camino asfaltado por la izquierda de un grupo de Chalets y por la derecha otro camino, la V.P. toma el camino del centro.

A 50 m. se sitúa por la derecha un camino paralelo situándose por la izquierda unos Chalets, se mide desde el punto anterior 130 m. finalizando los Chalets de la izquierda y con una medida de 118 m. los de la derecha.

La V.P. continúa por el camino asfaltado, y a 50 m. se sitúa otro camino asfaltado por la izquierda y por la derecha una tabla de coto cruzando en este punto un tendido eléctrico.

Con una medida de 235 m. se sitúa a la izquierda de la V.P. una balsa, un camino y una tabla de coto, a 32 m. aparece por la derecha un transformador a 90 m. cruza la V.P. un tendido eléctrico y a 22 m. finaliza la anchura de la balsa situándose por la izquierda un camino y una torre de un tendido eléctrico.

Con una medida de 165 m. llega a un cruce dejando un camino asfaltado por la derecha en dirección al Club de Golf y al Restaurante Bar Jardines de Agua, situándose también una tabla de coto y un cortijo en el paraje del Listonero. A 260 m. la V.P. es cruzada por un tendido eléctrico existiendo también una tabla de coto por la derecha, y por la izquierda una torre de tendido eléctrico.

Se miden 88 m. situándose al margen de la V.P. por la izquierda una tabla de coto y a 185 m. la V.P. es cruzada

por un tendido telefónico con una medida del punto anterior de 165 m. cruza otro tendido eléctrico, a 90 m se sitúa por la izquierda de la V.P. un camino también asfaltado que conduce al aeropuerto del cortijo Grande.

Desde éste se mide 123 m. donde vuelve a cruzar otro tendido eléctrico, a 140 m. se sitúa un camino asfaltado por la derecha y una tabla de coto. A 86 m. deja la V.P. por la derecha un camino de herradura y una tabla, habiendo otra por la izquierda.

Desde el punto anterior se miden 122 m. para cruzar un tendido eléctrico, a 50 m. surgen dos caminos por la izquierda los cuales conducen también al Club de Tiro, con una medida de 180 m. llega la V.P. a un cruce, aparece un camino por la izquierda que conduce al Club de Tiro, y otro por la derecha, sin asfaltar tomamos por este último abandonando el camino asfaltado, la V.P. toma dirección este y con una medida de 80 m. es cruzada por un tendido telefónico, a 42 m. se sitúa una tabla de coto por la derecha y con una medida de 200 m. deja la V.P. por la derecha un camino, a 95 m. cruza la vía un tendido eléctrico y a 12 m. llega la V.P., a una carretera toma dirección este por esta carretera identificándose con ella, a 50 m. llega al mojón del Km. 10 y a 235 m. se sitúa por la izquierda un camino de una tabla de coto.

Tras cruzar el puente y a 30 m. entramos en la rambla del Gitano la cual continuamos durante un tramo de 560 m. dejando el cortijo del Gitano a la izquierda, donde cruzamos un tendido eléctrico de alta tensión y largo recorrido. A 225 m. desde el cruce con el tendido eléctrico llegamos al río Aguas.

Una vez cruzado el río Aguas la V.P. se adentra en el T.M. de Los Gallardos dejando el cortijo de la Requelona a la derecha y avanzando en dirección noreste hasta buscar otra vez la divisoria entre los dos términos.

Una vez adentrado en el término la V.P. continúa por la rambla de Hornos durante un tramo de 500 m. punto este donde la rambla de Hornos continúa hacia la derecha y la V.P. avanza campo a través buscando el camino de Las Alboluncas, fijando a la derecha el cortijo La Algarrá.

Continuando por el camino de Las Alboluncas pasamos por dos arcos situándose a cada margen de la vía dos tinajas y a 135 m. encontramos un camino que parte por la derecha. Tras medir 150 m. en dirección Norte llegamos a tierras de la finca de Las Alboluncas y tras 90 m llegamos al cortijo de Las Alboluncas encontrándonos después un muro pintado donde existe una leyenda que pone «Vistamar 2» de la finca California, existiendo una plantación de Jojoba, tras cruzar esta finca vamos en dirección a la divisoria de los T.M. de Turre y Vera discurriendo en un tramo de unos 1.000 m. por la linde que llega a la divisoria de Los Gallardos con Vera y Turre dándose concluida aquí la descripción de la vía.

Se le reconoce una anchura de 30 m. a lo largo de unos 16.050 m. de recorrido.

Se le considera necesaria en toda su longitud y anchura.

Contiene el Abrevadero «Fuente de Cuesta del Puerto» que presenta la siguiente descripción: Fuente con una pila de piedra de 1,5 x 0,70 metros, con un caño de PVC y canalillo que conduce el agua hasta una balsa de 10 x 3,5 metros.

Vía Pecuaría Número 2.

Cordel del Camino de Las Adelfas.

Con la descripción que sigue:

Nos situamos a unos 200 m el cortijo del Dondo y partiendo del eje de la V.P. núm. 3 de Sierra de Cabrera dirección sur-este junto a un barranco. Se miden 400 m para doblar a la derecha, quedando por la izquierda un cortijo a 100 m.

Con 200 m. la vía pasa junto a un cortijo quedando éste a la izquierda a pocos metros y empalmado con un camino de herradura a la derecha, con 200 m. siguiendo en la misma dirección queda otro camino de herradura a la derecha.

Tomamos a la izquierda y con una medida de 475 m empalma un camino a la derecha el cual va hasta el cortijo de Corteses que queda a 100 m.

Con la misma dirección a 300 m. tomamos a la derecha y descendemos. Con una medida de 120 m. cruzamos una rambla, tomamos a la izquierda ascendiendo, quedando el cerro llamado del Erico a la derecha. Medimos 300 m y cruza la vía un camino de herradura el cual casi no se aprecia, en la misma dirección y con 200 m cruzamos la rambla, por el eje de dicha rambla se miden 220 m quedando a la derecha de la vía y a unos 200 m. el cortijo del Escribano.

Desde este punto hacemos un cambio brusco hacia la izquierda midiendo 190 m. para tomar dirección derecha, se miden 250 m para tomar otra vez por la izquierda y con 200 m cruzamos una rambla.

Tomamos dirección Norte medimos 210 m. y desde este punto, para tomar dirección este. Con 50 m. pasa la vía junto al cortijo de la Pilica quedando éste a la izquierda junto a la vía.

Con la misma dirección se miden 700 m llegamos al cortijo del Mofar quedando a la derecha de la vía.

Sigue esta vía, en dirección Norte, siguiendo por una pista forestal coincidente con la V.P. Desde su inicio se miden 32 m para dejar un camino por la derecha obstaculizando su paso un par de cadenas. Se continúa por la pista y se miden 85 m dejando a la derecha otro cortijo también situado en el paraje de Mofar, además se puede apreciar desde este punto por la derecha el barranco del Mofar.

Con una medida de 100 m la V.P. es cruzada por un tendido eléctrico de alta tensión y largo recorrido, situándose por la derecha una tabla de coto, a 27 m vuelve a cruzar a la vía el tendido y se sitúa por la derecha de la V.P. una balsa, con una medida de 78 m de la V.P. por la derecha dos caminos, comenzando por este margen una plantación de naranjos, a 15 m de la V.P. cruza la plantación de naranjos existiendo una intrusión de 38 m, por lo que la V.P. abandona la pista forestal tomando por un camino que conduce a un cortijo.

Se miden 50 m y abandona la V.P. este camino y toma dirección noreste. Con una medida de 25 m la V.P. cruza otra plantación de naranjos con una intrusión de 25 m, a 35 m la V.P. vuelve a identificarse con la pista forestal en dirección sur, situándose a la izquierda un ramal de la rambla de Mofar, a 225 m. en la V.P. cruza la rambla de Mofar por un puente abandonando el paraje de la Lerca y penetrando por el parque del Trovar, con una medida de 35 m se sitúa una tabla de coto por la derecha de un camino. A 107 m. deja la V.P. una tabla por la izquierda, se miden 60 m. y es posible observar a la derecha el cortijo de Trovar, a 40 m. se sitúa a ambos lados de la vía 2 tablas de coto.

Con una medida de 75 m. la V.P. abandona el carril forestal al nivel donde existe un puente para tomar por la izquierda por el camino de Las Adelfas, a 115 m la V.P. cruza la rambla de Mofar para dejarla a la derecha, se miden 85 m. situándose al margen izquierdo de la vía un pozo. Con una medida de 19 m se llega al centro de la rambla de Mofar, situándose las obras antiguas de una presa por lo que a este lugar se le denomina «El Pantano», siguiendo la rambla se miden 60 m. para luego dejarla a la izquierda y toma por su derecha por el camino de Las Adelfas, se miden 402 m. y se enlaza con la pista forestal, situándose una tabla en este punto, la V.P. se encuentra en el paraje del Argamasón situándose el cortijo de igual nombre a la izquierda de la vía.

La V.P. continúa por la pista forestal y a 200 m aparece un camino por la izquierda y una tabla de coto. Con una medida de 210 m se sitúa una tabla de coto por la derecha, a 175 m aparece un camino por la izquierda que conduce al cortijo de las Tejas situándose a 25 m. por la derecha y a una distancia del eje de 80 m. el cortijo del Cura y el camino que conduce a dicho cortijo.

Con una medida de 100 m. aparece un camino y una tabla de coto por la derecha, a 40 m. aparecen por la derecha de la vía unos corrales finalizando a 75 m. en este punto aparece un camino por la derecha y otro por la izquierda. La V.P. toma el de la derecha, a 30 m. nos encontramos una cortijada por la derecha y por la izquierda paralelo a la vía un tendido de baja tensión, esta cortijada finaliza a 100 m.

A 75 m. dejamos un camino por la izquierda que conduce al Cortijo del Barranco del Negro, a 190 m. se enlaza con un camino por la derecha y otro por la izquierda, en este punto se sitúa por la izquierda de la V.P. un transformador y paralelo a la vía un tendido de baja tensión.

A 50 m. la vía es cruzado por un tendido eléctrico. A 27 m. llega la V.P. a la entrada del pueblo de Turre, situándose en este punto un camino por la izquierda, con una medida de 210 m. llegamos a la primera calle de Turre, la V.P. toma por el paseo de la Rabla, luego toma por la Plaza de la Constitución en dirección sur, por la calle Juan Carlos I y cruza la C.N. a Mojácar.

Toma por un camino en dirección al río Aguas encontrando a la izquierda el Pub Molinico y a la derecha el Hostal-Bar Chaplin.

A 175 m desde el anterior punto se llega a la C.N. a Mojácar y con 180 m abandonamos el pueblo dejando las viviendas de Turre atrás. A 260 m cruza una carretera actualmente en obras. A 450 m dejamos un camino a la izquierda que conduce a la finca Vistamar y seguimos avanzando por el camino de Turre a Vera, que es el que seguimos desde el principio para encontrarnos a 105 m un camino por la izquierda y a 80 m dos tablas de coto. A 195 m siguiendo la misma dirección nos encontramos un camino por la izquierda y a 400 m otro camino por el mismo margen que tiene una cadena que corta el paso.

Cambiamos en dirección Nordeste encontrándonos a 225 m a contar desde el interior punto una torre eléctrica por el margen derecho. A 500 m. nos adentramos en un camino asfaltado y continuamos hasta el final de la vía, en el cortijo de los Pulidos, llevando paralelo un tendido eléctrico. En este punto se da por finalizada la V.P.

Se le reconoce una anchura legal de 30 m. a lo largo de unos 12.100 m. de recorrido.

Se le considera necesaria en toda su longitud y anchura.

Vía Pecuaria Número 3.

Cordel de la Sierra de Cabrera.

Con la descripción que sigue:

Comienza en la linde del T.M. de Turre con el T.M. de Mojácar en el cerro del Arráez. La V.P. toma el camino de las Cumbres tomando dirección oeste. Desde su inicio se miden 550 m. para llegar al nivel del cortijo de Copilla situado éste a 20 m. por la derecha del eje de la V.P. desde este punto se miden 2.050 m. hasta llegar al paraje del Dondo situándonos a la izquierda del cortijo de igual nombre, la V.P. queda convertida en una pista forestal, desde este cortijo se toma dirección suroeste faldeando por la derecha la sierra Cabrera. Con una medida de 635 m. del punto anterior se sitúa al margen derecho de la V.P. una tabla de coto, a 190 m. aparece otra por el margen derecho de la V.P., a 65 m. aparece una tabla al margen izquierdo, a 102 m. lo hace otra por la derecha, a 75 m. una por la izquierda, a 180 m. se deja a la

izquierda un camino que conduce a Cofria y a 35 m también por la izquierda otro que va a los Moralicos.

Con una medida de 178 m. se sitúa al margen izquierdo de la V.P. una tablilla de coto, desde esta tablilla se miden 110 m. donde la V.P. deja de identificarse con la pista forestal para seguir por la sierra de Cabrera en dirección a la Era de los Borrachos, es decir la V.P. toma dirección S-SE, a 250 m. la V.P. atraviesa terrenos particulares dedicados al cultivo del almendro, con una medida de 50 m. se abandona estos terrenos.

Se miden 125 m para dejar a la derecha y a una distancia del eje de la V.P. de 25 m una tablilla. Tomamos dirección SO y con una medida de 260 m llegamos a cotas más altas de la sierra Cabrera observando la Carrasca por la derecha a una distancia aproximada de 350 m.

Desde este punto se toma dirección sur y se miden 275 m para llegar a un puesto de Caza entonces se toma dirección SE situándose en este punto la V.P. en el paraje de los Retamales.

Con una medida de 70 m. y en dirección oeste se cruza el barranco del Duende, a 125 m. se llega al cerro de la Trocha dejando a la derecha del barranco los Jarales, faldeamos por la izquierda del cerro Trocha midiéndose 180 m. para dejar de faldear este cerro tomar dirección sur y llegar a la Era de los Borrachos, situándose en la era se toma dirección este dejando a la izquierda el barranco de la Higuera y tras éste el camino antiguo de los Moralicos, la V.P. desciende por la rambla de los Jarales midiéndose por ésta 775 m. y luego abandona esta rambla y toma dirección Noroeste para ascender por el Albal de Faina. Desde este punto se miden 70 m. situándose dos tablas de coto. Desde estas tablas la V.P. toma dirección oeste dejando a la derecha el barranco de los Peralicos.

Desde este punto y a 105 m. se faldea por la derecha del Albal de Faina midiéndose 40 m. dejamos a la izquierda y a una distancia del eje de la V.P. de 85 m. el cortijo del Albal de Faina, se miden 130 m. y se llega al Pozo y tomando dirección oeste con una medida de 60 m. se deja a la derecha el nacimiento de la rambla Teresa observando el cortijo de la Melera.

Desde este punto se miden 160 m. y se observa a la izquierda la rambla Faina y los dos cortijos de igual nombre, se miden 215 m. para dejar a la izquierda en el margen de la V.P. una tabla y con una medida de 100 m. se llega al paraje del Chaparral. Se desciende por el Chaparral y se miden 400 m. hasta llegar a una pista forestal. Tomamos la pista en dirección oeste y se mide por ella 125 m para dejarla a la derecha para a 35 m volver a tomarla. Por ella se miden 40 m dejando a la derecha la rambla del Estrecho. Con una medida de 100 m se sitúa una tabla por la izquierda y a 20 m otra por la derecha. Con una medida de 90 m se sitúa otra por la derecha, a 65 m otra por la derecha y a 35 m otra también por la derecha. Se miden 225 m se toma otro carril y con dirección Noroeste con 100 m se llega al Ventorrillo.

En el Ventorrillo se toma dirección suroeste por el camino de Turre dejando a la derecha el segundo tramo del camino de Las Alboluncas. Midiéndose 100 m se cruza el barranco de Jafaras. Desde este punto se miden 600 m hasta la linde del T.M. de Turre con el T.M. de Sorbas.

Se le reconoce una anchura de 30 m a lo largo de unos 9.800 m de recorrido.

Se le considera necesaria en toda su longitud y anchura.

La anchura de los tramos de las Vías Pecuarias afectadas por situaciones topográficas, pasos por zonas urbanas, alteraciones por el paso del tiempo en lechos fluviales, o situaciones previstas en los artículos 1.º y 2.º de la Ley 3/1995, de Vías Pecuarias, quedará definitivamente fijada cuando se practique el deslinde.

Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, cabe interponer, previa comunicación a este Organismo, Recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 57 y 58 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 18 de abril de 1996

JOSE LUIS BLANCO ROMERO
Consejero de Medio Ambiente

ORDEN de 10 de mayo de 1996, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2234/95-S.3.º, interpuesto por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, recurso contencioso-administrativo núm. 2234/95-S.3.º, contra la Orden de la Consejería de Medio Ambiente, de 20 de octubre de 1995 (BOJA núm. 136 de 26 de octubre), por la que se modifica el período hábil de zorzal para la temporada 1995/96 en la provincia de Cádiz. En consecuencia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm.: 2234/95-S.3.º

Segundo. Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la disposición impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 10 de mayo de 1996

JOSE LUIS BLANCO ROMERO
Consejero de Medio Ambiente

RESOLUCION de 7 de mayo de 1996, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 497/96-S.1.º, interpuesto por Calancha, SA, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por la entidad «Calancha, S.A.», recurso contencioso-administrativo núm. 497/96-S.1.º, contra

la Resolución del Presidente de la Agencia de Medio Ambiente de 12 de enero de 1995, desestimatoria del Recurso Ordinario interpuesto contra la Resolución de 18 de abril de 1995 de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Jaén, recaída en el expediente sancionador núm. M-77/94, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia Forestal. En consecuencia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm.: 497/96-S.1.º

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la disposición impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 7 de mayo de 1996.- El Presidente, Luis García Garrido.

RESOLUCION de 17 de mayo de 1996, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1248/96-S.2.º, interpuesto por don Pedro Alfaro Alfaro, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, se ha interpuesto por don Pedro Alfaro Alfaro, recurso contencioso-administrativo núm. 1248/96-S.2.º, contra la Resolución del Presidente de la Agencia de Medio Ambiente de 2 de enero de 1996, desestimatoria del Recurso Ordinario interpuesto contra la Resolución de 18 de enero de 1995 de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Jaén, recaída en el expediente sancionador núm. C-3/94, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres. En consecuencia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm.: 1248/96-S.2.º

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la disposición impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 17 de mayo de 1996.- El Presidente, Luis García Garrido.

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
NUM. CUATRO DE HUELVA

EDICTO. (PP. 1832/96).

El/La Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Huelva.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 00588/1994 promovido por Banco Hipotecario de España, S.A., contra Cayetano Pérez Segura y María José Chaparro Regidor en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de 20 días, el/los inmueble/s que al final se describen, cuyo remate que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta el día 11 de julio próximo y 10 horas de su mañana, sirviendo de tipo, el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de 3.604.000 ptas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 12 de septiembre próximo y 10 horas de su mañana, con la rebaja del 25 por ciento del tipo de la primera.

Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 11 de octubre próximo y 10 horas de su mañana, sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1. En primera y segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran el tipo.

2. Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, una cantidad igual, al menos, al veinte por ciento del tipo de cada subasta, y del tipo de la segunda subasta para la tercera, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3. El remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

4. Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el resguardo de haber hecho el importe de la consignación a que se refiere el apartado 2.

5. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes -si los hubiere- al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6. Para el caso de que alguno de los días señalados fuere festivo, se entenderá que la subasta ha de celebrarse el siguiente día hábil, a la misma hora.

7. Por el presente edicto se notifica expresamente a/los ejecutado/s el señalamiento de las subastas, para el caso de que no fuere posible la notificación personal por no ser hallado en la finca hipotecada.

BIEN(ES) OBJETO DE SUBASTA

Finca urbana. Sita en Huelva, en Urb. Los Rosales, bloque 23, piso 5.º, pta. 17; se compone de vestíbulo, estancia, comedor, tres dormitorios, cocina y baño; com-

prende una superficie construida, con elementos comunes, de 84 metros y 12 decímetros cuadrados. Inscrita al tomo 1093, libro 539, folio 217, finca registral núm. 37.153.

Dado en Huelva, a nueve de mayo de mil novecientos noventa y seis.- El Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. QUINCE
DE SEVILLA

EDICTO. (PP. 1978/86)

Don Eduardo José Gieb Alarcón Magistrado-Juez de 1.ª Instancia núm. 15 de Sevilla.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el núm. 1152/95 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del art. 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de GMAC España, S.A. de Financiación contra Rafael Noriega Montes y Ana María Lombao Ferrero en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día veintiuno de octubre a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo: Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya S.A. núm. 4037, clave 5566, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el núm. y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero: Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto: Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes -si los hubiere- al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día dieciocho de noviembre a las doce, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día dieciséis de diciembre a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a

tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

BIENES QUE SE SACAN A SUBASTA

Urbana: Nave para usos industriales, de estructura metálica y cubierta de fibrocemento. Consta de una sola planta diáfana y sin distribución interior. Está edificada sobre una parcela de terreno procedente de la finca sita en término de Sevilla, al sitio llamado de La Aljudea y de la Pita. Forma parte en el Polígono Industrial «Su Eminencia» y está situada en el Sector «C» del mismo. Se identifica como la nave número 77.

Tiene su frente, de trece metros cuatrocientos noventa y un milímetros, a la calle «B» del Polígono y linda: Por la derecha, nave 76; izquierda, calle «D» del Polígono y fondo, parcelas 57 y 58. Tiene una superficie de trescientos ochenta y siete metros ochocientos sesenta y seis milímetros cuadrados».

Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 9 de Sevilla, al folio 67 del tomo 2471, libro 410 de la Sección Cuarta, finca 20.303.

Tipo de subasta: 61.000.000 pesetas.

Dado en Sevilla, 17 de mayo de 1996.- El/La Secretario, El/La Magistrado Juez.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. VEINTE DE MADRID

EDICTO. (PP. 2029/96).

Don José María Pereda Laredo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número veinte de los de Madrid, hago saber:

Que en el juicio universal de quiebra voluntaria de la entidad Compañía Española de Minas de Tharsis, S.A. seguido ante este Juzgado con el número 209 de 1996, por resolución de este día, se ha señalado para la celebración de la junta de acreedores para el nombramiento de síndicos, el día veintiuno de junio próximo a las diez horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Capitán Haya núm. 66.

Y para que sirva de citación en forma a los posibles acreedores de la mencionada entidad quebrada, se expide el presente.

Dado en Madrid, a veintiocho de mayo de mil novecientos noventa y seis.- El Secretario, E./

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. DOS DE BAZA

EDICTO de subasta. (PP. 2049/96).

Procedimiento judicial sumario del art. 131 de la L. Hipotecaria núm. 58/95.

En méritos de lo acordado por el Sr. Juez de 1.ª Instancia e Instrucción núm. dos de Baza y Partido, en providencia de esta fecha, dictada en procedimiento judicial sumario que regula el art. 131 de la L. Hipotecaria, promovido por Banco de Crédito Agrícola, S.A. representado por el Procurador Sr. Ramón Checa de Arcos contra Antonio Molina Sánchez y Matilde Martínez Ibáñez para hacer

efectivo un crédito hipotecario, bajo el núm. 58/95, intereses legales y costas, en garantía de cuya responsabilidad se constituyó hipoteca sobre la/s finca/s que al final se describirán.

Por el presente se anuncia la venta en primera subasta pública y término de veinte días, de las fincas que se describirán, formando lote/s, para el próximo día quince de julio de 1996, a las 12,30 horas.

Que para el caso de que no concurren postores a la primera, se señala una segunda subasta para el próximo día dieciséis de septiembre de 1996, a las 12,30 horas, por el setenta y cinco por ciento del precio de la valoración mencionada.

Que para el caso de que no concurren postores a la segunda, se señala una tercera subasta para el próximo día catorce de octubre de 1996, sin sujeción a tipo y a la misma hora.

El remate tendrá lugar a la Sala de Audiencias del Juzgado, sito en Ctra. Granada 10, 1.º de Baza, a las 12,30 horas, para las tres subastas, previniéndose a los licitadores:

Primero: Que el tipo de la subasta es de 38.000.000 de pesetas, fijado en la Escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segundo: Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores previamente en la Cuenta de Consignaciones del Juzgado el veinte por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero: Que los autos y las Certificaciones a que se refiere la Regla 4.ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Cuarto: Que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinto: Que el acreedor demandante podrá concurrir como postor a todas las subastas y no necesitará consignar cantidad alguna para tomar parte en la licitación.

Sexto: Que en todas las subastas, desde su anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando previamente en la Cuenta de Consignaciones del Juzgado el importe de la consignación y acompañando resguardo de ello. Los pliegos se conservarán cerrados en Secretaría y serán abiertos en el acto de la licitación.

Séptimo: Que las posturas presentadas por los licitadores que concurren a subasta podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, debiendo el rematante que ejercite esta facultad verificar dicha cesión mediante comparecencia ante el propio Juzgado. Para el caso de no ser hallados los demandados servirá el presente edicto de notificación en forma.

FINCA OBJETO DE SUBASTA

Parcela de terreno, número doce del Plano situada en la Colonia, paraje Eras Altas de la Villa de Freila, que ocupa una superficie de 235 metros cuadrados y linda: Norte, finca de don Antonio Sánchez Pérez; sur, con finca de don Juan Antonio Plaza Vico; este, espaldas de la calle Colonia, y Oeste, la calle Colonia. Inscrita al tomo 722,

libro 24 de Freila, folio 88, finca núm. 3.037, inscripción 1.º del Registro de la Propiedad de Baza.

La misma sale a pública subasta por la cantidad de treinta y ocho millones de ptas. (38.000.000).

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 131 de la L.R. y acordado en la anterior resolución, se hace público a los efectos legales en Baza, a 26 de abril de 1996.- El Secretario, El Juez.

JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. VEINTICINCO DE MADRID

EDICTO.

Autos núm. 43/95 ejec. 204/95.

Diligencia. Madrid, a 28 de mayo de 1996.

Lo extendiendo yo el Secretario para hacer constar que en el día de la fecha ha sido devuelto por el servicio de correos, el sobre remitido a la parte ejecutada, conteniendo resolución de fecha 16.5.96, y con la reseña «se ausentó», de lo que doy cuenta a S.S.ª Ilma., acompañando propuesta de resolución. Doy fe.

Propuesta de Providencia Secretario. Madrid, a 28 de mayo de 1996. Sr. González Huergo.

Unase a los autos de su razón el sobre devuelto por el servicio de correos, y resultando que la parte ejecutada se encuentra en ignorado paradero, notifíquese la resolución de fecha 16.5.96 por medio de Edictos, que se publicarán en el B.O.C. de Andalucía y Tablón de Anuncios de este Juzgado. Adviértase que las siguientes comunicaciones dirigidas a la mencionada parte, se harán en estrados (art. 59 L.P.L.).

Notifíquese la presente resolución a la parte actora, advirtiéndole que contra la misma podrá interponerse Recurso de Reposición ante este Juzgado de lo Social, dentro del plazo de tres días hábiles siguientes al de su notificación (art. 183 L.P.L.).- El Secretario, Conforme, Ilmo. Sr. Magistrado, Asenjo Pinilla.

Diligencia. Seguidamente se cumple lo ordenado, enviando a la parte actora un sobre por correo certificado con acuse de recibo, conteniendo una copia de la anterior resolución, según dispone el art. 56 de la L.P.L. y remitiendo al B.O.C. de Andalucía Edicto cuya copia se adjunta a los autos, de conformidad con el art. 59 L.P.L. Doy fe.

Demandante: José Luis Peña Arrebola. Demandado: Canava Electrónica, S.A. Juzgado de lo Social núm. 25. Hernani, 59. 28020 Madrid. Autos núm. D-43/95. Ejecución núm. 204/95.

Diligencia. En Madrid, a dieciséis de mayo de mil novecientos noventa y seis.

Lo extendiendo yo, el Secretario Judicial para hacer constar que se ha recibido la anterior certificación del Registro de la Propiedad de La Carolina (Jaén), de lo que seguidamente paso a dar cuenta a S.S.ª acompañando propuesta de resolución, de lo que doy fe.

Propuesta de Providencia de S.S.ª El Secretario Sr./Sra. González Huergo.

En Madrid, a dieciséis de mayo de mil novecientos noventa y seis.

Vista la anterior certificación recibida del Registro de la Propiedad de La Carolina (Jaén), únase a los autos de su razón, y en su virtud se acuerda el embargo de la siguiente finca como propiedad de Canava Electrónica, S.A., CIF A23215353 con domicilio en Polígono Industrial «Los Olivares» C/ Mancha Real, 20, 23009 Jaén: Finca núm. 4484 en el tomo 1312, libro 70 de Guarromán al folio 204, Parcela de terreno en término municipal de Guarromán, parte del Polígono Industrial denominado Guadiel, señalada con el número ciento noventa y dos en el plano parcelario del Plan Parcial de Ordenación. Tiene una extensión superficial aproximada de seis mil doscientos setenta metros cuadrados. Linda: Norte, parcela ciento ochenta y cuatro; Sur, calle del Polígono; Este, parcela ciento noventa y uno; y Oeste, calle del Polígono. El embargo se efectuará a favor de don José Luis Peña Arrebola con DNI 30.056.601 casado con doña Asunción Martínez Beltrán con DNI 30.061.503 y con domicilio en C/ Villa de Marín, 44-2.º A, 28029 Madrid, para cubrir las cantidades de 6.445.048 ptas. de principal más 708.956 ptas. de intereses y 644.505 ptas. de costas.

Líbrense mandamiento por duplicado al Sr. Registrador de la Propiedad de La Carolina (Jaén), haciendo constar en el mismo, que dicha resolución por la que se acuerda el embargo de la finca es ejecutiva. Así como que dicho mandamiento está exento de impuestos al haber sido acordado de oficio por la autoridad Judicial (art. 237.2 de la L.P.L. en relación con el art. 40.4 de la Ley de Impuesto de Transmisiones Patrimoniales).

Requírase al ejecutado para que dentro de los seis días siguientes a la notificación de esta resolución, presente el título de propiedad de la finca, manifestando si las mismas se encuentran arrendadas y en caso afirmativo el nombre del arrendatario. Y visto el estado de los presentes autos solicítense los informes prevenidos en el art. 248 del T.R. L.P.L.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndole que contra la misma podrán interponer Recurso de Reposición ante este Juzgado, dentro del plazo de tres días hábiles, siguientes al de su notificación (art. 184 de la L.P.L.). Sin perjuicio de su ejecutividad.

Así lo mandó y firma S.S.ª Ilma. Doy fe. Ante mí.

Diligencia. Seguidamente se cumple lo ordenado. Doy fe.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 24 de mayo de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se indica.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Gobernación.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Personal y Administración.
 - c) Número de expediente: 115/95.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicios.
 - b) Descripción del objeto: Servicio de Comedor durante los cursos a celebrar en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.
 - c) Lote: No.
 - d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de fecha 13 de febrero de 1996.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Anticipada.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación.
Importe total: 16.747.250 ptas.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 6 de marzo de 1996.
 - b) Contratista: Comedores de Empresas (COEMCO), S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 16.188.900 ptas.

Sevilla, 24 de mayo de 1996.- La Secretaria General Técnica.- Ana Isabel Moreno Muela.

RESOLUCION de 30 de mayo de 1996, de la Delegación de Gobernación de Málaga, por la que se acuerda anunciar la licitación previa a la adjudicación del contrato que se cita. (PD. 2046/96).

En uso de las facultades que me han sido transferidas por Decreto 281/95 de 14 de noviembre y en cumplimiento de lo establecido en el art. 79 de la Ley 13/95 de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas se hace pública la necesidad de contratación del siguiente servicio:

Expediente: MA/CS-1/96.

Denominación: Contrato de servicios para la limpieza de las dependencias de la Delegación de Gobernación en Málaga sitas en Alameda Principal núm. 18 y Avda. de la Aurora núm. 47.

Sistema de adjudicación: Procedimiento abierto, forma concurso.

Presupuesto máximo de licitación: 5.105.365 ptas. (cinco millones ciento cinco mil trescientas sesenta y cinco pesetas).

Plazo de ejecución: Dos años prorrogables.

Fecha de inicio prevista: 1.10.96.

Garantía provisional: 102.108 ptas. (ciento dos mil ciento ocho pesetas).

Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, Prescripciones Técnicas y modelo de proposición económica se encuentran a disposición de los interesados en la Sección de Administración General de esta Delegación de Gobernación en Málaga, sita en Alameda Principal núm. 18 entreplanta, de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, durante el plazo de presentación de proposiciones.

Lugar y plazo de presentación de proposiciones: Las proposiciones podrán ser presentadas en el Registro de esta Delegación ubicado en Alameda Principal núm. 18 (Málaga), durante 26 días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio. Si el último día fuese festivo, dicho plazo finalizará el siguiente día hábil a la misma hora.

Documentación a presentar por los licitadores: La exigida en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares en la cláusula 8.2.

Apertura de proposiciones: El acto público tendrá lugar el día 18 de septiembre de 1996, a las 13 horas en la Sala de Juntas de esta Delegación, sita en Alameda Principal núm. 18, primera planta, Málaga.

Abono del anuncio de licitación y demás gastos de difusión: Serán por cuenta del adjudicatario.

Málaga, 30 de mayo de 1996.- El Delegado, Luciano Alonso Alonso.

RESOLUCION de 30 de mayo de 1996, de la Delegación de Gobernación de Málaga, por la que se acuerda anunciar la licitación previa a la adjudicación del contrato que se cita. (PD. 2047/96).

En uso de las facultades que me han sido transferidas por Decreto 281/95 de 14 de noviembre y en cumplimiento de lo establecido en el art. 79 de la Ley 13/95 de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas se hace pública la necesidad de contratación del siguiente servicio:

Expediente: MA/CS-2/96.

Denominación: Contrato de servicios para la limpieza de las dependencias de la Delegación de Gobernación en Málaga sitas en Avda. de la Aurora núm. 57.

Sistema de adjudicación: Procedimiento abierto, forma concurso.

Presupuesto máximo de licitación: 2.303.465 ptas. (dos millones trescientas tres mil cuatrocientas sesenta y cinco pesetas).

Plazo de ejecución: Dos años prorrogables.

Fecha de inicio prevista: 1.10.96.

Garantía provisional: 46.070 ptas. (cuarenta y seis mil setenta pesetas).

Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, Prescripciones Técnicas y modelo de proposición económica se encuentran a disposición de los interesados en la Sección de Administración General de esta Delegación de Gobernación en Málaga, sita en Alameda Principal núm. 18 entreplanta, de 9,00 a 14,00 horas, de lunes

a viernes, durante el plazo de presentación de proposiciones.

Lugar y plazo de presentación de proposiciones: Las proposiciones podrán ser presentadas en el Registro de esta Delegación ubicado en Alameda Principal núm. 18 (Málaga), durante 26 días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio. Si el último día fuese festivo, dicho plazo finalizará el siguiente día hábil a la misma hora.

Documentación a presentar por los licitadores: La exigida en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares en la cláusula 8.2.

Apertura de proposiciones: El acto público tendrá lugar el día 18 de septiembre de 1996, a las 13 horas en la Sala de Juntas de esta Delegación, sita en Alameda Principal núm. 18, primera planta, Málaga.

Abono del anuncio de licitación y demás gastos de difusión: Serán por cuenta del adjudicatario.

Málaga, 30 de mayo de 1996.- El Delegado, Luciano Alonso Alonso.

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

RESOLUCION de 22 de mayo de 1996, de la Gerencia Provincial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales de Jaén, por la que se hacen públicas las adjudicaciones que se citan, por el sistema de concurso público y procedimiento abierto.

En cumplimiento de lo establecido en los arts. 94 de la Ley 13/95, de 18 de mayo de Contratos de las Administraciones Públicas, y 119 del R.G.C.E., esta Gerencia, en uso de las facultades que le confiere la Resolución de 21 de noviembre de 1996 (BOJA de 16 de enero de 1996), hace pública la adjudicación de los expedientes de contratación que a continuación se citan:

Expte.: 7CAS/96-98.

Denominación: Servicio de Limpieza del C.A.M.P. de Linares, sito en Ctra. Córdoba-Valencia Km. 123, en Linares (Jaén).

Procedimiento: Concurso abierto.

Importe: 18.652.800 pesetas.

Empresa adjudicataria: Lintec, S.L.

Expte.: 8CAS/96-99.

Denominación: Servicio de Mantenimiento de las Instalaciones Técnicas del C.A.M.P. de Linares, sito en Ctra. Córdoba-Valencia Km. 123, en Linares (Jaén).

Procedimiento: Concurso abierto.

Importe: 10.610.403 pesetas.

Empresa adjudicataria: Euroлимп, S.A.

Expte.: 1CAS/96-97.

Denominación: Servicio de Limpieza de los Centros de Día de 3.º Edad dependientes del I.A.S.S. en la provincia de Jaén.

Procedimiento: Concurso abierto.

Importe: 42.456.000 pesetas.

Empresa adjudicataria: Lintec, S.L.

Expte.: 3CAS/96-97.

Denominación: Servicio de Limpieza de la R.M.P. de Linares, sito en Ctra. Córdoba-Valencia Km. 123, en Linares (Jaén).

Procedimiento: Concurso abierto.

Importe: 32.319.047 pesetas.

Empresa adjudicataria: Euroлимп, S.A.

Expte.: 5CAS/96-99.

Denominación: Servicio de Mantenimiento de las Instalaciones Técnicas de la R.M.P. de Linares, sito en Ctra. Córdoba-Valencia Km. 123, en Linares (Jaén).

Procedimiento: Concurso abierto.

Importe: 11.008.880 pesetas.

Empresa adjudicataria: Mainsa.

Expte.: 11CAS/96.

Denominación: Servicio de Hostelería, dentro del Programa de Turismo Social 1996.

Procedimiento: Concurso abierto.

Importe: 7.722.000 pesetas.

Empresa adjudicataria: Hotel Ciudad de Ubeda, S.L.

Jaén, 22 de mayo de 1996.- El Gerente, Francisco Díaz Hernández.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 14 de mayo de 1996, de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos que se citan.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace público que por esta Consejería se han adjudicado los siguientes contratos:

1. Denominación: Realización del Avance del Plan de Ordenación del Territorio de la Bahía de Cádiz.

Expediente: E7039ATES5K.

Sistema de adjudicación: Concurso. Procedimiento abierto.

Empresa adjudicataria: Urbanismo y Arquitectura López-Bermúdez, S.L.

Presupuesto de adjudicación: 19.400.000 ptas.

Fecha de adjudicación: 29 de abril de 1996.

2. Denominación: Paisaje y Medio Físico en el Marco del Plan de Ordenación del Territorio de la Aglomeración Urbana de Granada.

Expediente: E7041ATES5G.

Sistema de adjudicación: Concurso. Procedimiento abierto.

Empresa adjudicataria: Arquitectura, Ingeniería y Territorio, S.L.

Presupuesto de adjudicación: 7.300.000 ptas.

Fecha de adjudicación: 29 de abril de 1996.

3. Denominación: Aspectos Urbanísticos del Uso del Suelo y el Análisis del Planeamiento en el Marco del Plan de Ordenación del Territorio de la Aglomeración Urbana de Granada.

Expediente: E7042ATES5G.

Sistema de adjudicación: Concurso. Procedimiento abierto.

Empresa adjudicataria: Juan Carlos García de los Reyes.

Presupuesto de adjudicación: 8.352.000 ptas.

Fecha de adjudicación: 26 de abril de 1996.

4. Denominación: Dirección Técnica del Documento de Bases y Estrategias en el Marco del Plan de Ordenación del Territorio de la Aglomeración Urbana de Granada.

Expediente: E7050ATES5G.

Sistema de adjudicación: Concurso. Procedimiento abierto.

Empresa adjudicataria: Carlos López Canto.
Presupuesto de adjudicación: 14.950.000 ptas.
Fecha de adjudicación: 29 de abril de 1996.

Sevilla, 14 de mayo de 1996.- La Directora General, Josefina Cruz Villalón.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 22 de mayo de 1996, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, por la que se anuncia a subasta, procedimiento abierto, el contrato de obra que se indica. (PD. 2053/96).

Esta Consejería de Educación y Ciencia, ha resuelto anunciar a subasta, procedimiento abierto, el contrato de obra que se indica.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Educación y Ciencia.
 - b) Dependencias que tramita el expediente: D.G. Construcciones y Equipamiento Escolar.
 - c) Número de Expediente: 96/18/612/15.
 2. Objeto del Contrato.
 - a) Descripción del objeto: Ampliación 6 udes. E. Primaria en CP Parque Nueva Granada en carretera Alfar s/n.
 - b) División por lotes y número: ---.
 - c) Lugar de ejecución: Granada.
 - d) Plazo de ejecución (meses): Doce (12).
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Subasta.
 4. Presupuesto base de licitación.
Importe total: 65.301.453 pesetas.
 5. Garantías:
Provisional: No se exige.
 6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Servicio de Obras y Patrimonio de la D.G. de Construcciones y Equipamiento Escolar.
 - b) Domicilio: Avda. de la República Argentina, 21, 3.ª planta.
 - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41011.
 - d) Teléfono: (95) 455.84.54, 455.53.85.
 - e) Telefax: (95) 427.37.90.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: ---.
 7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: Grupo c, categoría d.
 - b) Otros requisitos: ---.
 8. Participación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: Vigésimosexto día siguiente a la publicación. Si la terminación del plazo coincidiera en sábado, se trasladará al siguiente día hábil.
 - b) Documentación a presentar: Dos sobres A y B. En el sobre A), Documentación General, en la forma que determina la cláusula 9.4 del Pliego de las Administrativas Particulares.
- En el sobre B), Proposición Económica, en la forma que determina la cláusula 9.5 del Pliego de las Administrativas Particulares.
- c) Lugar de Presentación:

1.º En el Registro General de la Consejería de Educación y Ciencia.

2.º Domicilio: Avda. de la República Argentina, núm. 21, 3.ª planta.

3.º Localidad y código postal: Sevilla, 41011.

9. Apertura de las ofertas.
 - a) Entidad: D.G. de Construcciones y Equipamiento Escolar.
 - b) Domicilio: Avda. de la República Argentina, núm. 21, 3.ª planta.
 - c) Localidad: Sevilla.
 - d) Fecha: Decimoquinto día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones. Si la fecha de apertura coincidiera en sábado, se trasladará al día siguiente hábil.

e) Hora: A las once horas.

10. Otras informaciones.

La Mesa de Contratación al quinto día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de las ofertas, publicará en el tablón de anuncios de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar los defectos materiales observados en la documentación, de conformidad con lo establecido en el artículo 101 del Reglamento General de Contratación del Estado.

11. Gastos de anuncios.

El presente anuncio y demás gastos de difusión serán por cuenta del contratista.

Sevilla, 22 de mayo de 1996.- El Director General, José Angel Gómez Santana.

RESOLUCION de 1 de junio de 1996, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia a subasta el contrato de la obra que se indica. (PD. 2057/96).

Obra: Título: Reparaciones Generales en el Centro «Virgen de la Villa» Bloque 1, para aplicación de la L.O.G.S.E. en Martos (Jaén).

Presupuesto tipo de licitación: 12.571.679.

Plazo de ejecución: 3 meses.

Clasificación: Grupo C, todos, categoría c.

Exposición del proyecto: El proyecto y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares podrán examinarse en los locales del Servicio de Programas y Obras de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia, sito en C/ Reyes Católicos, 1 de Jaén, durante el plazo de presentación de proposiciones de las diez a las trece horas.

Plazo de presentación de documentación: El plazo de presentación de la documentación, terminará el décimo tercer día natural siguiente al de la publicación de la presente Resolución.

Lugar de la presentación de la documentación: En el Registro General de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia, sito en C/ Reyes Católicos, 1 de Jaén.

Documentación a presentar por los licitadores:

Sobre A: Documentación General, en la forma que determina la cláusula 9.4 del Pliego de las Administrativas Particulares.

Sobre B: Proposición Económica, en la forma que determina la cláusula 9.5 del Pliego de las Administrativas Particulares.

Clasificación de la documentación: La Mesa de Contratación el segundo día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, hará público en el tablón de anuncios del Servicio de Programas y Obras de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia, los defectos materiales observados en la documentación, de conformidad con lo establecido en el artículo 101 del Reglamento General del Estado.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones económicas se realizará por la Mesa de Contratación, a las once horas del quinto día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones en la Sala de Juntas de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Jaén.

El presente anuncio y demás gastos de difusión serán por cuenta de los adjudicatarios.

Jaén, 1 de junio de 1996.- La Delegada, Aurelia Calzada Muñoz.

RESOLUCION de 5 de junio de 1996, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia a subasta el contrato de obra que se indica. (PD. 2058/96).

Obra: Título: Adecuación Residencia Escolar para I.E.S. en Santiago de la Espada (Jaén).

Presupuesto tipo de licitación: 29.505.572.

Plazo de ejecución: 5 meses.

Clasificación: C, todos, categoría d.

Exposición del proyecto: El proyecto y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, podrán examinarse en los locales del Servicio de Programas y Obras de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia, sito en C/ Reyes Católicos, 1 de Jaén, durante el plazo de presentación de proposiciones de las diez a las trece horas.

Plazo de presentación de documentación: El plazo de presentación de la documentación, terminará el décimo tercer día natural siguiente al de la publicación de la presente Resolución.

Lugar de presentación de la documentación: En el Registro General de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia, sito en C/ Reyes Católicos, núm. 1 de Jaén.

Documentación a presentar por los licitadores:

Sobre A: Documentación General, en la forma que determina la cláusula 9.4 del Pliego de las Administrativas Particulares.

Sobre B: Proposición Económica, en la forma que determina la cláusula 9.5 del Pliego de las Administrativas Particulares.

Clasificación de la documentación: La Mesa de Contratación el segundo día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, hará público en el tablón de anuncios del Servicio de Programas y Obras de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia, los defectos materiales observados en la documentación, de conformidad con lo establecido en el artículo 101 del Reglamento General del Estado.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones económicas se realizará por la Mesa de Contratación, a las once horas del quinto día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones en la Sala de Juntas de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Jaén.

El presente anuncio y demás gastos de difusión serán por cuenta de los adjudicatarios.

Jaén, 5 de junio de 1996.- La Delegada, Aurelia Calzada Muñoz.

CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA

RESOLUCION de 27 de mayo de 1996, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se cita.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, esta Institución hace pública la adjudicación del contrato que se indica:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Cámara de Cuentas de Andalucía.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
 - c) Número de expediente: 5-SUM.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministros.
 - b) Descripción del objeto: Adquisición de un vehículo de representación y una furgoneta de reparto.
 - c) Lotes: De acuerdo con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, pudo licitarse a la totalidad del suministro o por lotes independientes.
3. Tramitación y procedimiento.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Negociado sin publicidad, de conformidad con lo dispuesto en el art. 183, apartado a) de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.
4. Adjudicación.
 - a) Fecha: 16.4.96.
 - b) Contratista: Sevilla Wagen, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: Seis millones setecientos cuarenta y siete mil pesetas (6.747.000 ptas.).

Sevilla, 27 de mayo de 1996.- El Consejero Mayor, José Cabrera Bazán.

MINISTERIO DE DEFENSA

RESOLUCION de 31 de mayo de 1996, de la Gerencia de Infraestructura de la Defensa, por la que se anuncia la subasta pública de la cosecha de naranja amarga del Campo de Vuelo de la Base Aérea de Tablada, en Sevilla. Propiedad del Estado-Ramo de Defensa. (PP. 2038/96).

La Gerencia de Infraestructura de la Defensa vende en pública subasta la cosecha de naranja amarga correspondiente a 1996/97, 1997/98 y 1998/99, de la propiedad del Estado-Ramo de Defensa, denominada «Campo de Vuelo de la Base Aérea de Tablada», en Sevilla, puesta a disposición de dicho organismo con fecha 19 de junio de 1989, según las condiciones establecidas en el pliego que ha de regir para la subasta.

El acto de subasta se celebrará ante la Mesa constituida al efecto en la sede de la Gerencia de Infraestructura de la Defensa, c/ de la Princesa núm. 32, el día 8 de julio de 1996, a las 12,00 horas.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad mínima de 12.650.000 pesetas.

Información y pliegos: En las oficinas de la Delegación de la GINDEF en Sevilla, Puerta de Aragón, Plaza de España y en la Gerencia de Infraestructura de la Defensa, c/ Princesa núm. 32 (Tfno. 91/542.08.09) Madrid, en horario de oficina.

Madrid, 31 de mayo de 1996.- El General Director-Gerente, Jesús Melgar Fernández.

AYUNTAMIENTO DE MORON DE LA FRONTERA

ANUNCIO. (PP. 1868/96).

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión de 3 de mayo de 1996 acordó contratar las obras de Terminación Parcial de obras incluidas en la Décima Fase de la Casa de Cultura por procedimiento abierto y subasta.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas se anuncia subasta, por procedimiento abierto, para adjudicar las obras referidas, conforme al siguiente contenido:

I. Objeto del contrato: Es objeto del contrato las obras de terminación parcial de obras incluidas en la Décima Fase de la Casa de Cultura.

II. Duración del contrato: Seis meses.

III. Tipo de licitación: 10.000.000 pesetas.

IV. Publicidad del Pliego: Estará de manifiesto todos los días hábiles en la Secretaría del Ayuntamiento.

V. Garantía provisional: 200.000 pesetas.

VI. Exposición del Pliego de Cláusulas: Durante los ocho primeros días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el BOP, suspendiéndose la licitación en caso de impugnación.

VII. Garantía definitiva: Cuatro por ciento del importe de la adjudicación.

VIII. Presentación de proposiciones: Durante los veintiséis días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el BOP.

IX. Modelo de proposición: El recogido en el Pliego.

Morón de la Frontera, 22 de mayo de 1996.- La Alcaldesa Acctal., María José Castro Nieto.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

ANUNCIO. (PP. 1891/96).

La Comisión Ejecutiva de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Sevilla, en sesión celebrada el 22 de mayo de 1996, aprobó la convocatoria de concurso público para la adjudicación de las obras que se citan:

Expediente núm.: 125/96. Sección de Contratación.

Objeto del contrato: Proyecto de Urbanización SUP-PM-4, Primera Fase, San Jerónimo.

Lugar de ejecución: Sevilla.

Plazo de ejecución: Ocho meses.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento de contratación: Abierto.

Forma de contratación: Concurso público.

Tipo de licitación: 244.430.478 ptas.

Fianza provisional: 4.888.610 ptas.

Fianza definitiva: 9.777.220 ptas.

Clasificación exigida al contratista: Grupo G, subgrupo 6, categoría e.

Forma de pago: Certificaciones de obra.

Variantes: No se admiten.

Durante el plazo de 8 días contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el BO de la Junta de Andalucía se encuentran expuestos los Pliegos de Condiciones que rigen la contratación aprobados por la Comisión Ejecutiva en sesión celebrada el 22 de mayo de 1996, a los efectos de posibles reclamaciones en el Negociado de Contratación del Departamento de Administración y Economía de la Gerencia Municipal de Urbanismo, sito en el edificio núm. 3 del Recinto de la Cartuja, Avda. de Carlos III, s/n, Sevilla, C.P. 41092, en horas de 9 a 13. Teléfono: (95) 448.02.50. Telefax: (95) 448.02.93.

Asimismo, tanto el proyecto como la restante documentación técnica y económico-administrativa, podrán ser examinadas y solicitadas en las citadas oficinas todos los días laborables durante el plazo de presentación de proposiciones.

Presentación de proposiciones: Las proposiciones, que estarán redactadas en castellano, se presentarán en tres sobres sellados y firmados, señalados con los números 1, 2 y 3, conforme a lo establecido en el punto sexto de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la contratación. Se entregarán en el Registro General de la Gerencia Municipal de Urbanismo en horas de 9 a 13,30. El envío, en su caso, de las proposiciones por correo a dicha dirección, deberá realizarse de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Agrupación de empresas: Para el caso de resultar adjudicataria una agrupación de empresas, ésta deberá constituirse en escritura pública.

Mantenimiento obligatorio de la oferta: Tres meses siguientes a la apertura de proposiciones.

Plazo de presentación de las proposiciones: Veintiséis días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Apertura de las proposiciones: Tendrá lugar en acto público que se celebrará a las 12,00 horas del sexto día siguiente hábil al de terminación del plazo de presentación de proposiciones, salvo que fuese sábado.

Gastos exigibles al contratista: Los señalados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

Procedimiento de licitación: Se regirá por lo dispuesto en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen el concurso, aprobados por acuerdo de la Comisión Ejecutiva en sesión celebrada el día 22 de mayo de 1996.

A N E X O

MODELO DE PROPOSICION ECONOMICA

Don, mayor de edad, vecino de, con domicilio en, con DNI núm., en nombre propio o en representación de, lo que acredita en la forma prevista en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, manifiesta lo siguiente:

a) Que está enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial de de fecha, por el que se convoca concurso público para

b) Que se encuentra de conformidad, se somete voluntariamente y acepta íntegramente el Pliego de Condiciones Técnicas de este concurso público y cuantas obligaciones que de éstos deriven, como concursante y como adjudicatario si lo fuese.

c) Declara bajo su responsabilidad que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

d) Acompaña los documentos exigidos en los pliegos de condiciones.

e) Se compromete a efectuar lo ofertado con sujeción a los requisitos y condiciones del Pliego por la cantidad de pesetas (en letra y cifras) incluido IVA, que representa una baja del% respecto al tipo de licitación, en un plazo total de meses de ejecución.

(Lugar, fecha y firma del proponente).

Sevilla, 23 de mayo de 1996.- El Secretario Accidental de la GMU.

ANUNCIO. (PP. 1892/96).

La Comisión Ejecutiva de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Sevilla, en sesión celebrada el 22 de mayo de 1996, aprobó la convocatoria de concurso público para la adjudicación de las obras que se citan:

Expediente núm.: 134/96. Sección de Contratación.

Objeto del contrato: Proyecto de Entoldado de calles comerciales y peatonales del Centro Histórico de Sevilla.

Lugar de ejecución: Sevilla.

Plazo de ejecución: Veinticinco días para la limpieza y colocación de toldos. Diez días para su retirada y almacenamiento.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento de contratación: Abierto.

Forma de contratación: Concurso público.

Tipo de licitación: 39.957.725 ptas.

Fianza provisional: 799.155 ptas.

Fianza definitiva: 1.598.309 ptas.

Clasificación exigida al contratista: Grupo J, subgrupo 5, categoría c.

Forma de pago: Certificaciones de obra.

Variantes: No se admiten.

Durante el plazo de 8 días contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el BO de la Junta de Andalucía se encuentran expuestos los Pliegos de Condiciones que rigen la contratación aprobados por la Comisión Ejecutiva en sesión celebrada el 22 de mayo de 1996, a los efectos de posibles reclamaciones en el Negociado de Contratación del Departamento de Administración y Economía de la Gerencia Municipal de Urbanismo, sito en el edificio núm. 3 del Recinto de la Cartuja, Avda. de Carlos III, s/n, Sevilla, C.P. 41092, en horas de 9 a 13. Teléfono: (95) 448.02.50. Telefax: (95) 448.02.93.

Asimismo, tanto el proyecto como la restante documentación técnica y económico-administrativa, podrán ser examinadas y solicitadas en las citadas oficinas todos los días laborables durante el plazo de presentación de proposiciones.

Presentación de proposiciones: Las proposiciones, que estarán redactadas en castellano, se presentarán en tres sobres sellados y firmados, señalados con los números 1, 2 y 3, conforme a lo establecido en el punto sexto de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la contratación. Se entregarán en el Registro General de la Gerencia Municipal de Urbanismo en horas de 9 a 13,30. El envío, en su caso, de las proposiciones por correo a dicha dirección, deberá realizarse de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Agrupación de empresas: Para el caso de resultar adjudicataria una agrupación de empresas, ésta deberá constituirse en escritura pública.

Mantenimiento obligatorio de la oferta: Tres meses siguientes a la apertura de proposiciones.

Plazo de presentación de las proposiciones: Veintiséis días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Apertura de las proposiciones: Tendrá lugar en acto público que se celebrará a las 12,00 horas del sexto día siguiente hábil al de terminación del plazo de presentación de proposiciones, salvo que fuese sábado.

Gastos exigibles al contratista: Los señalados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

Procedimiento de licitación: Se regirá por lo dispuesto en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen el concurso, aprobados por acuerdo de la Comisión Ejecutiva en sesión celebrada el día 22 de mayo de 1996.

ANEXO

MODELO DE PROPOSICION ECONOMICA

Don, mayor de edad, vecino de, con domicilio en, con DNI núm., en nombre propio o en representación de, lo que acredita en la forma prevista en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, manifiesta lo siguiente:

a) Que está enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial de de fecha, por el que se convoca concurso público para

b) Que se encuentra de conformidad, se somete voluntariamente y acepta íntegramente el Pliego de Condiciones Técnicas de este concurso público y cuantas obligaciones que de éstos deriven, como concursante y como adjudicatario si lo fuese.

c) Declara bajo su responsabilidad que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

d) Acompaña los documentos exigidos en los pliegos de condiciones.

e) Se compromete a efectuar lo ofertado con sujeción a los requisitos y condiciones del Pliego por la cantidad de pesetas (en letra y cifras) incluido IVA, que representa una baja del% respecto al tipo de licitación, en un plazo de meses de ejecución.

(Lugar, fecha y firma del proponente).

Sevilla, 23 de mayo de 1996.- El Secretario Accidental de la GMU.

ANUNCIO. (PP. 1913/96).

La Comisión Ejecutiva de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Sevilla, en sesión celebrada el 22 de mayo de 1996, aprobó la convocatoria de concurso público para la adjudicación de las obras que se citan:

Expediente núm.: 33/96. Sección de Contratación.

Objeto del contrato: Proyecto de Demolición de Edificaciones en la UA-1 y UA-2 del Plan Especial del Area de Rehabilitación de San Luis.

Lugar de ejecución: Sevilla.

Plazo de ejecución: C/ San Basilio núm. 18: 1 mes; c/ San Basilio núm. 19: 1,5 meses; c/ Virgen del Subterráneo núm. 5: 2 meses; c/ Arrayán núm. 21: 2 meses; c/ Arrayán núm. 26: 1 mes; c/ Arrayán núm. 28: 1,5 meses; c/ Arrayán núm. 30: 2 meses; c/ Arrayán núm. 32: 2,5 meses; Plaza del Cronista núm. 6: 1 mes; Plaza del Cronista núm. 7: 1,5 meses; Plaza del Cronista núm. 8: 1,5 meses; Plaza del Cronista núm. 9: 1 mes; c/ San Blas núm. 14: 1,5 meses; c/ Mercurio núm. 3: 1 mes; c/ Inocentes núms. 5 y 7: 1 mes; c/ Inocentes núm. 15 y Acc.: 1 mes; c/ Inocentes núm. 23: 1 mes; c/ San Luis núm. 27: 1 mes; c/ San Luis núm. 29: 1,5 meses; c/ San Luis núm. 31: 1 mes; c/ Virgen del Subterráneo núms. 1 y 3: 1 mes.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento de contratación: Abierto.

Forma de contratación: Concurso público.

Tipo de licitación: 36.395.777 ptas.

Fianza provisional: 727.916 ptas.

Fianza definitiva: 1.455.832 ptas.

Clasificación exigida al contratista: Grupo C, subgrupo 1, categoría c.

Forma de pago: Certificaciones de obra.

Variantes: No se admiten.

Durante el plazo de 8 días contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el BO de la Junta de Andalucía se encuentran expuestos los Pliegos de Condiciones que rigen la contratación aprobados por la Comisión Ejecutiva en sesión celebrada el 22 de mayo de 1996, a los efectos de posibles reclamaciones en el Negociado de Contratación del Departamento de Administración y Economía de la Gerencia Municipal de Urbanismo, sito en el edificio núm. 3 del Recinto de la Cartuja, Avda. de Carlos III, s/n, Sevilla, C.P. 41092, en horas de 9 a 13. Teléfono: (95) 448.02.50. Telefax: (95) 448.02.93.

Asimismo, tanto el proyecto como la restante documentación técnica y económico-administrativa, podrán ser examinadas y solicitadas en las citadas oficinas todos los días laborables durante el plazo de presentación de proposiciones.

Presentación de proposiciones: Las proposiciones, que estarán redactadas en castellano, se presentarán en tres sobres sellados y firmados, señalados con los números 1, 2 y 3, conforme a lo establecido en el punto sexto de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la contratación. Se entregarán en el Registro General de la Gerencia Municipal de Urbanismo en horas de 9 a 13,30. El envío, en su caso, de las proposiciones por correo a dicha dirección, deberá realizarse de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Agrupación de empresas: Para el caso de resultar adjudicataria una agrupación de empresas, ésta deberá constituirse en escritura pública.

Mantenimiento obligatorio de la oferta: Tres meses siguientes a la apertura de proposiciones.

Plazo de presentación de las proposiciones: Veintidós días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Apertura de las proposiciones: Tendrá lugar en acto público que se celebrará a las 12,00 horas del sexto día siguiente hábil al de terminación del plazo de presentación de proposiciones, salvo que fuese sábado.

Gastos exigibles al contratista: Los señalados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

Procedimiento de licitación: Se regirá por lo dispuesto en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen el concurso, aprobados por acuerdo de la Comisión Ejecutiva en sesión celebrada el día 22 de mayo de 1996.

A N E X O

MODELO DE PROPOSICION ECONOMICA

Don, mayor de edad, vecino de, con domicilio en, con DNI núm., en nombre propio o en representación de, lo que acreditada en la forma prevista en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, manifiesta lo siguiente:

a) Que está enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial de de fecha, por el que se convoca concurso público para

b) Que se encuentra de conformidad, se somete voluntariamente y acepta íntegramente el Pliego de Condiciones Técnicas de este concurso público y cuantas obligaciones que de éstos deriven, como concursante y como adjudicatario si lo fuese.

c) Declara bajo su responsabilidad que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

d) Acompaña los documentos exigidos en los pliegos de condiciones.

e) Se compromete a efectuar lo ofertado con sujeción a los requisitos y condiciones del Pliego por la cantidad de pesetas (en letra y cifras) incluido IVA, que representa una baja del% respecto al tipo de licitación, en un plazo total de meses de ejecución.

(Lugar, fecha y firma del proponente).

Sevilla, 23 de mayo de 1996.- El Secretario Accidental de la GMU.

AYUNTAMIENTO DE ALJARAQUE (HUELVA)

ANUNCIO. (PP. 1957/96).

Resolución del Ayuntamiento de Aljaraque (Huelva), por la que se anuncia concurso público, para la constitución de un derecho de superficie, sobre parcela municipal para la ejecución y explotación de un centro de equipamiento terciario, deportivo, comercial, hostelero, recreativo y de ocio en la zona denominada «La Raya», en el término municipal de Aljaraque (Huelva).

Conforme a lo resuelto por este Ayuntamiento, se convoca concurso público para la constitución de un derecho de superficie, sobre parcela municipal, para la ejecución y explotación de un centro de equipamiento terciario, deportivo, comercial, hostelero, recreativo y de ocio en la zona denominada «La Raya», de este término municipal, de conformidad con el Pliego de Condiciones Jurídicas, Técnicas y Económico-Administrativas, obrante en el expediente de su razón, que podrá ser consultado en la Secretaría Municipal durante el plazo previsto para presentación de plicas.

Tipo de licitación: 635.000.000 ptas., que será único, posible y preceptivo, sin que sea admisible licitación a la baja, por lo que quedarían rechazadas automáticamente las ofertas canónicas que lo minoren.

Presentación de proposiciones: Treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Modelo de proposición y documentos a presentar: Determinados en el Pliego de Condiciones.

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Huelva», número 119, de fecha 24 de mayo de 1996, aparece anuncio extenso sobre dicha licitación.

Los sucesivos anuncios se publicarán en el «Boletín Oficial de la Provincia de Huelva».

Aljaraque, mayo de 1996.- El Secretario Acctal.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

ANUNCIO de licitación de concurso público de suministro. (Expte. 80/96). (PP. 1981/96).

1. Ayuntamiento de Sevilla.
 - a) Servicio de Patrimonio.
 - b) Sección de Bienes.
2. Expte. 80/96.
 - a) Adquisición de vestuario de verano.
 - b) Lugar de entrega: Almacén de vestuario. Servicio de Patrimonio.
 - c) Plazo de entrega: 15 días naturales.
 - d) Presupuesto de licitación: Lote núm. 1: 6.890.000 ptas.
Lote núm. 2: 2.600.000 ptas.
 - e) Fianza provisional: Lote núm. 1: 37.800 ptas.
Lote núm. 2: 52.000 ptas.

3. a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.
4. Obtención de documentación.
 - a) Sección de Bienes, c/ Pajaritos núm. 14, Sevilla. Teléf.: 459.06.57 y Fax: 459.06.58.
 - b) La documentación se facilitará durante el plazo de presentación de ofertas.
5. Presentación de ofertas.
 - a) Plazo: 13 días naturales a contar del siguiente de la publicación de este anuncio en el BOJA.
 - b) Los documentos a presentar se encuentran detallados en los pliegos de condiciones.
 - c) Lugar: Registro General del Ayuntamiento, c/ Pajaritos núm. 14, Sevilla, de 9,30 a 13,30 horas.
6. Apertura de las ofertas.
 - a) Ayuntamiento de Sevilla. Plaza Nueva.
 - b) A las 12 horas del quinto día natural siguiente al de la finalización del plazo de presentación de ofertas.
7. Los gastos de publicación serán de cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 29 de mayo de 1996.- El Secretario General.

ANUNCIO de resolución del concurso correspondiente al Expte. 74/95.

La Comisión Municipal de Gobierno, en sesión celebrada el día 28 de marzo, se ha servido adjudicar definitivamente por el procedimiento, el suministro que a continuación se indica:

Exp. 74/95 del Servicio de Informática.

Suministro/servicio: Adquisición de impresoras para diversos servicios municipales.

Importe de la adjudicación: 996.336 pesetas a Unisys España, S.A., 4.484.212 pesetas a Sadiel Soluciones.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el art. 94.2 de la Ley 13/95 de 18 de mayo de Contratos de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 22 de mayo de 1996.- El Secretario General.

ANUNCIO de resolución del concurso correspondiente al Expte. 6/96.

La Comisión Municipal de Gobierno, en sesión celebrada el día 28 de marzo, se ha servido adjudicar definitivamente por el procedimiento del concurso, el servicio que a continuación se indica:

Exp. 6/96 del Servicio de Informática.

Suministro/servicio: Mantenimiento de equipos centrales IBM y Memorex.

Importe de la adjudicación: 22.795.484 pesetas a I.B.M.; 2.961.276 pesetas a Granada Computer Service.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el art. 94.2 de la Ley 13/95 de 18 de mayo de Contratos de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 22 de mayo de 1996.- El Secretario General.

UNIVERSIDAD DE HUELVA

RESOLUCION de 5 de junio de 1996, por la que se convoca subasta por procedimiento público abierto para la contratación de las obras que se citan. (PP. 2042/96).

Objeto: Ampliación del Edificio «Vicente Rodríguez Casado» para laboratorios en el Campus Universitario de La Rábida.

Presupuesto de licitación: Noventa y dos millones setecientos quince mil doscientas cincuenta y dos pesetas (92.715.252 ptas.) IVA incluido.

Plazo de ejecución: 6 meses.

Garantía Provisional: 2% del presupuesto de licitación (1.854.305 ptas.).

Clasificación: Grupo C completo, categoría e.

Exposición del expediente: El proyecto completo, planos, presupuesto y pliegos de prescripciones técnicas estarán disponibles para las empresas interesadas en la copistería Tecnidib en C/ Alfonso XII, 5 de Huelva y el pliego de cláusulas administrativas particulares en la Sección de Patrimonio en C/ Dr. Cantero Cuadrado, 6, 1.º planta.

Presentación de proposiciones: Se efectuará en el Registro General de la Universidad de Huelva, sito en C/ Dr. Cantero Cuadrado, 6 - 1.º planta, dentro del plazo de trece días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOJA.

Si el último día del plazo de presentación fuese inhábil se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

Apertura de proposiciones: Se efectuará por la Mesa de Contratación, en acto público dentro de los diez días siguientes hábiles a aquél en que expire el plazo de presentación de proposiciones.

Si fuera sábado se prorrogará al primer día hábil siguiente.

El lugar, día y hora de apertura se publicará en el tablón de anuncios de la Universidad.

El importe de este anuncio será por cuenta de la empresa adjudicataria.

Huelva, 5 de junio de 1996.- El Presidente de la Comisión Gestora, Francisco Ruiz Berraquero.

CONSORCIO ESCUELA HOSTELERIA DE BENALMADENA

RESOLUCION de 6 de mayo de 1996, por la que se anuncia contratación por el procedimiento abierto mediante concurso para la realización de las actividades contables y fiscales del ejercicio económico 1996. (PP. 1715/96).

Se anuncia convocatoria pública mediante procedimiento abierto para la adjudicación del contrato consistente en la realización de las actividades contables y fiscales del ejercicio económico 1996 por el sistema de concurso conforme a las siguientes condiciones:

1. Tipo de licitación (IVA incluido): 2.300.000 ptas.
2. Fianza provisional: 46.000 ptas.
3. Plazo de ejecución: El del ejercicio económico 1996.
4. Exposición del expediente: Los pliegos y los demás datos del expediente estarán expuestos en la Escuela de Hostelería de Benalmádena (Málaga), sita en C/ Santo Domingo de Guzmán, durante el plazo de presentación de ofertas.
5. Plazo y lugar de presentación de proposiciones: Durante 26 días hábiles siguientes a la publicación del

presente anuncio, en las oficinas de la Escuela de Hostelería de Benalmádena.

6. Documentación a presentar: La especificada en los Pliegos Bases de esta contratación.

7. Apertura de proposiciones: Se realizará a las 12 horas del tercer día hábil siguiente al de la finalización de presentación de ofertas. Si éste fuera sábado, se efectuará el inmediatamente hábil.

Benalmádena, 6 de mayo de 1996.- El Presidente, Jacinto Mena Hombrado.

CONSORCIO ESCUELA DE HOSTELERIA DE ISLANTILLA

RESOLUCION de 29 de abril de 1996, por la que se anuncia la contratación del suministro que se cita, por el sistema de concurso. (PP. 1942/96).

Se anuncia Convocatoria Pública para la adjudicación del contrato de suministros consistente en la adquisición e instalación del Sistema de Comunicación Telefónica, por el sistema de Concurso.

1. Tipo máximo de licitación (IVA incluido): 2.000.000 ptas.

2. Fianza Provisional: 40.000 ptas.

3. Plazo de ejecución: 30 días a partir de la formalización del contrato.

4. Exposición del expediente: Los Pliegos y los demás datos del expediente estarán expuestos en la Delegación Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales, sita en calle La Fuente, núm. 14, Huelva, durante el plazo de presentación de ofertas.

5. Plazo y lugar de presentación de proposiciones: Durante 26 días hábiles siguientes a la publicación del presente anuncio, en el Registro General de la Delegación Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales de Huelva.

6. Documentación a presentar: La especificada en los Pliegos Base de esta Contratación.

7. Apertura de proposiciones: Se realizará a las 12,00 horas del quinto día hábil siguiente al de la finalización de la presentación de ofertas. Si éste fuera sábado, se efectuará el inmediatamente hábil.

29 de abril de 1996.- El Presidente, Antonio Toro Barba.

RESOLUCION de 29 de abril de 1996, por la que se anuncia la contratación del suministro que se cita, por el sistema de concurso. (PP. 1943/96).

Se anuncia Convocatoria Pública para la adjudicación del contrato de suministros consistente en la adquisición e instalación de bienes destinados al aula de Enología, por el sistema de Concurso.

1. Tipo máximo de licitación (IVA incluido): 1.700.000 ptas.

2. Fianza Provisional: 34.000 ptas.

3. Plazo de ejecución: 30 días a partir de la formalización del contrato.

4. Exposición del expediente: Los Pliegos y los demás datos del expediente estarán expuestos en la Delegación Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales, sita en calle La Fuente, núm. 14, Huelva, durante el plazo de presentación de ofertas.

5. Plazo y lugar de presentación de proposiciones: Durante 26 días hábiles siguientes a la publicación

del presente anuncio, en el Registro General de la Delegación Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales de Huelva.

6. Documentación a presentar: La especificada en los Pliegos Base de esta Contratación.

7. Apertura de proposiciones: Se realizará a las 11,00 horas del tercer día hábil siguiente al de la finalización de la presentación de ofertas. Si éste fuera sábado, se efectuará el inmediatamente hábil.

29 de abril de 1996.- El Presidente, Antonio Toro Barba.

RESOLUCION de 29 de abril de 1996, por la que se anuncia la contratación del suministro que se cita, por el sistema de concurso. (PD. 1944/96).

Se anuncia Convocatoria Pública para la adjudicación del contrato de suministros consistente en la adquisición de bienes destinados al aula de Informática del Consorcio Escuela de Hostelería de Islantilla, por el sistema de Concurso.

1. Tipo máximo de licitación (IVA incluido): 4.780.000 ptas.

2. Fianza Provisional: 95.600 ptas.

3. Plazo de ejecución: 30 días a partir de la formalización del contrato.

4. Exposición del expediente: Los Pliegos y los demás datos del expediente estarán expuestos en la Delegación Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales, sita en calle La Fuente, núm. 14, Huelva, durante el plazo de presentación de ofertas.

5. Plazo y lugar de presentación de proposiciones: Durante 26 días hábiles siguientes a la publicación del presente anuncio, en el Registro General de la Delegación Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales de Huelva.

6. Documentación a presentar: La especificada en los Pliegos Base de esta Contratación.

7. Apertura de proposiciones: Se realizará a las 11,00 horas del tercer día hábil siguiente al de la finalización del de presentación de ofertas. Si éste fuera sábado, se efectuará el inmediatamente hábil.

29 de abril de 1996.- El Presidente, Antonio Toro Barba.

RESOLUCION de 29 de abril de 1996, por la que se anuncia la contratación del suministro que se cita, por el sistema de concurso. (PP. 1945/96).

Se anuncia Convocatoria Pública para la adjudicación del contrato de suministros consistente en la adquisición e instalación de bienes destinados al equipamiento de maquinaria industrial de cocina y mobiliario, por el sistema de Concurso.

1. Tipo máximo de licitación (IVA incluido): 40.000.000 ptas.

2. Fianza Provisional: 800.000 ptas.

3. Plazo de ejecución: 30 días a partir de la formalización del contrato.

4. Exposición del expediente: Los Pliegos y los demás datos del expediente estarán expuestos en la Delegación Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales, sita en calle La Fuente, núm. 14, Huelva, durante el plazo de presentación de ofertas.

5. Plazo y lugar de presentación de proposiciones: Durante 26 días hábiles siguientes a la publicación del presente anuncio, en el Registro General de la Delegación Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales de Huelva.

6. Documentación a presentar: La especificada en los Pliegos Base de esta Contratación.

7. Apertura de proposiciones: Se realizará a las 11,00 horas del tercer día hábil siguiente al de la finalización de la presentación de ofertas. Si éste fuera sábado, se efectuará el inmediatamente hábil.

29 de abril de 1996.- El Presidente, Antonio Toro Barba.

RESOLUCION de 29 de abril de 1996, por la que se anuncia la contratación del suministro que se cita, por el sistema de concurso. (PP. 1946/96).

Se anuncia Convocatoria Pública para la adjudicación del contrato de suministros consistente en la adquisición e instalación de utilloje, cacharrería, cristalería, vajilla y mantelerías, por el sistema de Concurso.

1. Tipo máximo de licitación (IVA incluido): 11.820.300 ptas.

2. Fianza Provisional: 236.406 ptas.

3. Plazo de ejecución: 30 días a partir de la formalización del contrato.

4. Exposición del expediente: Los Pliegos y los demás datos del expediente estarán expuestos en la Delegación Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales, sita en calle La Fuente, núm. 14, Huelva, durante el plazo de presentación de ofertas.

5. Plazo y lugar de presentación de proposiciones: Durante 26 días hábiles siguientes a la publicación del presente anuncio, en el Registro General de la Delegación Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales de Huelva.

6. Documentación a presentar: La especificada en los Pliegos Base de esta Contratación.

7. Apertura de proposiciones: Se realizará a las 11,00 horas del tercer día hábil siguiente al de la finalización de la presentación de ofertas. Si éste fuera sábado, se efectuará el inmediatamente hábil.

29 de abril de 1996.- El Presidente, Antonio Toro Barba.

RESOLUCION de 29 de abril de 1996, por la que se anuncia la contratación del suministro que se cita, por el sistema de concurso. (PP. 1947/96).

Se anuncia Convocatoria Pública para la adjudicación del contrato de suministros consistente en la adquisición e instalación de bienes destinados al Laboratorio de Idiomas, por el sistema de Concurso.

1. Tipo máximo de licitación (IVA incluido): 3.000.000 ptas.

2. Fianza Provisional: 60.000 ptas.

3. Plazo de ejecución: 30 días a partir de la formalización del contrato.

4. Exposición del expediente: Los Pliegos y los demás datos del expediente estarán expuestos en la Delegación Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales, sita en calle La Fuente, núm. 14, Huelva, durante el plazo de presentación de ofertas.

5. Plazo y lugar de presentación de proposiciones: Durante 26 días hábiles siguientes a la publicación del presente anuncio, en el Registro General de la Delegación Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales de Huelva.

6. Documentación a presentar: La especificada en los Pliegos Base de esta Contratación.

7. Apertura de proposiciones: Se realizará a las 11,00 horas del tercer día hábil siguiente al de la finalización

de la presentación de ofertas. Si éste fuera sábado, se efectuará el inmediatamente hábil.

29 de abril de 1996.- El Presidente, Antonio Toro Barba.

RESOLUCION de 29 de abril de 1996, por la que se anuncia la contratación del suministro que se cita, por el sistema de concurso. (PD. 1948/96).

Se anuncia Convocatoria Pública para la adjudicación del contrato de suministros consistente en la adquisición e instalación de mobiliario, así como elaboración del proyecto, equipamiento y decoración, por el sistema de Concurso.

1. Tipo máximo de licitación (IVA incluido): 30.000.000 ptas.

2. Fianza Provisional: 600.000 ptas.

3. Plazo de ejecución: 30 días a partir de la formalización del contrato.

4. Exposición del expediente: Los Pliegos y los demás datos del expediente estarán expuestos en la Delegación Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales, sita en calle La Fuente, núm. 14, Huelva, durante el plazo de presentación de ofertas.

5. Plazo y lugar de presentación de proposiciones: Durante 26 días hábiles siguientes a la publicación del presente anuncio, en el Registro General de la Delegación Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales de Huelva.

6. Documentación a presentar: La especificada en los Pliegos Base de esta Contratación.

7. Apertura de proposiciones: Se realizará a las 11,00 horas del tercer día hábil siguiente al de la finalización del de presentación de ofertas. Si éste fuera sábado, se efectuará el inmediatamente hábil.

29 de abril de 1996.- El Presidente, Antonio Toro Barba.

RADIO TELEVISION DE ANDALUCIA

ANUNCIO de Concurso Expediente Servicio de limpieza del Edificio de RTVA denominado Canal Sur situado en La Isla de la Cartuja (Sevilla). (Exp. CC/1-011/96). (PP. 1995/96).

Objeto: «Servicio de limpieza del Edificio de RTVA denominado «Canal Sur» situado en La Isla de la Cartuja (Sevilla)» (Expediente CC/1-011/96).

Procedimiento: Abierto mediante concurso.

Presupuesto de licitación: Se establece un presupuesto máximo de licitación de cinco millones cuatrocientas sesenta y siete mil, setecientas cincuenta y seis pesetas (IVA incluido) (5.467.756 ptas.).

Fianza provisional: Ciento nueve mil trescientas cincuenta y cinco pesetas (109.355 ptas.).

Disponibilidad de la documentación: Los Pliegos de Condiciones Técnicas, de Cláusulas Administrativas Particulares y demás documentos que integran el expediente, podrán consultarse por los interesados en la Secretaría de la Comisión de Contratación (Carretera de San Juan de Aznalfarache-Tomares, Edificio Zoco-Aljarafe, Sevilla), durante el plazo de presentación de ofertas.

Presentación de ofertas: Las ofertas económicas, con los requisitos y la documentación exigida en los Pliegos, se presentarán en la Secretaría de la Comisión de Contratación antes de las 14,00 horas del último día del plazo de veintiséis días a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Apertura pública de ofertas: La apertura de las ofertas presentadas tendrá lugar a las 10,00 horas del décimo día a contar desde el siguiente al de la finalización del plazo de presentación de ofertas en la Sala de Reuniones del Edificio Zoco, sito en Ctra. de San Juan de Aznalfarache-Tomares, Tomares, Sevilla.

El importe de los anuncios será por cuenta del adjudicatario.

San Juan de Aznalfarache, 3 de junio de 1996.- El Presidente de la Comisión de Contratación, Emilio Merlo Navarro.

ANUNCIO de Concurso Expediente Servicio de limpieza del Edificio de RTVA en Málaga. (Exp. CC/1-012/96). (PP. 1998/96).

Objeto: «Servicio de limpieza del Edificio de RTVA en Málaga (Expediente CC/1-012/96).

Procedimiento: Abierto mediante concurso.

Presupuesto de licitación: Se establece un presupuesto máximo de licitación de trece millones novecientos veinte mil pesetas (IVA incluido) (13.920.000 ptas.).

Fianza provisional: Se establece una fianza provisional de doscientas setenta y ocho mil cuatrocientas pesetas (278.400 ptas.).

Disponibilidad de la documentación: Los Pliegos de Condiciones Técnicas, de Cláusulas Administrativas Particulares y demás documentos que integran el expediente, podrán consultarse por los interesados en la Secretaría de la Comisión de Contratación (Carretera de San Juan de Aznalfarache-Tomares, Edificio Zoco-Aljarafe, Sevilla), durante el plazo de presentación de ofertas.

Presentación de ofertas: Las ofertas económicas, con los requisitos y la documentación exigida en los Pliegos, se presentarán en la Secretaría de la Comisión de Contratación antes de las 14,00 horas del último día del plazo de veintiséis días a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Apertura pública de ofertas: La apertura de las ofertas presentadas tendrá lugar a las 10,00 horas del décimo día a contar desde el siguiente al de la finalización del plazo de presentación de ofertas en la Sala de Reuniones del Edificio Zoco, sito en Ctra. de San Juan de Aznalfarache-Tomares, Tomares, Sevilla.

El importe de los anuncios será por cuenta del adjudicatario.

San Juan de Aznalfarache, 3 de junio de 1996.- El Presidente de la Comisión de Contratación, Emilio Merlo Navarro.

ANUNCIO de Concurso Expediente Suministro e instalación de un sistema llave en mano de Control de Presencia para RTVA y sus Sociedades Filiales. (Exp. CC/1-003/96). (PP. 1999/96).

Objeto: «Suministro e instalación de un sistema «llave en mano» de Control de Presencia para RTVA y sus Sociedades Filiales» (Expediente CC/1-003/96).

Procedimiento: Abierto mediante concurso.

Presupuesto de licitación: Se establece un presupuesto máximo de licitación de nueve millones doscientas ochenta mil pesetas (IVA incluido) (9.280.000 ptas.).

Fianza provisional: Se establece una fianza provisional del 2% del Presupuesto de Licitación (IVA incluido).

Disponibilidad de la documentación: Los Pliegos de Condiciones Técnicas, de Cláusulas Administrativas Particulares y demás documentos que integran el expediente, podrán consultarse por los interesados en la Secretaría de la Comisión de Contratación (Carretera de San Juan de Aznalfarache-Tomares, Edificio Zoco-Aljarafe, Sevilla), durante el plazo de presentación de ofertas.

Presentación de ofertas: Las ofertas económicas, con los requisitos y la documentación exigida en los Pliegos, se presentarán en la Secretaría de la Comisión de Contratación antes de las 14,00 horas del último día del plazo de veintiséis días a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Apertura pública de ofertas: La apertura de las ofertas presentadas tendrá lugar a las 10,00 horas del décimo día a contar desde el siguiente al de la finalización del plazo de presentación de ofertas en la Sala de Reuniones del Edificio Zoco, sito en Ctra. de San Juan de Aznalfarache-Tomares, Tomares, Sevilla.

El importe de los anuncios será por cuenta del adjudicatario.

San Juan de Aznalfarache, 3 de junio de 1996.- El Presidente de la Comisión de Contratación, Emilio Merlo Navarro.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN de 29 de mayo de 1996, por la que se autorizan tarifas de agua potable de San Sebastián de los Ballesteros (Córdoba). (PD. 2035/96).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Córdoba, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO

1.º Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relaciona, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIAN DE LOS BALLESTEROS (CORDOBA)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Cuota fija o de servicio	372 ptas./abonado/bimestre
Cuota variable o de consumo	
Viviendas habitadas:	
Hasta 30 m ³ bimestre	43,71 ptas./m ³
Más de 30 m ³ hasta 40 m ³ bimestre	58,59 ptas./m ³
Más de 40 m ³ en adelante bimestre	102,30 ptas./m ³

2.º Desestimar los conceptos tarifarios referidos para las casas deshabitadas, por no adaptarse al Reglamento de Suministro Domiciliario de Agua aprobado por Decreto 120/1991, de 11 de junio.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 29 de mayo de 1996

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

ORDEN de 5 de junio de 1996, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Huéscar (Granada). (PD. 2036/96).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Granada, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

AYUNTAMIENTO DE HUESCAR (GRANADA)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Consumo doméstico	
Cuota fija o de servicio	360 ptas./trimestre
Cuota variable o de consumo	
Hasta 24 m ³ /trimestre	15 ptas./m ³
Más de 24 a 60 m ³ /trimestre	20 ptas./m ³
Más de 60 a 150 m ³ /trimestre	40 ptas./m ³
Más de 150 m ³ trimestre en adelante	100 ptas./m ³
Consumo industrial	
Cuota fija o de servicio	2.520 ptas./trimestre
Cuota variable o de consumo	
Hasta 36 m ³ /trimestre	70 ptas./m ³
Más de 36 m ³ /trimestre en adelante	100 ptas./m ³
Derechos de acometida:	
Parámetro A = 249,90 ptas./mm.	
Parámetro B = 0,78 ptas./L/Seg.	
Cuota de contratación y reconexión	
Calibre del contador en mm.	Ptas.
13	5.643
15	6.723
20	9.425
25	12.123
30	14.823
40	20.223
50	25.623
65	33.723

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 5 de junio de 1996

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

ORDEN de 5 de junio de 1996, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Salobreña (Granada). (PD. 2037/96).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Granada, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

AYUNTAMIENTO DE SALOBREÑA (GRANADA)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Consumo doméstico	
Cuota fija o de servicio	480 ptas./trimestre
Cuota variable o de consumo	
Hasta 32 m ³ /trimestre	11,88 ptas./m ³
Más de 32 a 60 m ³ /trimestre	47,50 ptas./m ³
Más de 60 a 80 m ³ /trimestre	83,13 ptas./m ³
Más de 80 m ³ trimestre en adelante	106,88 ptas./m ³
Consumo industrial	
Cuota fija o de servicio	720 ptas./trimestre
Cuota variable o de consumo	
Hasta 60 m ³ /trimestre	32,45 ptas./m ³
Más de 60 a 80 m ³ /trimestre	129,79 ptas./m ³
Más de 80 m ³ /trimestre en adelante	162,24 ptas./m ³
Uso benéfico	
Cuota fija o de servicio	120 ptas./trimestre
Cuota variable o de consumo	
Hasta 9 m ³ /trimestre	11,50 ptas./m ³
Más de 9 m ³ /trimestre: Igual que en uso doméstico	
Cuota de contratación	
Calibre del contador en mm.	Ptas.
10	1.500
13	3.300
15	4.500
20	7.500

Para cualquier calibre distinto de los anteriores la cuota de contratación se calculará de acuerdo con la fórmula:

$$C_c = 600 \times d - 4.500 (2 - P/t).$$

Fianzas: Según lo establecido en el artículo 57 del Reglamento del Suministro Domiciliario de Agua Potable.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 5 de junio de 1996

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

ORDEN de 5 de junio de 1996, por la que se autorizan tarifas de taxis de Almuñécar (Granada). (PD. 2038/96).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Granada, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO

Autorizar las tarifas de Taxis que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

AGRUPACION PATRONAL DEL TAXI «SANTA AMALIA» ALMUNÉCAR (GRANADA)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
Salida parada	110 ptas.
Km. recorrido	70 ptas.
Recorrido mínimo	3 Kms.
Hora de parada	1.365 ptas.
Suplementos:	
Maleta, bulto etc.	50 ptas.
Servicios nocturnos:	
De 22 a 7 horas	25% (de incremento)
Servicios festivos	100 ptas.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 5 de junio de 1996

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

ORDEN de 7 de junio de 1996, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Montilla (Córdoba). (PD. 2059/96).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Córdoba, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO

Autorizar las tarifas de agua potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

AYUNTAMIENTO DE MONTILLA (CORDOBA)

Concepto	Tarifas Autorizadas IVA excluido	
Cuota variable o de consumo		
Consumo doméstico	Montilla	Santa Cruz
Hasta 18 m ³ /trimestre	65,32 ptas./m ³	16,56 ptas./m ³
Más de 18 hasta 25 m ³ /trimestre	76,74 ptas./m ³	24,29 ptas./m ³
Más de 25 hasta 50 m ³ /trimestre	85,61 ptas./m ³	32,42 ptas./m ³
Más de 50 m ³ /trimestre en adelante	93,07 ptas./m ³	43,88 ptas./m ³
Consumo industrial		
Hasta 25 m ³ /trimestre	76,74 ptas./m ³	24,29 ptas./m ³
Más de 25 hasta 50 m ³ /trimestre	85,61 ptas./m ³	32,42 ptas./m ³
Más de 50 m ³ /trimestre en adelante	93,07 ptas./m ³	43,88 ptas./m ³
Cuota fija o de servicio	848 ptas./abonado/trimestre	

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 7 de junio de 1996

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, sobre extravío de resguardo de depósito que se cita.

Habiéndose extraviado el resguardo original del depósito en aval con número de registro 244/88 constituido el día 1 de junio de 1988, por importe de 1.000.000

ptas. (un millón de pesetas); correspondiente a la empresa Recreativos del Cantábrico, S.A. (Redelca, S.A.) para garantizar la deuda o deudas derivadas de la Actividad del Juego en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Se hace público en ese Boletín Oficial, advirtiéndose que transcurridos dos meses desde su publicación sin reclamación alguna, se considerará el resguardo extraviado nulo y sin ningún valor, expidiéndose el resguardo duplicado correspondiente.

Almería, 29 de mayo de 1996.- El Delegado, Manuel Requena García.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, relativo a la pérdida del resguardo de aval núm. 290/90 a nombre de Tainy, S.A.

Habiendo sufrido extravío el resguardo de aval núm. 290/90, por importe de un millón doscientas ocho mil cuatrocientas (1.208.400 pesetas), constituido en la Caja de Depósitos de Cádiz por Tainy, S.A., y siendo necesaria la tenencia del mismo por esta Delegación Provincial para proceder a su ejecución y aplicación a la liquidación impagada T5-1054/89 del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, recurrida y desestimada por el TEARA.

Se previene a la persona en cuyo poder se encuentre, que lo presente en esta Delegación, en la advertencia de que su omisión dejará sin valor ni efecto dicho resguardo, una vez transcurridos dos meses, desde la publicación de este anuncio, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento de Cajas de Depósitos.

Cádiz, 22 de mayo de 1996.- El Delegado, Gregorio López Martínez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, relativo a la pérdida del resguardo de aval núm. 328/92 a nombre de don Manuel del Pozo Veguilla.

Habiendo sufrido extravío el resguardo de aval núm. 328/92, por importe de ochocientos noventa y dos mil quinientas (892.500) pesetas, constituido en la Caja de Depósitos de Cádiz por don Manuel del Pozo Veguilla, y siendo necesario la tenencia del mismo por esta Delegación Provincial para proceder a su ejecución por diligencia de embargo dictada por el Sr. Recaudador de la Zona de Chipiona.

Se previene a la persona en cuyo poder se encuentre, que lo presente en esta Delegación, en la advertencia de que su omisión dejará sin valor ni efecto dicho resguardo, una vez transcurridos dos meses, desde la publicación de este anuncio, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento de Cajas de Depósitos.

Cádiz, 22 de mayo de 1996.- El Delegado, Gregorio López Martínez.

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, de información pública sobre instalaciones eléctricas. (Exp. núm. 7040). (PP. 1797/96).

De acuerdo con lo establecido en los Decretos 2617 y 2619/1966 de 20 de octubre, se abre información pública sobre el expediente incoado en esta Delegación Pro-

vincial, con objeto de autorizar y declarar en concreto de utilidad pública la instalación eléctrica siguiente:

Peticionario: Cía. Sevillana de Electricidad, S.A.

Finalidad: Electrificación parcelas en suelo industrial (C.N./321/p.k. 71) de Torredonjimeno (Jaén).

Características de la instalación:

Centro de transformación:

Tipo: Interior.

Potencia: 630 Kva.

Emplazamiento: Polígono Industrial de Torredonjimeno (Jaén).

Red de baja tensión:

Tipo: Subterránea.

Longitud: 490 metros.

Conductores: Al 0,6/1 Kv.

Presupuesto en pesetas: 8.534.856 ptas.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas, podrán presentar sus escritos, por duplicado, con las alegaciones que estimen oportunas, en esta Delegación Provincial, Paseo de la Estación, 19, en el plazo de treinta días.

Jaén, 20 de febrero de 1996.- El Delegado, Francisco García Martínez.

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

RESOLUCION de 17 de mayo de 1996, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de resoluciones recaídas en los expedientes que se citan y que no han podido ser notificadas a los interesados.

De conformidad con los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifican, por medio de su anuncio, haciendo saber a los interesados que podrán comparecer en un plazo de diez días, en este Organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, núm. 6-2.º a fin de conocer el contenido íntegro de la resolución dictada.

Expte.: 63/93. Doña Rosa Dolores Rivera Lamata y don José Luis Santiago Rodríguez, que con fecha 16.5.93 se ha dictado resolución de Desamparo, Asunción de tutela y Acogimiento familiar respecto de la menor J.S.R., pudiendo formular oposición ante el Juzgado de 1.º Instancia-Familia de esta capital.

Expte.: 6/96. Doña Antonia Fernández Amador, que con fecha 8.5.96, se ha dictado resolución de Desamparo, Asunción de tutela y Acogimiento Residencial, respecto de la menor J.H.F., pudiendo formular contra la misma oposición ante el Juzgado de 1.º Instancia-Familia de esta capital.

Granada, 17 de mayo de 1996.- La Delegada, Virginia Prieto Barrero.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 20 de febrero de 1996, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se somete a información pública modificaciones solicitadas en la concesión de transporte público regular y permanente de viajeros por carretera V-483: JA-48-CO Hinojosa del Duque-Pozoblanco (EC-048-JA). (PP. 748/96).

Don Juan Tirado Díaz ha solicitado modificaciones en la concesión V-483: JA-48-CO, expediente de convalidación EC-048-JA (Hinojosa del Duque-Pozoblanco). En consecuencia, y de conformidad con lo previsto en la normativa vigente se acuerda un período de información pública de veinte días a fin de que cualquier persona pueda examinar el procedimiento y formular alegaciones.

El expediente se exhibe en las dependencias del Servicio de Transportes, sito en la calle Tomás de Aquino núm. 1, novena planta.

Córdoba, 20 de febrero de 1996.- El Delegado, Francisco García Delgado.

RESOLUCION de 6 de mayo de 1996, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se anuncia apertura de plazo para la presentación de solicitudes de adjudicación de viviendas de promoción pública en municipios de esta provincia.

La Comisión Provincial de Vivienda en su reunión de 6 de mayo de 1996 acordó señalar el plazo que a continuación se detalla para la presentación de solicitudes de Adjudicación de Viviendas de Promoción Pública, que se construyen en los Municipios siguientes:

Plazo de un mes a partir de la fecha del anuncio en BOJA.

Expediente: GR-94/060-V.
Municipio: Pulianas.
Núm. viviendas: 20.

Expediente: GR-91/070-V.
Municipios: Orgiva.
Núm. viviendas: 40.

Las solicitudes habrán de presentarse en los Ayuntamientos respectivos, en modelo oficial que se facilitará a los interesados y dentro del plazo indicado, por aquellos titulares en quienes concurren los requisitos exigidos en el Decreto 413/90 de 26 de diciembre (BOJA núm. 6 de 25.1.91), sobre adjudicación de Viviendas de Promoción Pública.

Granada, 6 de mayo de 1996.- El Delegado, Pedro Julián Lara Escribano.

RESOLUCION de 22 de mayo de 1996, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se aprueba la apertura del plazo de presentación de solicitudes para la adjudicación de viviendas de promoción pública en Baeza (Jaén), construidas al amparo del Expte. J-89-01/AS.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 413/90, de 26 de diciembre, se hace pública la apertura del plazo de presentación de solicitudes para la adjudicación de 25 viviendas de Promoción Pública en Baeza (Jaén), construidas al amparo del expediente J-89-01/AS.

Las viviendas a adjudicar en régimen de alquiler se encuentran situadas en c/ La Yedra, en Baeza (Jaén), y sus características son las siguientes:

Tipo Vvda.: 1(V3).
Núm. Vvdas.: 1.
Sup. útil: 61,94.
Núm. dormitorios: 2.

Tipo Vvda.: 2(V1, V2, V4).
Núm. Vvdas.: 3.
Sup. útil: 70,16.
Núm. dormitorios: 3.

Tipo Vvda.: 3(V5).
Núm. Vvdas.: 1.
Sup. útil: 72,31.
Núm. dormitorios: 3.

Tipo Vvda.: 4(V6).
Núm. Vvdas.: 1.
Sup. útil: 54,32.
Núm. dormitorios: 2.

Tipo Vvda.: 5(V20).
Núm. Vvdas.: 1.
Sup. útil: 91,86.
Núm. dormitorios: 4.

Tipo Vvda.: 6(V17, V18, V19, V21, V22, V23).
Núm. Vvdas.: 6.
Sup. útil: 77,96.
Núm. dormitorios: 3.

Tipo Vvda.: 7(V24).
Núm. Vvdas.: 1.
Sup. útil: 78,84.
Núm. dormitorios: 4.

Tipo Vvda.: 8(V7, V8, V9, V10, V11).
Núm. Vvdas.: 5.
Sup. útil: 73,81.
Núm. dormitorios: 3.

Tipo Vvda.: 9(V12, V13, V14, V15, V16).
Núm. Vvdas.: 5.
Sup. útil: 57,68.
Núm. dormitorios: 2.

Tipo Vvda.: 10(V25).
Núm. Vvdas.: 1.
Sup. útil: 54,34.
Núm. dormitorios: 2.

Las referidas viviendas se destinarán a aquellas unidades familiares que perciban ingresos ponderados inferiores a 1,5 veces el Salario Mínimo Interprofesional, conforme establece el art. 5 del Decreto 119/92, de 7 de julio.

Jaén, 22 de mayo de 1996.- El Delegado, Manuel Fernández Rascón.

RESOLUCION de 28 de mayo de 1996, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que la Comisión Provincial de la Vivienda acuerda la apertura de plazos de presentación de solicitudes de las viviendas que se citan.

En virtud de lo dispuesto en el Decreto 413/90 de 26 de diciembre, y de conformidad con lo acordado por la Comisión Provincial de la Vivienda en su reunión del

día 28.5.96, se hace pública la apertura del plazo de presentación de solicitudes para las viviendas de Promoción Pública, en régimen de arrendamiento, en la población que a continuación se reseña y durante el período que se indica:

Sevilla: C/ Pascual de Gayangos. 2 viviendas, expte.: SE-90/11-AS.

Del 14 de junio al 15 de julio de 1996.

Las solicitudes se presentarán en las oficinas de la Empresa Municipal de la Vivienda de Sevilla, S.A., sita en c/ Orfila núm. 7 de esta capital.

Podrán solicitar dichas viviendas los titulares de unidades familiares en quienes concurren los requisitos exigidos en el artículo 7 (modificado respecto al nivel máximo de ingresos por el artículo 5.2 del Decreto 119/92, de 7 de julio), artículos 8 y siguientes del Decreto 413/90, de 26 de diciembre, sobre adjudicación de viviendas de Promoción Pública.

Según Resolución de 14 de diciembre de 1994, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se acuerda declarar actuación singular la adjudicación de estas viviendas, serán adjudicatarios las familias actualmente residentes y vecinos tradicionales del Centro Histórico de Sevilla, que acrediten ser vecinos del barrio o collación donde se encuentre la actuación.

Sevilla, 28 de mayo de 1996.- El Delegado, Manuel Vieira Díaz.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre solicitud de modificación del expediente de convalidación EC-JA-019, concesiones V-1855:JA-163-MA, Málaga-Ventorrillo de las Cruces; V-3100:JA-316-MA, Cuesta de los Pablos; V-3249:JA-342-MA, Málaga-Málaga (Circular); V-3250:JA-343-MA, Campanillas-Málaga con prolongación y V-4036:JA-385-MA, Campanillas-Campanillas (Circular), de titularidad de la entidad de Herederos de Francisco Olmedo Gutiérrez, SA. (PP. 1865/96).

Solicitud de modificación del expediente de convalidación EC-JA-019, en los trayectos Málaga y el Parque Tecnológico.

Plazo de la Información Pública: 20 días hábiles contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOJA.

Se convoca a esta Información Pública a cuantos tengan interés en el asunto (artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común), y en concreto al Ayuntamiento de Málaga.

El expediente estará a disposición de los interesados en el Servicio de Transportes de esta Delegación Provincial, sita en C/ Avenida de la Aurora, núm. 47. Edificio A.S. Múltiples-Avda. de la Aurora.

Málaga, 14 de mayo de 1996.- El Delegado, Carlos Morales Cábrea.

TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO
REGIONAL DE ANDALUCIA

ANUNCIO.

En la reclamación núm. 4/587/93 por el concepto de Transmisiones Patrimoniales seguida en este Tribunal

a instancia de Estévez García Elías se ha dictado en 22.6.95 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

«Esta Sala Desconcentrada del Tribunal Económico Administrativo Regional de Andalucía, en sesión de este día, acuerda: Estimar la presente reclamación económico administrativa y anular, en consecuencia, la comprobación de valores impugnada, ordenándose que se proceda a la práctica de una nueva valoración suficientemente motivada, que deberá notificarse en forma al interesado, siempre en los términos expresados en este fallo».

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el núm. 4 de los arts. 87 y 90 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución dictada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de esta Secretaría-Delegada, podrá interponer Recurso Contencioso Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Andalucía dentro de los 2 meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Almería, 20 de mayo de 1996.- La Secretaria-Delegada, Ana Sangrador Campo.

AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

EDICTO. (PP. 1983/96).

Don Francisco Toscano Sánchez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas.

Hago saber: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de abril de 1996, acordó aprobar inicialmente el siguiente documento:

Proyecto de urbanización de terrenos sitos en Polígono Industrial Carretera de la Isla promovido por Sepes (Sociedad Estatal de Promoción y Equipamiento de Suelo), según proyecto redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Alfredo Granados.

Lo que se hace público para general conocimiento, a los efectos de lo dispuesto en el art. 117 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/92, de 26 de junio, pudiéndose presentar reclamaciones durante el plazo de quince días, a partir de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

El expediente podrá ser consultado en el Negociado de Obras Públicas y Urbanismo de este Ayuntamiento durante horas y días hábiles.

Dos Hermanas, 29 de mayo de 1996.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE MIJAS

ANUNCIO sobre aprobación inicial del expediente de adaptación a la reforma del PGOU de la Urbanización Torreblanca del Sol. (PP. 1260/96).

Habiéndose aprobado inicialmente, por el Ayuntamiento Pleno, en Sesión celebrada el día 23 de febrero de 1996, el expediente de Adaptación a la reforma del P.G.O.U. de la Urb. Torreblanca del Sol, promovido por don Giuseppe Orlandi en rep. de Torreblanca del Sol, S.A., se expone al público por plazo de 15 días, a efectos

de reclamaciones, de conformidad con lo establecido en el art. 132.3.b del Reglamento de Planeamiento, contando dicho plazo a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Mijas, 11 de abril de 1996.- El Alcalde, Antonio Maldonado Pérez.

AYUNTAMIENTO DE GUADIX

ANUNCIO. (PP. 1407/96).

Advertidos errores en el Anuncio (PP. 1538/95), publicado en el BOJA núm. 27, página núm. 1.925 de 27 de febrero de 1996, relativo a Aprobación definitiva de Proyecto de Urbanización de La Balsilla, a continuación se inserta nuevamente el texto corregido.

El Pleno Municipal en sesión de 27 de abril de 1995, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

A)

A.1. Aprobar inicialmente la supresión de la Unidad de Actuación núm. 15.

A.2. Exponer al público por plazo de 15 días el expediente, mediante anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia y periódico de mayor circulación de la Provincia y Tablón de Anuncios. Comunicar personalmente a los propietarios incluidos en el ámbito de actuación de la U.A. que durante el período de información pública puedan hacer cuantas alegaciones o reclamaciones tengan por conveniente.

B)

B.1. Aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización de La Balsilla redactado por el Arquitecto don Juan Carlos García de los Reyes.

B.2. De acuerdo con lo dispuesto en el art. 31 del Decreto 77/94 y 117 y 124 del R.D. Leg. 1/92, proceder a la publicación del acuerdo de aprobación definitiva del citado Proyecto de Urbanización.

C)

C.1. Aprobar inicialmente la imposición de contribuciones especiales para las obras de urbanización de La Balsilla, contenidas en el proyecto redactado por el Arquitecto don Juan Carlos García de los Reyes, aprobado anteriormente.

C.2. Aprobar inicialmente la ordenación de las citadas contribuciones especiales, siendo el coste de la obra de 14.675.905 ptas., la cantidad a repartir por entre los beneficiarios 13.208.316 ptas., la aportación municipal de 1.467.590 ptas. y los criterios de reparto:

- 50% atendiendo a la longitud de fachada.
- 50% atendiendo a la edificabilidad de la parcela.

C.3. Para lo previsto en la ordenación de esta contribución especial se estará a lo dispuesto en la Ordenanza General aprobada por el Pleno Municipal en sesión celebrada el día 30.10.89.

D) Exponer al público por plazo de 30 días el expediente mediante anuncios que se insertarán en el BOP, periódico de mayor circulación de la Provincia y Tablón de Anuncios. Comunicar personalmente a los sujetos pasivos que durante el plazo de exposición pública puedan examinar el expediente y presentar cuantas reclamaciones tengan por conveniente, así como la posibilidad de constituirse durante el citado plazo en Asociación Administrativa de Contribuyentes.

E) Los acuerdos anteriores no podrán elevarse a definitivos hasta tanto no adquiera este carácter la supresión de la U.A. núm. 15.

F) Dar audiencia a los propietarios incluidos en la U.A. núm. 16, del presente acuerdo concediéndoles un plazo de diez días para que puedan examinar el expediente y presenten cuantas reclamaciones o alegaciones tengan por conveniente.

Guadix, 19 de abril de 1996.- El Alcalde Presidente, P.D., El Tercer Teniente de Alcalde, José María Linares Con.

AYUNTAMIENTO DE GADOR

CORRECCION de errores a anuncio de bases. (BOJA núm. 32, de 12.3.96).

El Pleno de la Corporación en Sesión celebrada el día 9 de mayo actual, acordó en la Base 7.ª de la Convocatoria para cubrir una Plaza de Policía Local (anuncio publicado en el BOJA núm. 32 de 12 de marzo de 1996), la prueba Psicotécnica, incluyéndose en dicha Base lo siguiente:

3.º Ejercicio: Pruebas Psicotécnicas, en las que podrá incluirse una entrevista de carácter psicotécnico y personal así como tests, dirigidas a determinar las aptitudes del aspirante para el desempeño del puesto Policial. Se calificará de Apto o no Apto.

La prueba que en la publicación de 12 de marzo aparece como 3.º Ejercicio pasa a ser el 4.º Ejercicio.

Gádor, 16 de mayo de 1996.- El Alcalde, Eugenio, J. González García.

AYUNTAMIENTO DE ADRA (ALMERIA)

CORRECCION de errata al Anuncio de Bases. (BOJA núm. 63, de 1.6.96).

Advertida errata por omisión en el montaje del anuncio de referencia, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 5.684, columna derecha, a partir de la línea 33, se insertan los anexos omitidos.

ANEXO V

Denominación de la Plaza: Mecánica.
 Nº Plazas: Una.
 Escala: Administración Especial.
 Subescala: Servicios Especiales.
 Clase: Personal de oficios.
 Grupo: D.
 Titulación Exigida: Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.
 Sistema de Selección: Concurso-Oposición.
 Concurso: Conforme a las bases generales.
 Oposición: Conforme a las bases generales.

Todo ello atendiendo al siguiente:

PROGRAMA.

TEMA 1.- La Constitución Española de 1.978. Estructura. Contenido y Principios Fundamentales. Derechos y Deberes Básicos.

TEMA 2.- La Corona.El Poder Legislativo.El Gobierno.El Poder Judicial.

TEMA 3.- El Estado de las Autonomías.Principios y características.Clases.El Estatuto de Autonomía de Andalucía.

TEMA 4.- El Derecho Administrativo.Concepto, contenido y fuentes.El acto administrativo.El procedimiento administrativo.

TEMA 5.- La administración Local.Entes Locales.Organos de gobierno municipales:El Pleno y la Comisión de Gobierno.El Alcalde.Las Comisiones informativas.

TEMA 6.- *La función pública local. Derechos, deberes y situaciones de los funcionarios.*

TEMA 7.- *Hacienda Local. Tributos locales y precios públicos.*

TEMA 8.- *Los motores. El motor de gasolina. Motor de cuatro cilindros en línea. El ciclo de cuatro tiempos. Características de un motor. Averías y mantenimiento.*

TEMA 9.- *Sistemas de encendido. Mejoras del encendido por baterías. Posibles averías y mantenimiento.*

TEMA 10.- *El motor diésel. Comparación con el motor de encendido por chispa. Sistema de combustión. Arranque del motor diésel.*

TEMA 11.- *Objetivo y composición del sistema de transmisión. El Embrague. Caja de velocidades. Mecanismo cónico-diferencial. Arbol de transmisión, palieres y juntas. Propulsión y tracción. Mantenimiento y averías.*

TEMA 12.- *Misión del sistema de frenado. Freno motor. Tipos de frenos. Circuito de mando. Dispositivos auxiliares. Sistema de frenado en los remolques. Sistema antibloqueo de freno A.B.S. Mantenimiento básico.*

TEMA 13.- *Misión de ruedas. Elementos de unas ruedas. Las llantas. Los neumáticos. Equilibrado de ruedas. Rotación de las ruedas. Cuidado de los neumáticos. Posibles averías.*

TEMA 14.- *Limus. Tipos y características. Denominación.*

TEMA 15.- *Limadora. Características. Partes de que se compone.*

TEMA 16.- *Herramientas de corte. Clasificación. Angulos principales.*

TEMA 17.- *Brocas. Clases de brocas. Empleo según características.*

TEMA 18.- *Taladro y escariado. Modo operativo.*

TEMA 19.- *Velocidad de corte. Cálculo. Hojas de sierra. Clasificación y designación.*

TEMA 20.- *Roscas. Sistemas de roscas. Roscas más utilizadas. Aplicación. Machos de roscar. Características y empleo.*

A N E X O VI

Denominación de la Plaza: *Pinor.*

Nº Plazas: *Una.*

Escala: *Administración Especial.*

Subescala: *Servicios Especiales.*

Clase: *Personal de oficios.*

Grupo: *E.*

Titulación Exigida: *Certificado de escolaridad.*

Sistema de Selección: *Concurso-Oposición.*

Concurso: *Conforme a las bases generales.*

Oposición: *Conforme a las bases generales.*

Todo ello ateniéndose al siguiente:

PROGRAMA

TEMA 1.- *Estructura y contenido de la constitución española de 1978. La división de poderes en España: Legislativo, Ejecutivo y Judicial. La Corona.*

TEMA 2.- *La Administración local: Entidades que comprende. Especial referencia al municipio y sus elementos constitutivos: Población, territorio y organización.*

TEMA 3.- *Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales.*

TEMA 4.- *La pintura y sus clases.*

TEMA 5.- *Técnicas de pintura: Pasta rallada. Gota. Pintura lisa.*

TEMA 6.- *Los disolventes. Clases y medidas para su manipulación.*

TEMA 7.- *Estucado y técnicas decorativas.*

TEMA 8.- *El barniz y sus aplicaciones.*

TEMA 9.- *El empapelado y sus técnicas.*

TEMA 10.- *El lacado: técnica y clases.*

A N E X O VII

Denominación de la Plaza: *Carpintero.*

Nº Plazas: *Una.*

Escala: *Administración Especial.*

Subescala: *Servicios Especiales.*

Clase: *Personal de oficios.*

Grupo: *F.*

Titulación Exigida: *Certificado de escolaridad.*

Sistema de Selección: *Concurso-Oposición.*

Concurso: *Conforme a las bases generales.*

Oposición: *Conforme a las bases generales.*

Todo ello ateniéndose al siguiente:

PROGRAMA

TEMA 1.- *Estructura y contenido de la constitución española de 1978. La división de poderes en España: Legislativo, Ejecutivo y Judicial. La Corona.*

TEMA 2.- *La Administración local: Entidades que comprende. Especial referencia al municipio y sus elementos constitutivos: Población, territorio y organización.*

TEMA 3.- *Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales.*

TEMA 4.- *La madera. Estructura de la madera. Propiedades físicas, mecánicas y especiales de la madera.*

TEMA 5.- *Herramientas e instrumentos auxiliares; herramientas e instrumentos para sostener, para aserrar, con hoja de corte guiada, de corte libre, para medir trazar y comprobar.*

TEMA 6.- *Utiles para golpear y extraer. Herramientas para agujerear, raspar, alisar, pulir y apretar.*

TEMA 7.- *Conservación y preservación de la madera: desecación, impregnaciones, carbonización, pinturas antisépticas, preservación contra la pudrición, enmohecimiento, carcoma y fuego.*

TEMA 8.- *Resistencia de la madera: resistencia a la compresión, tracción, flexión, cizallamiento y torsión.*

TEMA 9.- *Acabado de la madera: Pulido, pinturas, tintes, ceras, barnices. Definición, clases y normas para su empleo.*

TEMA 10.- *Máquinas para elaboración de madera: enumerar y explicar sus funciones.*

A N E X O VIII

Denominación de la Plaza: *Albañil.*

Nº Plazas: *Una.*

Escala: *Administración Especial.*

Subescala: *Servicios Especiales.*

Clase: *Personal de oficios.*

Grupo: *E.*

Titulación Exigida: *Certificado de escolaridad.*

Sistema de Selección: *Concurso-Oposición.*

Concurso: *Conforme a las bases generales.*

Oposición: *Conforme a las bases generales.*

Todo ello ateniéndose al siguiente:

PROGRAMA

TEMA 1.- *Estructura y contenido de la constitución española de 1978. La división de poderes en España: Legislativo, Ejecutivo y Judicial. La Corona.*

TEMA 2.- *La Administración local: Entidades que comprende. Especial referencia al municipio y sus elementos constitutivos: Población, territorio y organización.*

TEMA 3.- *Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales.*

TEMA 4.- *Replanteo e interpretación de planos.*

TEMA 5.- *Enfoscado y enlucido. Fabrica de ladrillos.*

TEMA 6.- *Aridos, morteros y hormigones. Uso y dosificación.*

TEMA 7.- *Soleñas. Bucheados y bordillos.*

TEMA 8.- *Enfoscado y material cerámico. Puesta en obra.*

TEMA 9.- *Herramientas de mano. Maquinaria y elementos mecánicos.*

TEMA 10.- *Protecciones personales y colectivas.*

A N E X O IX

Denominación de la Plaza: *Operario-peón.*

Nº Plazas: *Dos.*

Escala: *Administración Especial.*

Subescala: *Servicios Especiales.*

Clase: *Personal de oficios.*

Grupo: *E.*

Titulación Exigida: *Certificado de escolaridad.*

Sistema de Selección: *Concurso-Oposición.*

Concurso: *Conforme a las bases generales.*

Oposición: *Conforme a las bases generales.*

Todo ello ateniéndose al siguiente:

PROGRAMA

TEMA 1.- *Estructura y contenido de la constitución española de 1978. La división de poderes en España: Legislativo, Ejecutivo y Judicial. La Corona.*

TEMA 2.- *La Administración local: Entidades que comprende. Especial referencia al municipio y sus elementos constitutivos: Población, territorio y organización.*

TEMA 3.- *Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales.*

TEMA 4.- *Servicio de limpieza viaria. Maquinaria y útiles empleados.*

TEMA 5.- *El servicio de recogida de basura. Traslado al vertedero: Tratamiento de residuos sólidos urbanos.*

TEMA 6.- *La red de saneamiento municipal. Limpieza de arquetas e imbornales.*

TEMA 7.- *La red municipal de abastecimiento de aguas; averías más comunes.*

TEMA 8.-Materiales y herramientas empleados en la ejecución de obras.

TEMA 9.-El riego de jardines: método, forma y frecuencia.

TEMA 10.-El servicio de recogida de desechos procedentes de la agricultura. Especial referencia a la recogida de plásticos.

Adra, 14 de marzo de 1996.- El Alcalde, Joaquín Navarro Imberlón.

EMPRESA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCIA

ANUNCIO. (PP. 2054/96).

Anuncio de Información Pública de proyecto de Concesión para Construcción y Explotación de Restaurante en el Puerto de Adra (Almería).

La Empresa Pública de Puertos de Andalucía, en adelante EPPA, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, ha resuelto iniciar procedimiento para Modificación de Concesión consistente en la Construcción y Explotación de Restaurante, en base a la petición y proyecto presentado por el actual concesionario.

Esta Entidad, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 63.3 de la Ley 27/92 de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, y el art. 146.8 del R.D. 1471/89 Reglamento General de Costas, somete a Información Pública el proyecto denominado «Proyecto de Restaurante en el Puerto de Adra (Almería)», presentado por Miguel Jiménez Ayala, en relación a la ampliación de la Concesión vigente.

El plazo de exposición a Información Pública es de 20 días naturales contados desde el día siguiente al de inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

El proyecto y la Memoria de la Información Pública estará disponible a examen durante el plazo de Exposición, de 9,00 a 13,00 horas, días laborables de lunes a viernes, en las oficinas de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, del Puerto de Adra (Almería) o en la sede central de esta Entidad, sita en C/ San Gregorio núm. 7, de Sevilla.

Las alegaciones, solicitudes alternativas u otras consideraciones que deseen realizar en relación con el asunto habrán de ser presentadas, dentro del plazo de admisión señalado, en el Registro de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, dispuesto en el Puerto de Adra o dispuesto en la sede central de esta Entidad, en el horario y dirección señalados anteriormente. Dentro del mismo plazo podrá enviarse por correos, pero sólo a la dirección de la

c/ San Gregorio núm. 7 (41004. Sevilla) y, en tal caso, su remitente deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar a la Entidad la remisión de la misma mediante fax o telegrama en el mismo día, dirigido al Registro General de EPPA, sito en la dirección anteriormente reseñada. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

Documentación a presentar: Se presentará la documentación que se especifica en la Memoria de la Información Pública que acompaña al proyecto.

Sevilla, 31 de mayo de 1996.- El Director Gerente, José Clavero Salvador.

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL SUR

ANUNCIO sobre expropiaciones.

Declarada la urgencia en Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de fecha 18 de junio de 1991, de las obras: Abastecimiento a la Comarca de La Contraviesa -2.ª Fase- (Ramal Occidental), Beneficiarios: Ayuntamientos de Lújar, Rubite y otros. Pieza núm. 1. Término municipal de Polopos (Granada), esta Confederación, en uso de las atribuciones que le confiere el art. 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, y de conformidad con lo previsto en el art. 56 del Reglamento, ha resuelto la publicación de la relación de propietarios y derechos afectados por dichas obras, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, Boletín Oficial de la Provincia de Granada, en el periódico «Ideal» de Granada, y exposición al público en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Polopos, para que en el plazo de quince (15) días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, pueda cualquier persona aportar por escrito los datos oportunos, para rectificar posibles errores que hubiera en la mencionada relación que se publica a continuación.

Málaga, 29 de mayo de 1996.- El Secretario General, P.D., El Jefe del Servicio de Expropiaciones, Carlos Enrique Gómez Ruiz.

RELACION PREVIA DE PROPIETARIOS Y DERECHOS AFECTADOS POR LAS OBRAS: ABASTECIMIENTO A LA COMARCA DE LA CONTRAVIESA 2.ª FASE RAMAL OCCIDENTAL. BENEFICIARIOS: AYUNTAMIENTOS DE LUJAR, RUBITE Y OTRO-PIEZA NUM. 1-T/M DE POLOPOS (GRANADA)

Finca núm. única. Propietario: Don Miguel Rojas Martín-Moré. Domicilio: Catalanes, 19, 18600 Motril. Tlf.: 600126. Pago: Haza del Lino. Superficie afectada: 0,4943 Has. de secano por servidumbre de paso inferior de acueducto.

ANUNCIO sobre expropiaciones.

Declarada la urgencia en Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de fecha 18 de junio de 1991, de las obras: Abastecimiento a la Comarca de La Contraviesa -1.ª Fase- (Sifón del Guadalfeo), Beneficiarios: Ayuntamientos de Albondón, Murtas y Turón. Pieza núm. 2. -Ampliación-. Término municipal de Cástaras (Granada), esta Confederación, en uso de las atribuciones que le confiere el art. 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, y de conformidad con lo previsto en el art. 56 del Reglamento, ha resuelto la publicación de la relación de propietarios y derechos afectados por dichas obras, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, Boletín Ofi-

cial de la Provincia de Granada, en el periódico «Ideal» de Granada, y exposición al público en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Cástaras, para que en el plazo de quince (15) días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, pueda cualquier persona aportar por escrito los datos oportunos, para rectificar posibles errores que hubiera en la mencionada relación que se publica a continuación.

Málaga, 29 de mayo de 1996.- El Secretario General, P.D., El Jefe del Servicio de Expropiaciones, Carlos Enrique Gómez Ruiz.

RELACION PREVIA DE PROPIETARIOS Y DERECHOS AFECTADOS POR LAS OBRAS: ABASTECIMIENTO A LA COMARCA DE LA CONTRAVIESA 1.º FASE (SIFON DEL GUADALFEO). BENEFICIARIOS: AYUNTAMIENTOS DE ALBONDON, ALBUÑOL, MURTAS Y TURON -PIEZA NUM. 2.º AMPLIACION. T.M. CASTARAS (GRANADA)

Finca núm. 1. Propietario: Don Antonio Rescalvo Lara. Domicilio: 18439 Nieves. Pago: Minas de Mancilla. Superficie afectada: 0,3888 Has. de monte bajo por expropiación.

Finca núm. 2. Propietario: Don José Fernández Torres. Domicilio: 18439 Cástaras. Pago: Minas de Mancilla. Superficie afectada: 0,1999 Has. de almendros en seco y 0,2000 Has. de seco por expropiación.

Núm. 3. Propietario: Hros. de doña Amalia Martín Hernández. Domicilio: 18439 Cástaras. Pago: Minas de Mancilla. Superficie afectada: 0,0859 Has. de almendros en seco por expropiación.

Finca núm. 4. Propietario: Don Antonio Martín Moreno. Domicilio: 18439 Nieves. Pago: Minas de Mancilla. Superficie afectada: 0,3666 Has. de almendros en seco por expropiación.

Finca núm. 5. Propietario: Don Federico Martín López. Domicilio: 18439 Cástaras. Pago: Minas de Mancilla. Superficie afectada: 0,1897 Has. de almendros en seco por expropiación.

Finca núm. 6. Propietario: Doña Josefa Expósito López. Domicilio: 18439 Nieves. Pago: Minas de Mancilla. Superficie afectada: 0,1113 Has de almendros en seco por expropiación.

Finca núm. 7. Propietario: Doña Encarnación Fernández Megías. Domicilio: 18452 Juviles. Pago: El Cerrajón. Afección: Daños en choperas por ocupación temporal.

IES BEN GABIROL

ANUNCIO de extravío de título de Bachiller. (PP. 1465/96).

Según Orden de 24.8.88 (BOE del 30) y posterior Resolución de la Subsecretaría de Educación y Ciencia de 13.12.88 (BOE núm. 10, de 12.1.89), se hace público el extravío de título de Bachiller de don Luis Mirones González, expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia, a propuesta del I.E.S. Ben Gabirol.

Málaga, 25 de abril de 1996.- La Directora, Laura López Soler.

CP SAN SEBASTIAN

ANUNCIO de extravío de título de Graduado Escolar. (PP. 1875/96).

Según Orden de 24.8.88 (BOE del 30) y posterior Resolución de la Subsecretaría de Educación y Ciencia de 13.12.88 (BOE núm. 10, de 12.1.89), se hace público el extravío de título de Graduado Escolar de don Antonio José García Lázaro, expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia, a propuesta del C.P. San Sebastián.

Padul, 24 de mayo de 1996.- El Director, Manuel Villena Moreno.

NOTARIA DE DOÑA AMELIA PEREZ-EMBIW WAMBA

ANUNCIO de subasta notarial. (PP. 1984/96).

Yo, Amelia Pérez-Embid Wamba, Notario del Ilustre Colegio Notarial de Sevilla, con residencia en Bollullos del Condado (Huelva), con despacho en calle Miguel de Cervantes, núm. 51, 1.º, hago saber que ante mí se tramita Procedimiento Extrajudicial de Ejecución Hipotecaria, número de expediente 1/95 en el que figura como Acreedor don Antonio Márquez Trigueros, con domicilio en Rociana del Condado, en la calle Sevilla, número 57, titular del DNI núm. 29.700.851 y don José Manuel Sánchez Villarán, vecino de Sevilla, con domicilio en la calle Gravina, número 34, titular del DNI núm. 29.890.980, y como Deudor don José María Sánchez Padilla, con domicilio en Rociana del Condado (Huelva), calle Hinojos, número 20, titular del DNI núm. 29.283.352.

Y que procediendo la Subasta ante Notario de la finca que después se relaciona, se llevará a cabo bajo las siguientes condiciones:

1. Lugar. Todas las subastas se celebrarán en la Notaría de doña Amelia Pérez-Embid Wamba, en Bollullos del Condado (Huelva), calle Miguel de Cervantes, núm. 51, 1.º

2. Día y hora. Se señala la primera subasta para el día lunes quince de julio de 1996, a las doce horas; la segunda subasta, en su caso, para el día lunes doce de agosto de 1996, a las doce horas; y la tercera subasta, en el suyo, para el día lunes nueve de septiembre de 1996, a las doce horas; y en caso de mejora de la postura de la tercera subasta, se señala para la licitación entre los mejorantes y mejores postores el día miércoles dieciocho de septiembre de 1996, a las doce horas.

3. Tipo. El tipo para la primera subasta está fijado en la cantidad de cinco millones cuatrocientas setenta y tres mil quinientas pesetas; para la segunda subasta, en el setenta y cinco por ciento de dicha cantidad indicada; y la tercera subasta será sin sujeción a tipo.

4. Consignaciones. Salvo el acreedor, todos los demás postores, sin excepción, para tomar parte en la primera o en la segunda subasta, deberán consignar en la Notaría una cantidad equivalente al 30% del tipo que corresponda; en la tercera subasta, el depósito consistirá en un 20% del tipo de la segunda subasta.

5. Documentación y advertencias. La documentación y la certificación del Registro a que se refieren los artículos 236-a y 236-b del Reglamento Hipotecario, pueden consultarse en la Notaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecuta, continuarán subsistentes.

6. Adjudicación a calidad de ceder a tercero. Sólo la adjudicación a favor del ejecutante o el remate a favor

del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Finca objeto de la subasta:

«Urbana. Bodega compuesta de varias dependencias situada en la calle Albareda, número tres duplicado de Rociana del Condado, que mide diez metros y noventa centímetros de fachada por veinticinco de fondo, con una total superficie de doscientos setenta y dos metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados. Linda: Por la derecha entrando, con la de Isabelo Muñoz Aguilar; izquierda, la antes descrita que se dona a don Rafael Sánchez Padilla; y espalda, la calle Sagasta a donde tiene puerta falsa».

Inscripción. Registro de la Propiedad de La Palma del Condado al tomo 1.389, libro 96, folio 62, finca número 4.780, inscripción 2.^ª

Bollullos del Condado, a quince de mayo de mil novecientos noventa y seis

SDAD. COOP. AND. INDECO

ANUNCIO. (PP. 2040/96).

En Asamblea General Universal de la Entidad Sociedad Cooperativa Andaluza Indeco celebrada el 20 de mayo de 1996, se acordó por unanimidad la disolución de dicha entidad, así como nombrar liquidadores a don Andrés Mejides Romero, con DNI 31.222.168, doña Antonia Acedo Prieto, con DNI 52.301.009 y doña M.^ª del Carmen Medraño Núñez, con DNI 31.236.796.

Cádiz, 4 de junio de 1996.- El Liquidador, Andrés Mejides Romero, DNI 31.222.168, La Liquidadora, Antonia Acedo Prieto, DNI 52.301.009, La Liquidadora, María del Carmen Medraño Núñez, DNI 31.236.796.

El Boletín Oficial de la Junta de Andalucía puede adquirirse en las siguientes librerías de Sevilla:

AL-ANDALUS, Roldana, núm. 4 • BERNAL, Pagés del Corro, núm. 43 • CEFIRO, Virgen de los Buenos Libros, núm. 1 • GUERRERO, García de Vinuesa, núm. 35 • LA CASA DEL LIBRO, Fernando IV, núm. 23 • LORENZO BLANCO, Villegas, núm. 5 • PEDRO CRESPO, Arroyo, núm. 55 • DIAZ DE SANTOS, S.A., Pza. Ruiz de Alda, núm. 11 • TECNICA AGRICOLA, Juan Ramón Jiménez, núm. 7.

**NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL
BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA
PARA EL AÑO 1996**

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, sean obligatorias o voluntarias, están sujetas al pago de las correspondientes tasas (art. 25.a, de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. — 41014 Sevilla.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** serán por **años naturales indivisibles**. No obstante, para las solicitudes de alta comenzado el año natural, las suscripciones podrán hacerse por el semestre o trimestres naturales que resten (art. 16, punto 3, del Reglamento del BOJA).
- 2.2. El pago de las suscripciones se efectuará **necesariamente dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción (art. 16, punto 3, del Reglamento).

3. TARIFAS

- 3.1. Si la suscripción se efectúa dentro del mes de marzo, su importe para los tres trimestres restantes es de 11.355 ptas. Si se produce en el mes de junio, el precio para los seis meses que restan del año (2.º semestre) será de 7.570 ptas., y si se hace dentro del mes de septiembre (para el 4.º trimestre) será de 3.785 ptas.
- 3.2. El precio del fascículo suelto es de 100 ptas.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción será siempre por **ADELANTADO**.
- 4.2. Los pagos se harán efectivos, bien por **GIRO POSTAL** o mediante **TALON NOMINATIVO, DEBIDAMENTE CONFORMADO**, a favor del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** (Resolución de 19.4.85, BOJA núm. 39 del 26).
- 4.3. **NO SE ACEPTARAN** transferencias bancarias ni pagos contra reembolso.
- 4.4. **NO SE CONCEDE** descuento alguno sobre los precios señalados.

5. ENVIO

- 5.1. El envío por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse, una vez tenga entrada en dicho Servicio la solicitud de suscripción y el abono de su importe en alguna de las formas señaladas en el punto 4.2.
- 5.2. En el caso de que el abono correspondiente al período de suscripción tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63